

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO



**FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE POSGRADO**

MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN Y DERECHO EMPRESARIAL

**TEMA: “EL PAGO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA Y SU
INFLUENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA INDUSTRIA AVÍCOLA
INCUBANDINA S.A.”**

Trabajo de Investigación

**Previa a la obtención del Grado Académico de Magíster en Tributación y
Derecho Empresarial**

Autora: Dra. Carmen Alicia Guamanquispe Toasa

Director: Dr. Mg. Lenyn Vásquez Acuña

Ambato - Ecuador

2014

Al consejo de posgrado de la Universidad Técnica de Ambato

El tribunal receptor de la defensa del trabajo de investigación con el tema “**EL PAGO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA Y SU INFLUENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA INDUSTRIA AVÍCOLA INCUBANDINA S.A.**”, presentado por: Dra. Carmen Alicia Guamanquispe Toasa y conformado por: Dr. Mg. Mauricio Arias Pérez, Dr. Mg. César Salazar Mejía, Dr. Mg. César Mayorga Abril, Miembros del Tribunal, Dr. Mg. Lenyn Vásconez Acuña, Director del trabajo de investigación y presidido por: Eco. Mg. Diego Proaño Córdova Presidente del Tribunal, Ing. Mg. Juan Garcés Chávez, Director de Posgrado, una vez escuchada la defensa oral, el Tribunal aprueba y remite el trabajo de investigación para uso y custodia en las bibliotecas de la UTA.

Eco. Mg. Diego Proaño Córdova
Presidente del Tribunal de Defensa

Ing. Mg. Juan Garcés Chávez
Director de Posgrado

Dr. Mg. Lenyn Vásconez Acuña
Director del Trabajo de Investigación

Dr. Mg. Mauricio Arias Pérez
Miembro del Tribunal

Dr. Mg. César Salazar Mejía
Miembro del Tribunal

Dr. Mg. César Mayorga Abril
Miembro del Tribunal

AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN

La responsabilidad de las opiniones, comentarios y críticas emitidas en el trabajo de investigación con el tema: “EL PAGO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA Y SU INFLUENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA INDUSTRIA AVÍCOLA INCUBANDINA S.A.”, nos corresponde exclusivamente a la Dra. Carmen Alicia Guamanquispe Toasa, Autora y al Dr. Mg. Lenyn Vásconez Acuña, Director del trabajo de investigación; y el patrimonio intelectual del mismo a la Universidad Técnica de Ambato.

Dra. Carmen Alicia Guamanquispe Toasa
AUTORA

Dr. Mg. Lenyn Vásconez Acuña
DIRECTOR

DERECHOS DEL AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de este trabajo de investigación o parte de él un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los derechos de mi trabajo de investigación, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta, dentro de las regulaciones de la Universidad.

Dra. Carmen Alicia Guamanquispe Toasa

C.C. 180183088-4

DEDICATORIA

Esta obra lo dedico a todas aquellas personas e instituciones públicas y privadas que se interesen en la normativa tributaria del anticipo del Impuesto a la Renta en el Ecuador y en especial a las y los estudiantes de la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a las autoridades de la Universidad Técnica de Ambato, especialmente a las autoridades de la Facultad de Contabilidad y Auditoría, quienes gestionaron para que se lleve a cabo el Programa de Maestría en Tributación y Derecho Empresarial.

ÍNDICE GENERAL

PÁGINAS PRELIMINARES

Portada.....	i
Al consejo de Posgrado	ii
Autoría de la Investigación	iii
Derechos del Autor	iv
Dedicatoria	v
Agradecimiento	vi
Índice general de contenidos.....	vii
Índice de tablas.....	xii
Índice de gráficos	xii
Resumen Ejecutivo.....	xvi
Abstract	xvii
Introducción	1

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Tema de Investigación	2
1.2 Planteamiento del Problema.....	2
1.2.1 Contextualización.....	2
1.2.2 Análisis crítico	6
1.2.3 Prognosis	9
1.2.4 Formulación del Problema	10
1.2.5 Delimitación del Problema.....	11
1.3 Justificación.....	11
1.4 Objetivos	12

1.4.1. Objetivo General	12
1.4.2. Objetivos Específicos.....	12
CAPÍTULO II	
MARCO TEÓRICO	
2.1 Antecedentes Investigativos.....	13
2.2 Fundamentación Filosófica	15
2.3 Fundamentación Legal.....	15
2.3.1 Constitución Política del Ecuador.....	16
2.3.2 Código Tributario.....	16
2.3.3 Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.....	18
2.3.4 Reglamento de Aplicación a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno	21
2.4 Categorías Fundamentales	23
2.4.1 Gráficos de inclusión interrelacionadas	23
2.4.2 Marco conceptual de la variable independiente: Pago del anticipo del Impuesto a la Renta.....	26
2.4.3 Marco conceptual de la variable dependiente: Liquidez Empresarial ...	51
2.5 Hipótesis.....	67
2.6 Señalamiento de variables de la hipótesis.....	67
2.6.1 Variable Independiente	67
2.6.2 Variable Dependiente.....	67
CAPÍTULO III	
METODOLOGÍA	
3.1 Enfoque de la Investigación.....	68
3.1.1 Enfoque cuantitativo	68
3.1.2 Enfoque cualitativo	69
3.2 Modalidad básica de la Investigación	69

3.2.1 Investigación de campo.....	69
3.2.2 Investigación documental – bibliográfica	70
3.3 Tipo de Investigación	71
3.3.1 Investigación descriptiva.....	71
3.4 Población y Muestra.....	73
3.4.1 Población.....	73
3.4.2 Muestra.....	74
3.5 Operacionalización de variables	75
3.5.1 Variable Independiente: Pago del anticipo del Impuesto a la Renta.....	76
3.5.2 Variable Dependiente: Liquidez de la industria Avícola “Incubandina” S.A.....	77
3.6 Recolección de Información	78
3.6.1 Técnicas de recolección de información	78
3.7 Procesamiento y Análisis	79
CAPÍTULO IV	
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	
4.1 Análisis e interpretación de resultados.....	81
4.2 Verificación de Hipótesis	97
4.2.1 Introducción	97
4.2.2 Proceso de verificación de hipótesis	98
CAPÍTULO V	
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
5.1 Conclusiones	103
5.2 Recomendaciones.....	103
CAPÍTULO VI	
PROPUESTA	

6.1 Datos Informativos.....	105
6.1.1 Título.....	105
6.1.2 Institución Ejecutora	105
6.1.3 Beneficiarios	105
6.1.4 Ubicación	105
6.1.5 Tiempo para la ejecución	105
6.1.6 Equipo técnico responsable.....	106
6.1.7 Costo	106
6.2 Antecedentes de la propuesta.....	107
6.3 Justificación.....	109
6.4 Objetivos	109
6.4.1 Objetivo General	109
6.4.2 Objetivos Específicos.....	110
6.5 Análisis de factibilidad.....	110
6.5.1 Factibilidad Socio - Cultural	110
6.5.2 Factibilidad Tecnológica.....	110
6.5.3 Factibilidad Organizacional	111
6.5.4 Factibilidad Legal.....	111
6.5.5 Factibilidad Económico - Financiera	111
6.6 Fundamentación Teórica.....	111
6.6.1 Planificación.....	111
6.6.2 Planificación Financiera.....	111
6.6.3 Planificación Tributaria.....	117
6.7 Metodología, Modelo Operativo.....	124
6.7.1 Fase 1: Evaluación la situación financiera actual de “Incubandina” S.A.....	125
6.7.2 Fase 2: Análisis de la situación tributaria de “Incubandina” S.A	142

6.7.3 Fase 3: Elaboración de la Planificación Financiera-Tributaria.....	146
6.7.4 Fase 4: Aplicación de la Planificación Financiera-Tributaria.....	151
6.8 Administración de la propuesta.....	163
6.8.1 Gerente General	163
6.8.2 Contadora	163
6.8.3 Investigadora	163
6.9 Previsión de la evaluación.....	163
Bibliografía	165
Símbolos empleados	173
Anexos	174

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Incremento de anticipo del Impuesto a la Renta en “Incubandina” S.A....	6
Tabla 2: Tabla progresiva del Impuesto a la Renta para personas naturales	36
Tabla 3: Plazos para la declaración del Impuesto a la Renta	37
Tabla 4: Cálculo del anticipo del IR de PNsC	42
Tabla 5: Cálculo anticipo IR año 2013 de Industria Avícola “Incubandina” S.A.	43
Tabla 6: Base imponible para el cálculo del anticipo del IR año 2013 de “Incubandina” S.A.	45
Tabla 7: Fechas máximas para cancelar las cuotas de anticipo del IR.....	46
Tabla 8: Cuotas y plazos para el pago del anticipo del IR año 2013 de “Incubandina” S.A.	47
Tabla 9: Empresas avícolas encuestadas.....	74
Tabla 10: Operacionalización de la variable independiente: Pago del anticipo del Impuesto a la Renta.....	76
Tabla 11: Operacionalización de la variable dependiente: Liquidez de la Industria Avícola “Incubandina” S.A.....	77
Tabla 12: Actividad económica de las empresas	82
Tabla 13: Obligación de llevar contabilidad	83
Tabla 14: Tipos de impuestos que paga la empresa.....	84
Tabla 15: Pago puntual de impuestos	85
Tabla 16: Conocimiento del procedimiento del cálculo del IR	86
Tabla 17: Obligación de pago del anticipo del IR	87
Tabla 18: Conocimiento de la normativa legal para el cálculo del anticipo del IR	88
Tabla 19: Valor a pagar por anticipo del IR	89
Tabla 20: El pago del anticipo del IR y la liquidez empresarial.....	91
Tabla 21: Los Activos como base para el cálculo del anticipo del IR.....	92
Tabla 22: Capacidad económica para cubrir las deudas en el corto plazo.....	93

Tabla 23: Disponibilidad de efectivo para cancelar el anticipo del IR	94
Tabla 24: Conocimiento de planificación financiera	95
Tabla 25: Decisiones financieras basadas en una planificación financiera	96
Tabla 26: Frecuencias observadas (FO).....	100
Tabla 27: Frecuencias esperadas (FE)	101
Tabla 28: Cálculo del Chi - Cuadrado	101
Tabla 29: Equipo técnico responsable de la ejecución de la propuesta	106
Tabla 30: Inversión de ejecución de la propuesta	107
Tabla 31: Cálculo de la razón corriente de Industria Avícola “Incubandina” S.A.	129
Tabla 32: Cálculo del Capital de Trabajo de la Industria Avícola “Incubandina” S.A.....	131
Tabla 33: Calendario tributario para “Incubandina” S.A.....	143
Tabla 34: Evolución del anticipo del Impuesto a la Renta en los períodos 2010 – 2013 de la Industria Avícola “Incubandina” S.A.....	144
Tabla 35: Incremento del anticipo del Impuesto a la Renta de la Industria Avícola “Incubandina” S.A.	144
Tabla 36: Índices de liquidez recomendables para “Incubandina” S.A.....	147
Tabla 37: Análisis horizontal y vertical en “Incubandina” S.A.	148
Tabla 38: Formularios para las declaraciones de impuestos utilizados por “Incubandina” S.A.	150
Tabla 39: Anexos obligatorios que “Incubandina” S.A. debe presentar al SRI..	151
Tabla 40: Indicadores de liquidez proyectado al 2013 de “Incubandina” S.A. ...	160
Tabla 41: Proyección del anticipo del Impuesto a la Renta para 2014.....	161
Tabla 42: Cuadro comparativo de los índices de liquidez entre el 2012 y 2013 .	162
Tabla 43: Plan de monitoreo y evaluación de la propuesta.....	164

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Árbol de problemas de la Industria Avícola “Incubandina” S.A.....	8
Gráfico 2: Super – ordinación (Variable Independiente – Variable Dependiente)	24
Gráfico 3: Sub-ordinación conceptual (Variable Independiente-Variable Dependiente).....	25
Gráfico 4: Crecimiento de los Impuestos con mayor contribución	30
Gráfico 5: Recaudación del anticipo del Impuesto a la Renta (Cifras en miles de US\$ dólares).....	39
Gráfico 6: Cálculo del anticipo IR de PNsC	41
Gráfico 7: Cálculo del anticipo IR PNcC y sociedades	43
Gráfico 8: Actividad económica de las empresas	83
Gráfico 9: Obligación de llevar Contabilidad	84
Gráfico 10: Tipos de impuestos que pagan las empresas.....	85
Gráfico 11: Pago de impuestos en las fechas determinadas por el SRI.....	86
Gráfico 12: Conocimiento del procedimiento para el cálculo del IR	87
Gráfico 13: Obligación de pagar el anticipo del IR	88
Gráfico 14: Conocimiento de la normativa legal para el cálculo de anticipo del IR	89
Gráfico 15: Valor a pagar por anticipo de IR.....	90
Gráfico 16: El pago del anticipo del IR influye en la liquidez empresarial.....	91
Gráfico 17: Los Activos como base para el cálculo del anticipo del IR.....	92
Gráfico 18: Capacidad económica para cubrir las deudas en el corto plazo.....	93
Gráfico 19: Disponibilidad de efectivo para cancelar el anticipo del IR	94
Gráfico 20: Conocimiento de planificación financiera.....	95
Gráfico 21: La planificación financiera, base para la toma de decisiones.....	96
Gráfico 22: Representación gráfica de la verificación de la hipótesis.....	102
Gráfico 23: Evolución financiera de la Industria Avícola “Incubandina” S.A. ...	134

Gráfico 24: Variación de ventas en el año 2012 respecto del año 2011 de la Industria Avícola “Incubandina” S.A.	136
Gráfico 25: Variación del Costo de Ventas y Producción en el 2012 respecto del 2011 de la Industria Avícola “Incubandina” S.A.	136
Gráfico 26: Estructura financiera del Activo año 2012 de la Industria Avícola “Incubandina” S.A.	139
Gráfico 27: Estructura financiera del Pasivo y Patrimonio del año 2012 de Industria Avícola “Incubandina” S.A.	139
Gráfico 28: Costo de ventas y producción, gastos operacional y pérdida operacional de 2012 de Industria Avícola “Incubandina” S.A.	141
Gráfico 29: Cuadro comparativo entre IRC y anticipo del IR	146

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE POSGRADO
MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN Y DERECHO
EMPRESARIAL

“EL PAGO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA Y SU INFLUENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA INDUSTRIA AVÍCOLA INCUBANDINA S.A.”

Autora: Dra. Carmen Alicia Guamanquispe Toasa

Director: Dr. Mg. Lenyn Vásconez Acuña

Fecha: 18 de Noviembre de 2013

RESUMEN EJECUTIVO

En el presente trabajo de investigación se determinó la influencia en la liquidez de la Industria Avícola “Incubandina” S.A. el pago del anticipo del Impuesto a la Renta, para lo cual se estudió la normativa especificada en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su reglamento de aplicación relacionada con el anticipo del Impuesto a la Renta, especialmente la reforma tributaria del 29 de diciembre de 2009, en la cual existen drásticas modificaciones que afectaron la liquidez empresarial, por el pago excesivo de la carga tributaria; además se evaluó la situación financiera de la empresa mediante la aplicación de una serie de herramientas financieras como el análisis horizontal y vertical a los estados financieros y razones de liquidez, todo lo cual permitió elaborar una planificación financiera-tributaria que permite el cumplimiento del pago del anticipo del impuesto a la Renta sin restar liquidez a la empresa; además sirve de base para la toma de decisiones acertadas y oportunas a efecto de mejorar la posición financiera y económica de Incubandina S.A.

Descriptor: anticipo del Impuesto a la Renta, liquidez empresarial, situación financiera, índices financieros, planificación financiera-tributaria.

TECHNICAL UNIVERSITY AMBATO
FACULTY OF ACCOUNTING AND AUDITING
POSDEGREE STUDIES CENTER
MASTER OF BUSINESS LAW AND TAXATION

“Advance payment of income tax and its influence on the liquidity of poultry Industry Incubandina S.A.”

Author: Dra. Carmen Alicia Guamanquispe Toasa

Directed by: Dr. Magister Lenyn Vásconez Acuña

Date: November 18th, 2013

ABSTRACT

The present investigación determined the influence on the liquidity of the Poultry Industry “Incubandina” S.A. the advance payment of income tax, which specified the rules in the Law on Internal Taxation and its implementing regulations related to the payment of income tax, especially the tax reform of December 29 was studied 2009, which involves drastic changes that affected corporate liquidity for overpayment of the tax burden, in addition the financial situation of the company was evaluated by applying a range of financial tools, such as horizontal and vertical analysis states financial and liquidity ratios, all of which allowed the developing of a financial - Tax Planning, enabling the implementation of the advance payment of income tax without reducing liquidity to the company, also it serves a basis for making decisions at a right time, in orde to improve the financial and economic position of Incubandina S.A.

Key words: advance income tax, corporate liquidity, financial condition, financial ratios, Financial, Tax planning.

INTRODUCCIÓN

Las reformas tributarias siempre serán motivo de análisis para todos los agentes económicos. La modificación de las reglas sobre el anticipo del Impuesto a la Renta, fue uno de los aspectos de mayor trascendencia de la reforma tributaria de diciembre de 2009, particularmente para las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y sociedades, aspecto que ha golpeado fuertemente al sector avícola, considerando que, si el anticipo pagado no pudo ser compensado en ese período fiscal, dicho valor se convierte en pago definitivo de impuesto a la renta, sin derecho a crédito tributario para posteriores períodos y peor aún a devolución por parte de la Administración Tributaria como sucedía en años anteriores; además la aplicación de la nueva fórmula arroja valores excesivos por concepto de anticipo, que resta liquidez a las empresas, sin ser una excepción la Avícola “Incubandina” S.A.

Por lo tanto, los contribuyentes deben determinar un anticipo a pagar por impuesto a la renta del siguiente año fiscal, al margen de los resultados económicos del año sobre el cual se determina el anticipo.

La planificación financiera-tributaria será utilizada por la administración de la empresa, para optimizar los impuestos a los cuales “Incubandina” S.A. está obligada a tributar, permitiendo evaluar los posibles efectos de los impuestos pagados en forma anticipada, así como considerar alternativas de ahorro en impuestos en la operaciones que vayan a realizar, a fin de mejorar el flujo de caja, programando con la debida anticipación el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias, de tal manera que el gerente general de “Incubandina” S.A. cuente con un instrumento financiero que le permita realizar las acciones oportunas frente a deficiencias o excesos de efectivo.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 TEMA DE INVESTIGACIÓN

“El pago del anticipo del Impuesto a la Renta y su influencia en la liquidez de la Industria Avícola Incubandina S.A.”

1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.2.1 CONTEXTUALIZACIÓN

1.2.1.1 Contextualización Macro

La Industria avícola en el Ecuador, constituye uno de los segmentos más relevantes del sector agropecuario, se inicia con el cultivo y comercialización de materias primas como el maíz, el sorgo y principalmente la soya, seguido de la producción de alimento balanceado, la crianza de aves, el procesamiento, la distribución y comercialización de pollos de carne y huevos; razón por la cual, este sector ha tenido gran aceptación en el mercado a nivel local, regional y nacional.

José Orellana, director ejecutivo de la Corporación de Avicultores del Ecuador (Revista Líderes, 2012, pág. Web), comenta que nuestro país se ubica entre los seis países que más productos cárnicos se consume en América Latina, junto a Brasil, Argentina, Venezuela, Panamá y Perú.

Por su parte Carlos Romero (Revista Líderes, 2012, pág. Web), director de la Asociación de Avicultores de Pichincha indica, que Ecuador tiene soberanía

alimentaria en productos avícolas, ya que no es necesario importar. Además, afirma que la carne de pollo ofrece gran cantidad de proteínas a bajo costo.

Según publicaciones (Diario Hoy, 2012, pág. Web), el sector avícola crece año tras año, es así como, el consumo de carne en 2011 se incrementó de 7,5 kilos a 32 kilos por persona y los huevos de 32 unidades a 140 unidades, consumo per cápita en el mismo período, estas cifras demuestran la importancia que estos productos han llegado a tener dentro de las preferencias de los consumidores y el potencial que aún puede tener en el futuro.

José Orellana (Revista Industria Avícola, 2012, pág. Web), comenta que existen más de 1.600 avicultores en el país que representan alrededor del 14 por ciento del PIB agropecuario, además indica que la producción de pollos en el Ecuador ha estado en crecimiento continuo, la producción se realiza en 22 de las 24 provincias del país.

“Las principales empresas productoras de pollos, en orden de producción son Pronaca, Incubadora Anhalzer, Avitalisa y Pofasa, mientras que las productoras de huevo se encuentran en las provincias de Tungurahua y Manabí, con un 80 por ciento de la producción nacional” (Revista Industria Avícola, 2012, pág. Web).

El sector avícola del país está palpando directamente la crisis mundial alimentaria ocasionada por la gran demanda de alimentos de los países asiáticos, situación que se agudiza por la reforma tributaria de diciembre del 2009, con la aplicación de la fórmula de cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta para las personas naturales obligadas a llevar contabilidad (PNcC) y sociedades, por lo que los directivos de este gremio solicitaron al gobierno que se elimine el pago del anticipo del Impuesto a la Renta que afecta directamente a la liquidez de las empresas, por el excesivo nivel de la carga tributaria que tienen que cumplir, obligación tributaria que conlleva una serie de efectos financieros adversos que perjudican a las empresas.

1.2.1.2 Contextualización Meso

La provincia de Tungurahua es considerada como una de las altamente productivas dentro del sector avícola; según datos anunciados por Edison Garzón, presidente de la Industria Avícola de Tungurahua, el 5 enero de 2013, en el enlace ciudadano número 304 con el vicepresidente ecuatoriano Lenin Moreno realizado en la ciudad de Ambato, quien manifestó que, Tungurahua es el productor del 70% de la industria de huevos, además indicó que provee al país de 225 millones de pollitos anualmente, datos que certifican que actualmente la industria avícola está creciendo y mucho, favoreciendo de manera óptima a la economía productiva del país (ANDES, 2013, pág. Web).

La industria avícola de Tungurahua tiene un futuro prometedor, ya que al producir huevos de gallina y carne de pollo que poseen varios beneficios nutritivos y que además constituyen un alimento de primera necesidad, al formar parte de la dieta diaria de los tungurahueses. Por lo tanto, proporcionan ingresos rentables para los productores avícolas elevando su nivel económico.

Según el censo realizado por CONAVE (Corporación Nacional de Avicultores del Ecuador) en el año 2005, determinó la existencia de más de 200 planteles avícolas entre las provincias de Tungurahua y Chimborazo. Además se conoció que en la provincia cerca del 50% de las tierras se destinan a la actividad agropecuaria, incluida la producción avícola que para la provincia de Tungurahua representa el 3 por ciento de la producción nacional.

El crecimiento de la producción avícola de Tungurahua está relacionada directamente con el desarrollo económico del país, al utilizar una mayor cantidad de mano de obra y requerir de unidades de producción competitivas y eficientes, lo cual garantizará su permanencia en el tiempo.

El sector avícola de la provincia de Tungurahua, al igual que el resto de empresas a nivel nacional están siendo golpeadas fuertemente por la reforma tributaria de diciembre de 2009, con la nueva normativa del anticipo del Impuesto a la Renta, considerado como un impuesto mínimo a pagar, el mismo que representa un

impuesto al crecimiento de la empresas independientemente del resultado de sus operaciones, ya que se tiene que cancelar, así no se haya obtenido utilidad en un ejercicio fiscal, generando un desembolso de dinero que podría causar iliquidez en las empresas, las mismas que se ven obligadas a buscar los recursos económicos necesarios para cumplir con dicha obligación tributaria.

1.2.1.3 Contextualización Micro

“Incubandina” S.A. es una industria importante dentro del sector avícola, fue creada en el año de 1992, en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, dedicada a la reproducción genética de pollitas BBS LOHMANN BROWN en su línea de postura y pollitos BBS ROSS 308 para su línea de carne con los más altos estándares de calidad. Su campo de acción se desarrolla a lo largo y ancho del país, cubriendo gran parte de la demanda nacional.

La parte administrativa de la empresa funciona en la ciudad de Ambato, mientras que los centros productivos se encuentran ubicados en Montalvo provincia de los Ríos y en Pujilí provincia de Cotopaxi.

“Incubandina” S.A. al igual que muchas empresas está siendo afectada drásticamente por la reforma tributaria de diciembre de 2009, mediante la cual a partir del ejercicio fiscal 2010 en adelante, las sociedades determinarán el anticipo del Impuesto a la Renta sin restar las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta del mismo período. Según la normativa legal el crédito tributario que genera su pago a favor del contribuyente, aplica únicamente al impuesto causado del año vigente. El problema se agudiza aún más cuando el anticipo resulta ser mayor que el impuesto a la renta causado (IRC), ya que el mismo se considerará como pago definitivo de impuestos, sin derecho a devolución ni crédito tributario para ejercicios fiscales posteriores.

El impacto directo es sobre la liquidez de la empresa, pues el valor del anticipo se calcula sobre rubros del Estado de Situación Financiera (activo y patrimonio) y del Estado de Resultados (ingresos y costos y gastos), rubros que nada tienen que ver con la utilidad que genera la empresa. Tanto las retenciones en la fuente de

impuestos como los anticipos, son mecanismos de recaudación de la administración tributaria para contar con recursos basados en la presunción de los ingresos del contribuyente.

A continuación, se presentan los porcentajes de incrementos anuales, por concepto del anticipo del Impuesto a la Renta cancelados durante los últimos períodos fiscales en “Incubandina” S.A. a partir de la reforma tributaria y que según los directivos de la misma conllevan a los siguientes problemas financieros: disminución de capital de trabajo, disminución del flujo de caja, financiamiento con costo financiero, entre otros.

Tabla 1: Incremento de anticipo del Impuesto a la Renta en “Incubandina” S.A.

PERÍODOS FISCALES	PORCENTAJE DE INCREMENTO DE ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA
2009 – 2010	91.6%
2010 - 2011	29.4%
2011 - 2012	5.8%
2012 – 2013	36.7%

Fuente: Industria Avícola “Incubandina” S.A.

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

1.2.2 ANÁLISIS CRÍTICO

El anticipo del Impuesto a la Renta, sirve para mejorar la liquidez al fisco, mientras que el contribuyente tiene que afrontar serios problemas financieros, originados principalmente por la disminución del capital de trabajo, que a la vez dan lugar a otros, como el tener que recurrir a préstamos con altos costos financieros, disminución de la capacidad de ahorro e inversión, entre otros.

Con la reforma tributaria publicada en el Registro Oficial No. 94, del 23 de diciembre de 2009, para las sociedades se modifica el cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta, que implica pagar impuestos por las ventas, activos, patrimonio y costos y gastos. Esto significa que se está pagando impuestos por

todo lo que se compre, porque la Administración Tributaria presume que por el solo hecho de tener bienes, automáticamente hay clientes y por lo tanto, hay ventas y tienen que pagar este anticipo. Por lo tanto, el anticipo se considera un impuesto a la actividad y no a la renta como lo determina la normativa tributaria.

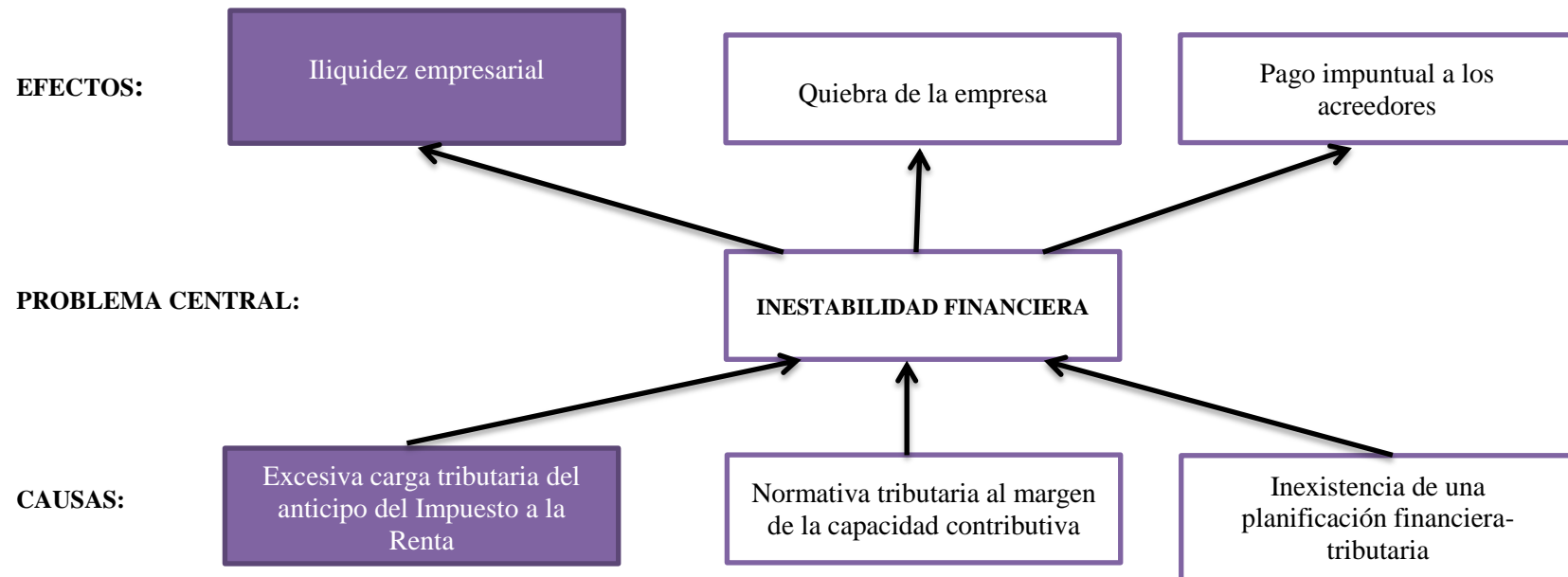
“Incubandina” S.A. importante industria avícola del centro del país, fue creada en el año de 1992, ubicada en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, dedicada a la producción de pollitas bebés (bb) en su línea de postura y pollitos bebés para su línea de carne. Esta empresa al igual que muchas otras, está siendo golpeada fuertemente por las últimas reformas tributarias del anticipo del Impuesto a la Renta; es así, como en noviembre de 2012 los socios decidieron realizar la segunda emisión de obligaciones con la finalidad de incrementar el capital de trabajo, en especial para la compra de materia prima como es maíz y soya, compra de activos fijos, destinados a incrementar la producción de más pollitos bb, pollitas bb, gallina comercial y aumentar la infraestructura para el almacenamiento y reparto y de la materia prima.

Esta nueva adquisición de materia prima, activos fijos e infraestructura, con incremento de capital, tributariamente tiene una afectación negativa en el cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta, por incrementar al mismo tiempo tres rubros contables, base imponible del cálculo del anticipo como son: activo, patrimonio y costos y gastos, en consecuencia el valor del anticipo del Impuesto a la Renta, por efecto de estas operaciones también se incrementó considerablemente, afectando directamente a la liquidez de la empresa.

Por otro lado, si el valor del anticipo supera la carga tributaria del impuesto a la renta al final termina siendo otro impuesto, debido a que la reforma elimina cualquier posibilidad de devolución de valores indebidamente pagados, tampoco podrá ser considerado como crédito tributario para posteriores ejercicios fiscales; por lo expuesto los directivos de la empresa manifiestan que la ley es dura y castigadora principalmente con el sector productivo.

1.2.2.1 Árbol de Problemas

Gráfico 1: Árbol de problemas de la Industria Avícola “Incubandina” S.A.



Fuente: Resultados de la investigación

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

1.2.2.2 Relación causa – efecto

Una vez analizado el árbol de problemas, se concluye que la problemática más relevante es la inestabilidad financiera de “Incubandina” S.A., causada por la excesiva carga tributaria del anticipo del Impuesto a la Renta que la empresa debe cancelar cada año de acuerdo a la normativa legal, valor que afecta directamente a la liquidez empresarial, al reducir significativamente los recursos líquidos que se requieren para su normal funcionamiento.

Por otro lado, la normativa tributaria dictada por el gobierno al margen de la capacidad contributiva del contribuyente, también conlleva a la inestabilidad financiera, afectando drásticamente a las empresas que incluso llegan hasta la quiebra; debido a que el cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta se basa en factores que no son renta en sí, motivo por el cual no se ve reflejada la verdadera capacidad contributiva de la empresa.

De igual forma, el pago impuntual a los acreedores (bancos, proveedores, estado y otros) se produce por la inexistencia de una planificación financiera provocando en la empresa inestabilidad financiera.

1.2.3 PROGNOSIS

Por lo expuesto en el análisis crítico, la Industria Avícola “Incubandina” S.A., se verá involucrada en una serie de problemas financieros como: desequilibrio en la liquidez de la empresa, disminución del capital de trabajo, ausencia de ahorro e inversión, pago impuntual a los acreedores, imposibilidad de acceder a descuentos por pronto pago, entre otros.

Entonces, la situación de la empresa es dramática, los flujos de caja están afectándose y hay varios problemas. Las cuotas por concepto de anticipo del Impuesto a la Renta son tan altas que afectan la liquidez especialmente en los meses en los cuales hay que cancelar, como son julio (primera cuota), septiembre (segunda cuota) y abril (tercera cuota) de cada año; razón por la cual, se verá imposibilitada de cumplir con dicha obligación tributaria, situación que sin duda

lo llevará a la quiebra, entrando inmediatamente a un proceso de liquidación; agudizándose aún más la situación económica del país.

Por lo tanto, si no se realiza esta investigación, “Incubandina” S.A., no contará con un estudio profundo sobre la reforma tributaria del cálculo y pago del anticipo del Impuesto a la Renta y no dispondrá de estrategias financieras y tributarias que le permita prevenir de una iliquidez empresarial, base fundamental para el éxito o fracaso de la misma. Por otro lado, las reformas tributarias siempre serán motivo de análisis para todos los sectores económicos del país, debido a que éstas afectan a la población en general.

1.2.4 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

El problema vivido en nuestro contexto, analizado críticamente y visualizado a futuro, conduce a formular el siguiente problema:

¿Cómo el pago del anticipo del Impuesto a la Renta afecta la liquidez de la Industria Avícola “Incubandina” S.A. en los tres últimos períodos fiscales?

1.2.4.1 Variable Independiente

Pago del anticipo del Impuesto a la Renta.

1.2.4.2 Variable Dependiente

Liquidez de la Industria Avícola “Incubandina” S.A.

1.2.4.3 Preguntas directrices

¿Está de acuerdo con el valor a pagar por anticipo de Impuesto a la Renta?

¿La empresa dispone de liquidez para cubrir sus obligaciones del anticipo del Impuesto a la Renta?

¿Las decisiones financieras se basan en una planificación financiera-tributaria?

1.2.5 DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

Campo: Financiero

Área: Tributaria

Aspecto: Liquidez empresarial

Temporal

Del problema: Los períodos fiscales que fueron analizados comprenden de 2010 – 2012.

De la investigación: Mayo a noviembre de 2013.

Espacial: Esta investigación tiene como ámbito de estudio y análisis en la Industria Avícola “Incubandina” S.A., ubicada en la provincia de Tungurahua, ciudad de Ambato, parroquia Huachi Loreto, avenida Bolivariana No. 202 y Santa Cruz.

1.3 JUSTIFICACIÓN

El Sistema tributario en el Ecuador, busca entre otras cosas reactivar la producción implementando mecanismos que generen ingresos, uno de ellos es precisamente los anticipos del Impuesto a la Renta, normativa que se ha emitido sin contar con la capacidad económica de las empresas, generando serios problemas financieros, como la falta de liquidez para cubrir necesidades inmediatas, disminución de capital de trabajo, pago impuntual de deudas, ausencia de ingresos que le permitan sostener el crecimiento empresarial, entre otros; por lo tanto, se ven obligadas a recurrir a las instituciones financieras o particulares con el fin de solicitar préstamos a costos financieros elevados, siendo este el caso particular de la Industria Avícola “Incubandina” S.A.

La presente investigación tiene importancia social y económica, porque motiva a buscar alternativas de solución al problema de la Industria Avícola “Incubandina” S.A., como son la utilización de estrategias financieras que permitan cumplir con

las obligaciones tributarias sin que estas afecten a su liquidez, mejorando indudablemente la economía de la empresa y reactivando la economía del país en general, ya que la industria constituye fuentes de trabajo de cientos de personas.

De igual modo, el estudio adquiere importancia en el área tributaria, contribuyendo a que la empresa disponga de información clara y precisa de la reforma tributaria de diciembre de 2009, relacionada con el anticipo del Impuesto a la Renta, considerando que en nuestro país se ha producido constantes reformas tributarias y lo más importante contará con estrategias financieras que le permitirá mejorar su liquidez y esto influirá en la estabilidad financiera.

Por todo lo expuesto, queda justificada la realización de la presente investigación, considerando además que se dispone del tiempo necesario para su desarrollo, libre acceso a las fuentes de información y posibilidad de aplicar los diferentes instrumentos de investigación.

1.4 OBJETIVOS

1.4.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar como el pago del anticipo del Impuesto a la Renta afecta a la liquidez de la Industria Avícola “Incubandina” S.A. para mejorar la gestión tributaria y financiera.

1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Analizar la reforma tributaria de diciembre de 2009 relacionada con el pago del anticipo del Impuesto a la Renta.
2. Analizar la incidencia en la liquidez empresarial el pago del anticipo del Impuesto a la Renta, durante los tres últimos períodos fiscales, para prevenir con anticipación las necesidades de financiamiento.
3. Diseñar una Planificación financiera-tributaria para cumplir con el pago del anticipo del Impuesto a la Renta en la Industria Avícola “Incubandina” S.A. sin afectar su liquidez.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

Una vez revisada la bibliografía a nivel nacional, en la biblioteca virtual de la Universidad Técnica de Ambato, se encontraron las siguientes tesis relacionadas con el tema de la presente investigación, las mismas que servirán como antecedentes investigativos y fuente de consulta:

En el Instituto de Altos Estudios Nacionales: Morales Yáñez Nelson en su Tesis **“Análisis de los efectos generados por el pago del Anticipo del Impuesto a la Renta en el Sector Exportador de Flores”** (2011, pág. 44), concluye en lo siguiente: que las reformas legales realizadas en cuanto a la determinación y pago del anticipo del Impuesto a la Renta, han generado una serie de controversias debido a que muchos alegan su inconstitucionalidad; que la situación en las empresas se agudizó una vez que fue establecido como un impuesto mínimo, lo cual implica que este debe ser pagado incluso cuando el Impuesto a la Renta Causado sea menor; que es importante cumplir con las disposiciones establecidas en la legislación vigente respecto de la determinación y pago del Anticipo del Impuesto a la Renta, con el objeto de evitar multas, intereses y recargos.

Estoy de acuerdo con Nelson Morales, en el sentido de que el anticipo según la reforma tributaria de diciembre de 2009, se constituye en otro impuesto, el mismo que se deberá cancelar a si no haya utilidad, base imponible del Impuesto a la Renta o a su vez el Impuesto a la Renta Causado sea menor que el anticipo, convirtiéndose en impuesto mínimo.

En la Universidad Politécnica Salesiana: Vásquez Urgilés Andrea Alexandra, en su Tesis Aplicación del “Anticipo de El Impuesto a la Renta y su afectación en la Liquidez de los Contribuyentes” (2011, pág. 40), manifiesta lo siguiente: Existe dos formas para determinar el anticipo, una para las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y otra para las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y sociedades, haciendo que de cierta manera los que se encuentran obligados tienen una mayor carga tributaria; el Estado se ve claramente favorecido con la fórmula del anticipo del impuesto a la renta porque en ésta no se toma en cuenta a los pasivos, lo que favorece a la administración tributaria y por ende el impuesto a pagar es muy significativo para las arcas fiscales; El anticipo del Impuesto a la Renta afecta drásticamente a todos los negocios en los cuales se tiene grandes volúmenes de venta y márgenes pequeños de rentabilidad, ya que uno de los parámetros de cálculo son los Ingresos; por lo tanto, a mayor ventas mayor anticipo a pagar.

Definitivamente, el cálculo para la determinación y pago del anticipo del Impuesto a la Renta tiene un impacto en las empresas con grandes volúmenes de ventas, por considerarse este uno de los rubros sobre el cual se calcula el anticipo, que son los Ingresos.

En la Universidad Andina Simón Bolívar: Rubio Martínez Natalia Johanna, en su Tesis “Incidencia del Impuesto a la Renta a partir de la Reforma a la Ley de Equidad Tributaria en las sociedades Ecuatorianas” (2011, pág. 98), indica que: la legalidad del pago del anticipo del IR es discutible, porque el sujeto pasivo va a transferir una porción de su dinero a favor del Estado, incluso antes de que se verifique el hecho generador del Impuesto a la Renta; las sociedades ecuatorianas se ven afectadas por el cálculo y pago de este anticipo mínimo, lo consideran anti técnico, ilegal, y dañino para la productividad de sus empresas; los activos de la empresa no siempre son productivos, sin embargo grava anticipo sobre el total de activos incluye los improductivos, los que la empresa no los tiene para incremento y desarrollo de su productividad, como por ejemplo los vehículos.

Al respecto, debo manifestar que de acuerdo con Natalia Rubio, el estado expide leyes tributarias sin considerar la capacidad económica de los contribuyentes, ya que una de las bases imponible para el cálculo del anticipo son los activos de la empresa y por lo tanto, se estaría gravando a las operaciones de la misma.

2.2 FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA

Este trabajo investigativo tiene un paradigma Crítico-Propositivo:

El paradigma Crítico-Propositivo “Es una alternativa para investigación social debido a que privilegia la interpretación, comprensión y explicación de los fenómenos sociales; crítico porque cuestiona los esquemas molde de hacer investigación comprometidas con lógicas instrumental del poder. Propositivo debido a que planea alternativas de solución construidas en un clima de sinergia y pro actividad” (Recalde, 2011, pág. Web).

Para Kolakowski (1988), citado por Wiliam Aponte (2013, pág. Web) al referirse al positivismo indica que es un conjunto de reglamentaciones que rigen el saber humano y que tiende a reservar el nombre de “ciencia” a las operaciones observables en la evolución de las ciencias modernas de la naturaleza.

Como ya se indicó anteriormente la presente investigación se ubica en el paradigma Crítico-Propositivo: Crítico porque a través de la investigación se analizará la situación financiera y tributaria de la Industria Avícola “Incubandina” S.A. en los períodos fiscales estudiados, relacionada con el anticipo del Impuesto a la Renta, valor que la empresa se ve obligada a cancelar anualmente al estado, y Propositivo porque al final de la misma se diseñará una planificación financiera-tributaria para que el pago del anticipo del Impuesto a la Renta no produzca efectos financieros adversos, como es la iliquidez empresarial. Por lo tanto, se dará una solución al problema investigado.

2.3 FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La presente investigación se llevará a cabo fundamentada y sustentada en las siguientes disposiciones legales:

2.3.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ECUADOR

(Publicado en el R.O. No.449 del 20 de Octubre de 2008).

En la investigación se hará referencia a los siguientes artículos:

CAPÍTULO IX

RESPONSABILIDADES

Art. 83.- “Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la constitución y la ley: ...

...15.- Cooperar con el Estado y la comunidad en la seguridad social, y pagar los tributos establecidos por la ley”.

Sección V

RÉGIMEN TRIBUTARIO

Art. 300.- “El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables”.

2.3.2 CÓDIGO TRIBUTARIO

(Publicado en el Suplemento de R.O. 38 del 14 de Abril de 2005) y actualizado a Febrero de 2013, con la información contemplada en los siguientes artículos:

TÍTULO I

DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

Art. 2.- “Supremacía de las normas tributarias.- Las disposiciones de este Código y de las demás leyes tributarias, prevalecerán sobre toda otra norma de leyes generales.

En consecuencia, no serán aplicables por la administración ni por los órganos jurisdiccionales las leyes y decretos que de cualquier manera contravengan este precepto”.

Art. 3.- “Poder tributario.- Sólo por acto legislativo de órgano competente se podrán establecer, modificar o extinguir tributos. No se dictarán leyes tributarias con efecto retroactivo en perjuicio de los contribuyentes.

Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.

El Presidente de la República podrá fijar o modificar las tarifas arancelarias de aduana”.

Art. 4.- “Reserva de ley.- Las leyes tributarias determinarán el objeto imponible, los sujetos activo y pasivo, la cuantía del tributo o la forma de establecerla, las exenciones y deducciones; los reclamos, recursos y demás materias reservadas a la ley que deban concederse conforme a este Código”.

Art. 5.- “Principios tributarios.- El régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad”.

Art. 6.- “Fines de los tributos.- Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional”.

CAPÍTULO IV

DE LOS SUJETOS

Art. 25.- “Contribuyente.- Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas”.

Art. 26.- “Responsable.- Responsable es la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste.

Toda obligación tributaria es solidaria entre el contribuyente y el responsable, quedando a salvo el derecho de éste de repetir lo pagado en contra del contribuyente, ante la justicia ordinaria y en juicio verbal sumario”.

Art. 27.- “Responsable por representación.- Para los efectos tributarios son responsables por representación:

- 1.- Los representantes legales de los menores no emancipados y los tutores o curadores con administración de bienes de los demás incapaces;
2. Los directores, presidentes, gerentes o representantes de las personas jurídicas y demás entes colectivos con personalidad legalmente reconocida”.

2.3.3 Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

(Publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 463 de 17-nov-2004) y actualizada al 29 de Enero de 2013.

En la investigación se hará referencia a los siguientes artículos:

IMPUESTO A LA RENTA

CAPÍTULO I

NORMAS GENERALES

Art. 1.- “Objeto del impuesto.- Establécese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley”.

Art. 2.- “Concepto de renta.- Para efectos de este impuesto se considera renta:

1.- Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y

2.- Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley”.

Art. 3.- “Sujeto activo.- El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas”.

Art. 4.- “Sujetos pasivos.- Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

Los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, pagarán el impuesto a la renta en base de los resultados que arroje la misma”.

CAPÍTULO VIII

TARIFAS

Art. 37.- “Tarifa del impuesto a la renta para sociedades.- Las sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades

extranjeras no domiciliadas, que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del veinte y dos por ciento (22%) sobre su base imponible.....”

CAPÍTULO IX

NORMAS SOBRE LA DECLARACION Y PAGO

Art. 41.- Pago del impuesto.-

Este es uno de los artículos principales al cual hace referencia el presente trabajo, ya que contiene la base legal para el tratamiento del anticipo del Impuesto a la Renta materia de investigación; especifica entre otros aspectos los siguientes:

- Forma de cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta para personas naturales y jurídicas.
- Aspectos particulares a considerarse previo el cálculo del anticipo, según el tipo de contribuyente.
- Casos específicos para solicitar la reducción o exoneración del anticipo del Impuesto a la Renta.
- Devolución de valores pagados en exceso por concepto de anticipo del Impuesto a la Renta.
- Sanciones por la falta de declaración y pago del anticipo del Impuesto a la Renta.

TÍTULO QUINTO

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 98.-“Definición de sociedad.- Para efectos de esta Ley el término sociedad comprende la persona jurídica; la sociedad de hecho; el fideicomiso mercantil y los patrimonios independientes o autónomos dotados o no de personería jurídica, salvo los constituidos por las Instituciones del Estado siempre y cuando los beneficiarios sean dichas instituciones; el consorcio de empresas, la compañía

tenedora de acciones que consolide sus estados financieros con sus subsidiarias o afiliadas; el fondo de inversión o cualquier entidad que, aunque carente de personería jurídica, constituya una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros”.

2.3.4 REGLAMENTO DE APLICACIÓN A LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

(Publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 209 de 08-jun-2010) y actualizado al 29 Enero de 2013.

CAPITULO IX

DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Art. 70.- “Presentación de la Declaración.- La declaración del Impuesto a la Renta deberá efectuarse en la forma y contenido que, mediante resolución de carácter general, defina el Director General del Servicio de Rentas Internas”.

Art. 76.- Forma de determinar el anticipo

Este artículo especifica la norma legal para la aplicación del artículo 41 de la LORTI, referente a la determinación y pago del anticipo del Impuesto a la Renta, por lo tanto, este es otro de los artículos principales en el cual se basa todo el estudio la presente investigación, especifica disposiciones legales para el cálculo del anticipo, exoneraciones, reducción, devolución, sanciones por la inobservancia de la ley, entre otros.

Art. 77.- Cuotas y plazos para el pago del anticipo

Este artículo determina la forma de calcular el valor de las cuotas a pagarse por concepto del anticipo del Impuesto a la Renta, así como las fechas y plazos para cumplir con dicha obligación tributaria.

Art. 78.- “Casos en los cuales puede solicitarse exoneración o reducción del anticipo.- Hasta el mes de junio de cada año los contribuyentes referidos en el

literal a) del artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, podrán solicitar a la correspondiente Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas la exoneración o la reducción del pago del anticipo del Impuesto a la Renta hasta los porcentajes establecidos mediante resolución dictada por el Director General cuando demuestren que la actividad generadora de ingresos de los contribuyentes generarán pérdidas en ese año, que las rentas gravables serán significativamente inferiores a las obtenidas en el año anterior, o que las retenciones en la fuente del impuesto a la renta cubrirán el monto del impuesto a la renta a pagar en el ejercicio.

Los contribuyentes podrán solicitar que el Servicio de Rentas Internas, previa verificación, disponga la devolución del anticipo, de conformidad con la ley, por un solo ejercicio económico correspondiente a cada trienio, para lo cual se considerará como el primer año del primer trienio al período fiscal 2010. Este derecho podrá ejercerse únicamente en caso de que se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo, en condiciones de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo define el Código Civil”.

Art. 79.- “Reclamación por pagos indebidos o en exceso.- Para el caso de los contribuyentes definidos en el literal a) del artículo 72, si no existiese impuesto a la renta causado o si el impuesto causado en el ejercicio corriente fuere inferior al anticipo pagado más las retenciones, el contribuyente tendrá derecho a presentar un reclamo de pago indebido, o una solicitud de pago en exceso, o a utilizar directamente como crédito tributario sin intereses para el pago del impuesto a la renta que cause en los ejercicios impositivos posteriores y hasta dentro de 3 años contados desde la fecha de la declaración.

Tendrán derecho a presentar un reclamo de pago indebido, o una solicitud de pago en exceso, o a utilizar directamente como crédito tributario sin intereses para el pago del impuesto a la renta que cause en los ejercicios impositivos posteriores y hasta dentro de 3 años contados desde la fecha de la declaración, los contribuyentes definidos en el literal b) del artículo 72”.

Art. 80.- “Crédito tributario originado por Anticipo Pagado.- El anticipo pagado originará crédito tributario únicamente en la parte que no exceda al impuesto a la renta causado”.

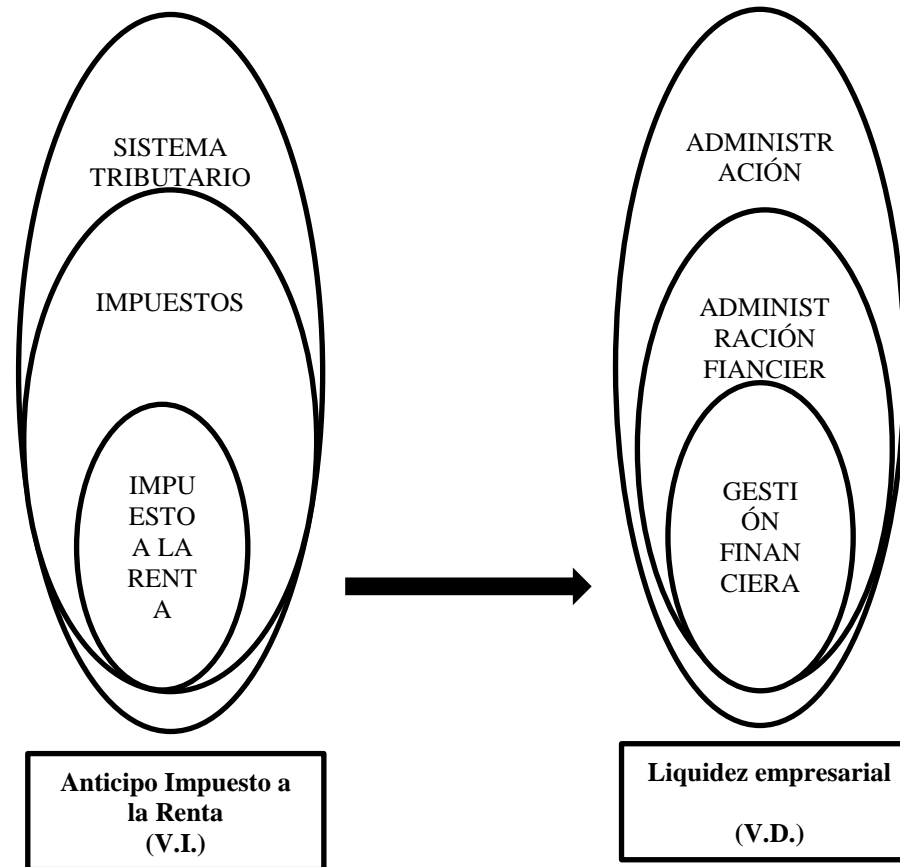
2.4 CATEGORÍAS FUNDAMENTALES

El marco teórico específico del problema, se enmarca en un conjunto de categorías, que permiten la comprensión y explicación necesarias, para fortalecer el proceso investigativo.

2.4.1 GRÁFICOS DE INCLUSIÓN INTERRELACIONADAS

2.4.1.1 Super - ordinación conceptual

Gráfico 2: Super – ordinación (Variable Independiente – Variable Dependiente)

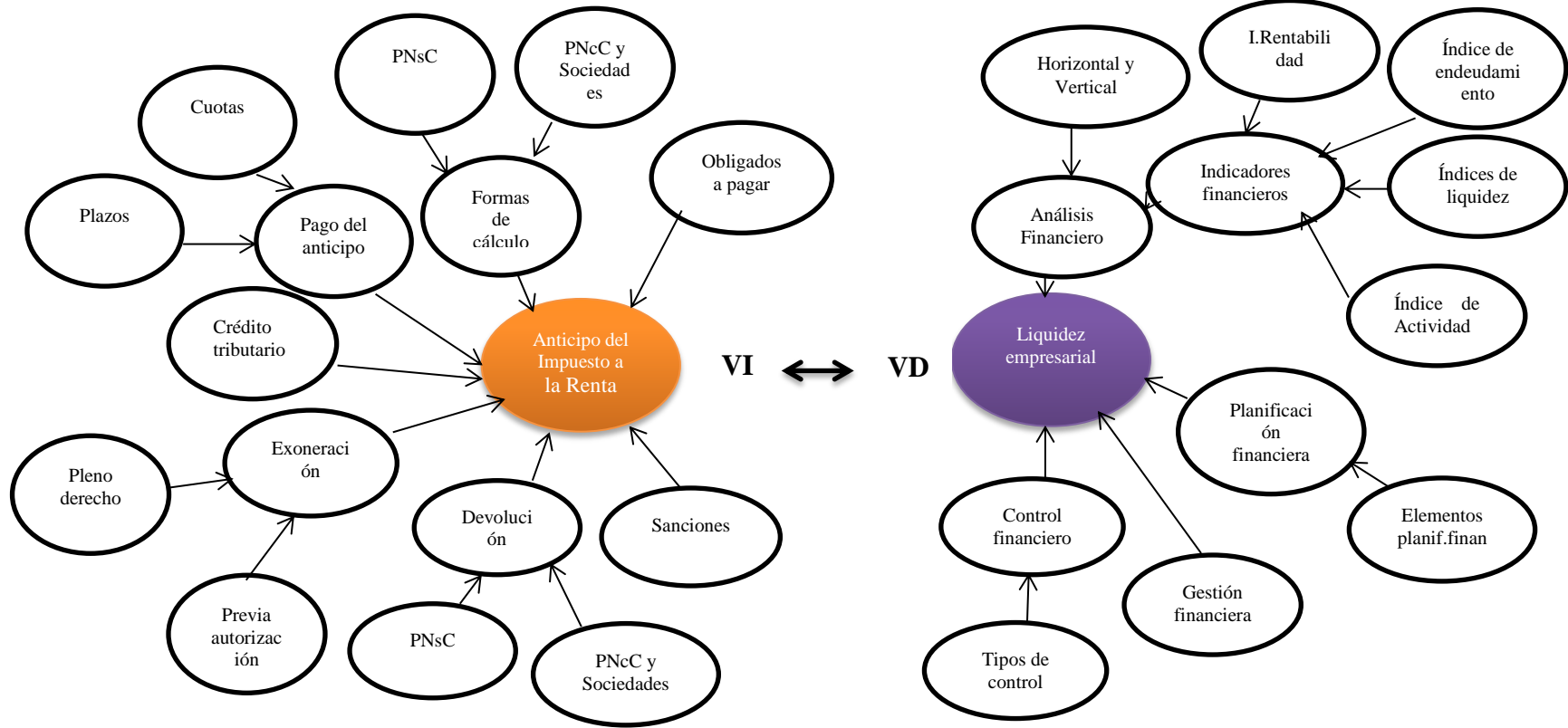


Fuente: Concepto globalizado de las variables independiente y dependiente

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

2.4.1.2 Sub – ordinación conceptual

Gráfico 3: Sub-ordinación conceptual (Variable Independiente-Variable Dependiente)



Fuente: Concepto globalizado de las variables independiente y dependiente

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

2.4.2 MARCO CONCEPTUAL DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE: PAGO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA

2.4.2.1 Sistema Tributario

José Vicente Troya (1980, pág. 233) manifiesta que “El sistema tributario de un País comprende el conjunto de tributos vigentes a determinada fecha”.

Por su parte, Ferreiro Lapatza (2000, pág. 10) señala “que cuando hablamos de sistema tributario nos referimos a un conjunto de gravámenes que están juntos y que deben aplicarse como partes integrantes de un todo, ya que cualquier grupo de impuestos que se establezcan y apliquen por un determinado poder se denomina sistema tributario”.

Acosta al respecto indica que, “Habrá sistema tributario solo cuando encontremos relaciones precisas entre impuestos distintos y advirtamos como derivan de unos principios básicos o de una fuerza ordenadora que los impulsa y sostiene” (Portillo Navarro, 1998, pág. 12).

Según las definiciones anteriores se concluye que, el Sistema Tributario es un conjunto de normas, principios e instituciones que regulan las relaciones que se originan por la aplicación de tributos en el país; es decir, para que exista un sistema tributario debe haber un conjunto de disposiciones legales y que éstas tengan coordinación absoluta entre sí, lo cual constituye una meta a ser alcanzada.

La misión principal del sistema tributario es la de suministrar ingresos al estado para el financiamiento del gasto público.

A) Principios del Sistema Tributario

El sistema tributario se regirá por los siguientes principios contemplados en el Art. 300 de la Constitución de la República del Ecuador (Publicado en el R.O. No.449 del 20 de Octubre de 2008).

A continuación se presenta un análisis de los principios, expuestos por el Dr. Vicente Analuisa (2011, pág. web).

Principio de Generalidad

La ley tributaria es para todas las personas sin excepción alguna; es decir, tiene carácter de general y abstracta.

Principio de Progresividad

El sistema tributario se rige por el principio de progresividad, que se refiere a, conforme aumenta la capacidad económica de una persona, también aumenta de manera gradual los gravámenes que se deben cancelar por concepto de tributos.

Principio de Eficiencia

Este principio tiene estrecha vinculación con el ámbito administrativo, ya que es obligación del estado, proporcionar una administración tributaria eficiente, es decir que obtenga los mejores resultados, con el uso de la menor cantidad de recursos humanos, materiales, económicos y tecnológicos.

Principio de simplicidad administrativa

Este principio obliga a la Administración Tributaria, a ofrecer al contribuyente, las facilidades necesarias al momento de pagar sus obligaciones tributarias, razón por la cual, esta entidad ha venido innovándose constantemente en todos los ámbitos, a efecto de que los contribuyentes cumplan sus obligaciones tributarias ahorrando tiempo y dinero.

Principio de Irretroactividad

En materia tributaria este principio al igual que el resto de leyes tributarias, sus reglamentos y las circulares de carácter general, rigen exclusiva y obligatoriamente para el futuro; es decir, entra en vigencia con posterioridad a su publicación en el registro oficial.

Principio de Equidad

La aplicación de este principio tiene como finalidad que la obligación tributaria se realice de forma justa y equilibrada entre todos los ciudadanos, acorde con su capacidad económica.

Principio de Transparencia

Este principio obliga al estado y a la Administración Tributaria, a rendir cuentas a la sociedad sobre su gestión administrativa.

Principio de suficiencia recaudatoria

Este principio está orientado a que el estado o la Administración Tributaria deben tener en cuenta que la recaudación de tributos será suficiente para el financiamiento del gasto público. Incrementando los niveles de recaudación por parte de los contribuyentes como un compromiso social y moral.

B) Principios Tributarios

El Código Tributario en su artículo 5 (2005, pág. 1) amplía lo tipificado en la Constitución de la República y especifica los siguientes principios tributarios, los mismos que fueron analizados por el Dr. Vicente Analuisa (2011, pág. Web):

Principio de Legalidad

Significa que no hay tributos sin ley, únicamente el estado es quien tiene la facultad de establecer, modificar, extinguir o exonerar tributos.

Principio de Generalidad

Significa que todos los individuos debemos pagar impuestos, sin excepción alguna. Nadie puede estar exento de esta obligación, por ende, es aplicable universalmente para todos los sujetos que tengan una actividad económica.

Principio de Igualdad

Significa que ante la ley tributaria todos los contribuyentes que estén en igualdad de condiciones deben de ser gravados con la misma contribución y con la misma cuota tributaria, sin distinción o discriminación alguna.

Principio de Proporcionalidad

Este principio determina que la obligación tributaria deberá ser fijada tomando en consideración la capacidad de contribuir de la persona, esto es a mayor capacidad contributiva, mayor gravamen establecido como obligación tributaria.

Principio de Irretroactividad

El régimen tributario rige para el futuro, no puede haber tributos posteriores con efectos retroactivos, por ende, la ley tributaria no tiene carácter retroactivo.

Cabe indicar, que los todos los principios enunciados anteriormente se aplican en el presente trabajo de investigación, de los cuales no se puede dar una definición propia ya que están enmarcados en la normativa legal.

2.4.2.2 Impuestos

Se designa con la palabra impuesto a aquel “tributo o carga que los individuos que viven en una determinada comunidad o país le deben pagar al estado que los representa, para que este, a través de ese pago y sin ejercer ningún tipo de contraprestación como consecuencia del mismo, pueda financiar sus gastos, en una primera instancia y también, de acuerdo al orden de prioridades que impulse y promueva” (Definición ABC, Economía, Impuestos, pág. Web).

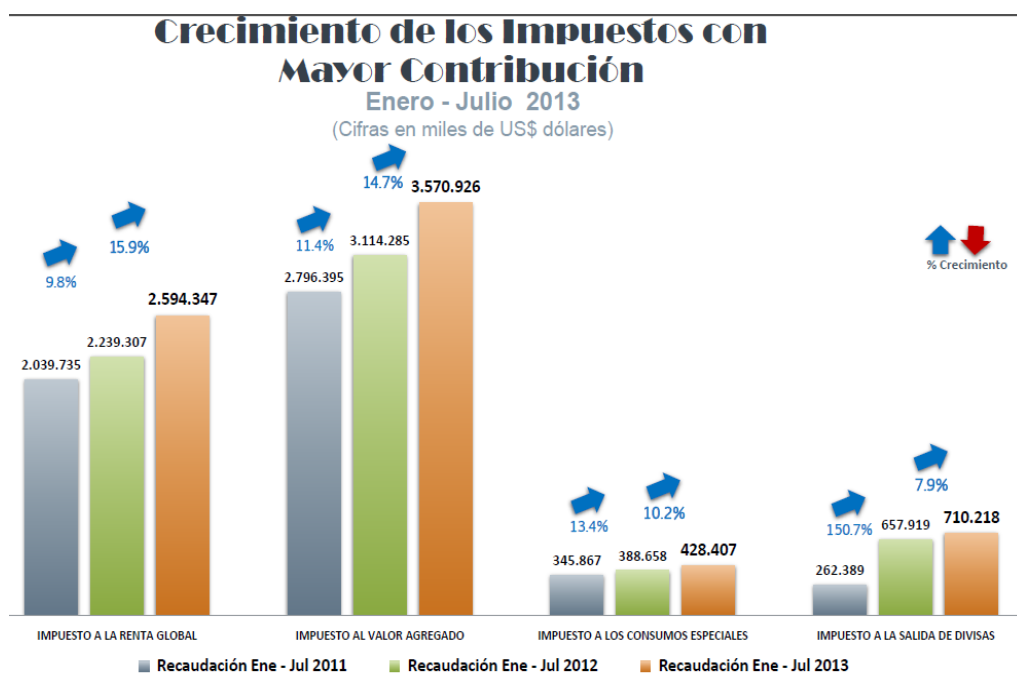
Otra definición establece que “los impuestos son aquellas cantidades que el Sector Público detrae del Sector Privado de forma coactiva como medio de contribuir a la financiación general de la actividad pública” (Albi Ibáñez, González, & Zubiri, 2009, pág. 4).

Según Franklin Mayorga y otros (2002), indica que impuesto es, “una contribución en dinero, de carácter obligatorio que debe pagar el sujeto pasivo, para financiar gastos e inversiones del Estado”.

De acuerdo a las definiciones anteriores se determina que impuesto, es aquella retribución exigida por el estado y que el contribuyente se ve obligado a pagar por encontrarse contemplado en la ley. El estado es quien determina unilateralmente dicho valor a pagar sin contrapartida directa.

Además, se indica que los impuestos constituyen una de las fuentes principales de ingresos del Sector Público, para el financiamiento del presupuesto nacional, tal como se demuestra en la siguiente gráfica tomada de la página Web del Servicio de Rentas Internas del (Informe de recaudación de impuestos a Julio de 2013).

Gráfico 4: Crecimiento de los Impuestos con mayor contribución



Fuente: Base de datos - SRI

Elaborado por: Dirección Nacional Planificación y Coordinación

A) Características de los impuestos

Los impuestos presentan las siguientes características según (Impuestos en México, pág. web):

- Es una prestación en dinero o en especie que no tiene contraprestación directa por parte del estado.
- La imposición se establece unilateralmente por el estado en forma general.
- Es de carácter coactivo, es decir, si no se cumple, el estado puede utilizar el poder legal para hacerlo cumplir.
- El destino de los impuestos es satisfacer necesidades colectivas.

B) Clasificación de los impuestos

Una de las clasificaciones de los impuestos es la siguiente:

Impuestos directos e indirectos

Los impuestos directos son aquellos en los que el contribuyente, una vez establecida en la ley no puede trasladar su pago a una tercera persona, ejemplo el impuesto a la renta. Los impuestos indirectos son aquellos que una vez establecida en la ley se puede trasladar su pago a una tercera persona sin considerar su situación económica, ejemplo el impuesto al valor agregado (IVA).

Impuestos reales y personales

Los impuestos reales son aquellos que directamente gravan un objeto o hecho sin considerar la situación del contribuyente, ejemplo el impuesto predial. Los impuestos personales son aquellos que gravan a las personas en base a su capacidad económica, ejemplo el impuesto a la renta.

Impuestos internos y externos

Impuestos internos son aquellos que se generan dentro de una determinada circunscripción territorial y sirven para controlar el comercio nacional, ejemplo impuesto a los consumos especiales. Impuestos externos son los que se establecen a nivel de frontera de un país y sirven para controlar el comercio internacional, ejemplo los aranceles.

Impuestos ordinarios y extraordinarios

Impuestos ordinarios son aquellos que constan en el presupuesto general del estado y sirven para financiar las necesidades de la población que tienen el carácter de normales, ejemplo el impuesto a la renta. Impuestos extraordinarios son aquellos que se establecen por excepción en caso de emergencia nacional.

Impuestos proporcionales y progresivos

Los impuestos proporcionales son aquellos en los cuales se establece una tasa fija de impuesto, independientemente de que aumente o disminuya los ingresos de los contribuyentes, ejemplo el IVA. Los impuestos progresivos son aquellos que varían según aumente o disminuya la base imponible del impuesto, ejemplo impuesto a la renta.

A continuación se presenta otra clasificación de impuestos:

Impuesto a la renta global e impuesto único a la renta

El impuesto a la renta global es progresivo para los ingresos que perciben las personas naturales y proporcionales para los ingresos de las sociedades y empresas del sector público gravadas con este impuesto. El impuesto único a la renta se aplica a los ingresos provenientes de loterías, rifas, apuestas y similares, así como a los ingresos provenientes de herencias, donaciones, legados y hallazgos de bienes situados en el país.

2.4.2.3 Impuesto a la Renta

Juan Bravo Ortega (2008, pág. 460) define al Impuesto a la Renta, como el impuesto que grava el enriquecimiento de los patrimonios de las personas.

“El impuesto sobre la renta o ISR es un impuesto que grava los ingresos de las personas, empresas, u otras entidades legales. Normalmente se calcula como un porcentaje variable de los ingresos de la persona física o jurídica sujeta a impuestos” (Wikipedia: internet).

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2004, págs. 1, Art. 1) establece el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.

De acuerdo a las definiciones anteriores se puede manifestar que, el impuesto a la renta constituye un impuesto que los contribuyentes (personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades ecuatorianas o extranjeras, residentes o no en el país) están obligados a cancelar sobre sus ingresos o rentas, fruto de sus actividades personales, comerciales, industriales, agrícolas y en general de cualquier actividad económica, inclusive sobre ingresos a título gratuito; percibidos durante un año calendario, luego de descontar los costos y gastos incurridos para obtener o conservar dichas rentas.

El impuesto a la renta es considerado como un impuesto directo, ya que legalmente el contribuyente no puede trasladar su pago a otra persona.

A) Sujeto activo del Impuesto a la Renta

“Sujeto activo es el organismo público que recauda impuestos” (Pareja, 2006, pág. 67).

Luis Delgadillo (1995, pág. 117), respecto al sujeto activo manifiesta, que es aquel que tiene la facultad de exigir el cumplimiento de la obligación en los

términos fijados por la propia ley. Indica también que el sujeto activo no solo tiene el derecho de exigir el cumplimiento sino también la obligación de hacerlo.

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2004, págs. 1, Art. 3) indica que, el sujeto activo del Impuesto a la Renta es el Estado Ecuatoriano y lo administra a través del Servicio de Rentas Internas.

Por lo tanto, podemos concluir que el sujeto activo del impuesto a la renta es el Gobierno Central, beneficiada directamente por el recaudo del impuesto y cuya administración ha sido delegada al Servicio de Rentas Internas, ingresos que a su vez pasarán a formar parte del presupuesto nacional.

B) Sujeto pasivo del Impuesto a la Renta

Luis Delgadillo (1995, pág. 118), al referirse al sujeto pasivo indica, que es la persona que tiene a su cargo el cumplimiento de la obligación en virtud de haber realizado el supuesto jurídico establecido en la norma.

En cambio Ignacio Blanco (1976) manifiesta que sujeto pasivo es la persona, que por estar sometida al poder tributario, resulta obliga por la ley a satisfacer el tributo, al que comúnmente se denomina contribuyente.

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2004, págs. 1, Art. 4) especifica que, los sujetos pasivos del impuesto a la renta son las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

Por lo tanto podemos concluir, que los sujetos pasivos del impuesto a la renta, son todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que por la realización de sus actividades económicas, obtienen rentas gravadas con este impuesto y están exigidas al cumplimiento de esta obligación tributaria, sea como contribuyente o como responsable legal o sustituto del contribuyente.

C) Contribuyente

Para Ignacio Blanco en su libro (Derecho tributario parte general y legislación española, 1976) contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la carga tributaria derivada del hecho imponible.

Otra definición tomada de (Wikipedia: Internet) determina que contribuyente es aquella persona física o jurídica con derechos y obligaciones, frente a un ente público, derivados de los tributos. Indica además que, es quien está obligado a soportar patrimonialmente el pago de impuestos, tasas o contribuciones especiales, con el fin de financiar al Estado.

El Código Tributario (2005, págs. 4, Art. 25) especifica que, contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.

En consideración a las definiciones anteriores se puede concluir que, contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley le impone la obligación de pagar un impuesto o tributo, en este caso el impuesto a la renta, por la realización de una actividad que genera esta obligación tributaria.

D) Cálculo del Impuesto a la Renta

El cálculo del impuesto a la renta depende del tipo de contribuyente, así:

Personas Naturales

Según la norma tributaria (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, págs. 27, Art. 36), para el 2013 las personas naturales y sucesiones indivisas, aplicarán a la base imponible las siguientes tarifas de la tabla progresiva del Impuesto a la Renta, la misma que es actualizada conforme la variación anual del índice de precios al consumidor de Área Urbana dictado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos al 30 de Noviembre de cada año:

Tabla 2: Tabla progresiva del Impuesto a la Renta para personas naturales

AÑO 2013			
FRACCIÓN BÁSICA	EXCESO HASTA	IMPUESTO FRACCIÓN BÁSICA	IMPUESTO FRACCIÓN EXCEDENTE
-	10.180	0	0%
10.180	12.970	0	5%
12.970	16.220	140	10%
16.220	19.470	465	12%
19.470	38.930	855	15%
38.930	58.390	3.774	20%
58.390	77.870	7.666	25%
77.870	103.810	12.536	30%
103.810	En adelante	20.318	35%

Fuente: Art. 36 de la LORTI

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

Sociedades

Base legal (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2004, págs. 30, Art. 37) especifica que las sociedades se encuentran en la obligación de presentar sus declaraciones sin importar el monto de sus ingresos, sobre la base imponible que para el efecto es la utilidad neta o gravable, se aplicará la tarifa impositiva del veinte y dos por ciento (22%).

Además, el mismo artículo determina que las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 (diez) puntos porcentuales en la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido exclusivamente en activos productivos.

E) Declaración y pago de Impuesto a la Renta

Según el Reglamento para la aplicación de la LORTI (págs. 50, Art. 72) los plazos para la presentación de la declaración y su correspondiente pago, varían de acuerdo al noveno dígito del RUC o cédula de identidad, conforme a la siguiente tabla:

Tabla 3: Plazos para la declaración del Impuesto a la Renta

Noveno dígito RUC o CI	Personas Naturales	Sociedades
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

Fuente: Art. 72 del Reglamento para la aplicación de la LORTI

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

F) Base imponible para el cálculo del Impuesto a la Renta

Norma tributaria (Reglamento para la aplicación de la LORTI, págs. 39, Art. 47) especifica que la base imponible se refiere a la cuantía sobre la cual se va a realizar el cálculo del Impuesto a la Renta a pagarse, la misma que está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto excepto ingresos exentos, menos las devoluciones, descuentos, costos y gastos deducibles imputables a tales ingresos, siempre y cuando sean permitidos para disminuir el impuesto.

2.4.2.4 Anticipo del Impuesto a la Renta

María Consuelo Muñoz en su trabajo (Efectos recaudatorios de los anticipos en el impuesto sobre la renta, 2009, pág. 2) manifiesta que el anticipo es un mecanismo de administración y recaudo del tributo. Indica además que es uno de los métodos indirectos que utiliza la Administración Tributaria en ejercicio de sus facultades discrecionales para conseguir sus metas de recaudo.

Muñoz también manifiesta que el tratadista tributario Alejandro Ramírez Córdova, al referirse al anticipo lo indica como el mecanismo de recaudo más controvertible porque no está basado ni siquiera en la causación material del impuesto sobre la renta, como sucede en la retención en la fuente y menos en su causación formal, según la ley vigente el último día del período. Se funda en un hecho hipotético aunque probable.

En el mismo trabajo de Muñoz, el Consejo de Estado de Bogotá al referirse al anticipo indica, que es un recaudo adelantado de un impuesto no causado ni material, ni formalmente y por eso se funda en un hecho hipotético y probable.

Pablo Guevara asesor tributario de Fides Buró manifiesta que “anticipo no es más que un mecanismo de recaudación temporal, fundamentado en la pretensión del fisco de contar con un flujo basado en la presunción de que los ingresos del contribuyente en actividad, estarán directamente ligados con parámetros que generalmente influyen en el nivel de los ingresos gravados que deberán liquidarse posteriormente” (pág. Web).

Por lo tanto, todo contribuyente que declare el impuesto a la renta, debe calcular un anticipo del mismo, correspondiente al período fiscal siguiente al que declara, es decir, que a más de pagar el impuesto a la renta que se genere en un período determinado, los contribuyentes deben pagar parte del impuesto a la renta que se supone se generará en el período siguiente, lo cual constituye un anticipo del Impuesto a la Renta.

El anticipo del impuesto a la renta como se indicó anteriormente es un mecanismo del estado para disponer de liquidez permanente, y tal como lo plantea la reforma tributaria de diciembre de 2009, dicho valor constituye para el contribuyente un impuesto mínimo a pagar, calculado sobre bases presuntivas y no sobre bases reales.

A continuación, se presentan los valores recaudados por concepto de anticipo de Impuesto a la Renta a nivel nacional, de los años 2011, 2012 y período de Enero a Julio de 2013, en donde se demuestra claramente el incremento del valor recaudado por dicho concepto.

Gráfico tomado de la página Web del Servicio de Rentas Internas (Informe de recaudación de impuestos a Julio de 2013, 2013).

Gráfico 5: Recaudación del anticipo del Impuesto a la Renta (Cifras en miles de US\$ dólares)



Fuente: Base de datos - SRI

Elaborado por: Dirección Nacional Planificación y Coordinación

A) Objetivos del anticipo del Impuesto a la Renta

El pago del anticipo del Impuesto a la Renta tiene como objetivo fundamental la recaudación de impuestos por parte de la Administración Tributaria, lo cual generan ingresos para el estado a efecto de financiar el gasto público.

Otro de los objetivos es reducir la evasión de impuestos por parte de las empresas, ya que los contribuyentes independientemente del resultado que obtengan durante el período fiscal deben calcular y pagar el anticipo del Impuesto a la Renta.

B) Contribuyentes obligados a pagar el anticipo del Impuesto a la Renta

Base legal (Reglamento para la aplicación de la LORTI, págs. 53, Art. 76), los siguientes contribuyentes están en la obligación de determinar en su declaración correspondiente al ejercicio económico anterior, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal corriente:

- Las personas naturales.
- Las sucesiones indivisas.
- Las sociedades.
- Las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual.
- Las empresas públicas sujetas al pago del impuesto a la renta.

El anticipo mínimo del Impuesto a la Renta es considerado como pago obligatorio de las empresas, aun cuando en ese período fiscal se haya generado pérdidas. La explicación de la Administración Tributaria al respecto es que todos usan los bienes e infraestructura del estado y por lo tanto, deben contribuir con el mismo con un valor mínimo por concepto de impuesto a la renta.

Por otro lado, cuando este valor a pagar es significativo y supera al impuesto a la renta causado, según la normativa tributaria ya no se podrá presentar reclamo

alguno por pago en exceso; en tales circunstancias, el anticipo se constituye como ya se manifestó anteriormente en un pago mínimo de impuesto a la renta.

C) Forma de cálculo del Anticipo del impuesto a la renta

La forma de cálculo es diferente para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y personas naturales obligadas a llevar contabilidad y sociedades:

Personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar Contabilidad.

Determinarán como anticipo mínimo una suma equivalente al 50% del impuesto a la renta causado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente del impuesto a la renta que les hayan sido practicadas en el mismo ejercicio, según se especifica en el (Reglamento para la aplicación de la LORTI, págs. 53, Art. 76, Literal a). Por lo tanto, la fórmula a aplicarse es la siguiente:

Gráfico 6: Cálculo del anticipo IR de PNsC



Fuente: Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

Ejemplo:

Tabla 4: Cálculo del anticipo del IR de PNsC

DETALLE		VALOR
	Impuesto a la Renta Causado año 2012	3.000
	50% del Impuesto a la Renta Causado 2012	1.500
(-)	Retenciones en la fuente del IR año 2012	400
	ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA AÑO 2013	1.100

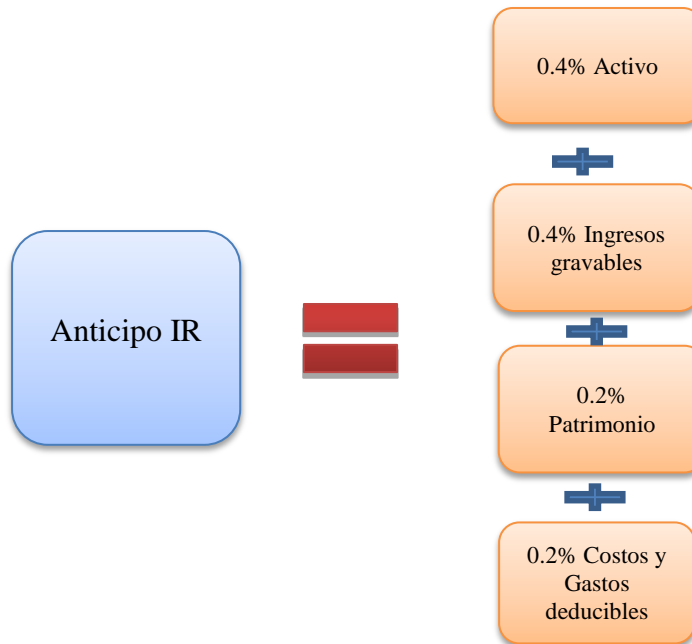
Fuente: Carmen Guamanquispe

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

Personas Naturales y sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y Sociedades.

La norma tributaria (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, págs. 32, Art. 41, Numeral 2, Literal b), indica que las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades determinarán como anticipo mínimo un valor equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros, tal como se detalla en la siguiente fórmula:

Gráfico 7: Cálculo del anticipo IR PNcC y sociedades



Fuente: Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

Ejemplo:

Tabla 5: Cálculo anticipo IR año 2013 de Industria Avícola “Incubandina” S.A.

PORCENTAJE	RUBROS	VALORES NETOS	VALOR ANTICIPO
0,40%	Activo total	11.854.343,00	47.417,37
0,20%	Patrimonio total	6.134.037,06	12.268,07
0,40%	Ingresos gravables	11.525.892,82	46.103,57
0,20%	Costos y gastos deducibles a efecto del IR	11.229.003,38	22.458,01
ANTICIPO IR AÑO 2013			128.247,02

Fuente: Industria Avícola “Incubandina” S.A.

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

D) Consideraciones especiales para el cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta

Para el cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta se deberá considerar los siguientes aspectos contemplados en el Reglamento para la aplicación de la LORTI (págs. 55, Art. 76, Literal b):

- Las arrendadoras mercantiles, deberán incluir los bienes dados por ellas en arrendamiento mercantil.
- Quienes obtengan ingresos de actividades agropecuarias, no considerarán el valor del terreno sobre el que desarrollen dichas actividades.
- Las comercializadoras y distribuidoras de combustible en el sector automotor, el coeficiente del total ingresos gravados será reemplazado por 0.4% del total del margen de comercialización.
- Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, considerarán únicamente los activos que intervienen en la actividad económica y no sus bienes de uso personal.
- Las organizaciones del sector financiero, popular y solidario sujetas al control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, excluirán los activos monetarios.
- Las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad no consideran las cuentas por cobrar salvo aquellas que mantengan con partes relacionadas.
- No se considerarán los gastos incrementales por generación de nuevo empleo o mejora de la masa salarial.
- Tampoco se considerará la adquisición de nuevos activos destinados a la mejora de la productividad e innovación tecnológica.

- Además, se debe considerar la normativa tributaria emitida por el SRI, mediante circular No. NAC-DGECCGC13-00007 y publicada en el (Registro Oficial No. 59, 2013, pág. 20). (Anexo No. 2).

Ejemplo:

Tabla 6: Base imponible para el cálculo del anticipo del IR año 2013 de “Incubandina” S.A.

ACTIVO		
	TOTAL DEL ACTIVO	13.228.803,64
(-)	Cuentas y Documentos por Cobrar clientes corriente no relacionados locales /y del exterior	-1.534.552,75
(-)	Otras Cuentas y documentos por Cobrar clientes corriente no relacionados locales / y del exterior	-26.067,02
(-)	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (renta)	-49.159,80
(+)	Provisión de cuentas incobrable corrientes (Únicamente considerar no relacionadas locales y del exterior)	235.318,93
		11.854.343,00
INGRESOS GRAVABLES		
	TOTAL INGRESOS	11.564.887,20
(-)	Otras rentas exentas	-38.994,38
		11.525.892,82
COSTOS Y GASTOS		
	Costos y gastos	11.294.139,16
(+)	15% participación trabajadores	40.612,21
(-)	Gastos no deducible locales/y del exterior	-105.747,99
		11.229.003,38

Fuente: Industria Avícola “Incubandina” S.A.

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

E) Cuotas y plazos para el pago del anticipo del Impuesto a la Renta para sociedades

Base legal (Reglamento para la aplicación de la LORTI, págs. 56, Art. 77, Literal b):

Al valor del anticipo del Impuesto a la Renta determinado según la norma tributaria, se restan las retenciones en la fuente, el valor resultante se divide en dos cuotas iguales a pagarse en los meses de julio y septiembre de cada año y una tercera cuota, equivalente al valor de las retenciones practicadas al contribuyente en el ejercicio anterior, se cancelará en abril del ejercicio siguiente junto con la presentación de la declaración del impuesto a la renta por el ejercicio en que aplique su pago. Para determinar la fecha de pago se considerará el noveno dígito del RUC, así:

Tabla 7: Fechas máximas para cancelar las cuotas de anticipo del IR

Noveno dígito del RUC	Primera cuota	Segunda cuota	Tercera cuota (siguiente año)
1	10 de Julio	10 septiembre	10 de abril
2	12 de Julio	12 septiembre	12 de abril
3	14 de Julio	14 septiembre	14 de abril
4	16 de Julio	16 septiembre	16 de abril
5	18 de Julio	18 septiembre	18 de abril
6	20 de Julio	20 septiembre	20 de abril
7	22 de Julio	22 septiembre	22 de abril
8	24 de Julio	24 septiembre	24 de abril
9	26 de Julio	26 septiembre	26 de abril
0	28 de Julio	28 septiembre	28 de abril

Fuente: Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

Ejemplo:

Tabla 8: Cuotas y plazos para el pago del anticipo del IR año 2013 de “Incubandina” S.A.

	FECHA DE PAGO	VALORES
ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA 2013		128.247,03
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IR		77.542,73
DIFERENCIA		50.704,30
PRIMERA CUOTA	JULIO DE 2013	25.352,15
SEGUNDA CUOTA	SEPTIEMBRE DE 2013	25.352,15
TERCERA CUOTA	ABRIL DE 2014	77.542,73

Fuente: Industria Avícola “Incubandina” S.A.

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

F) Exoneración del pago del anticipo del Impuesto a la Renta por pleno derecho

Los contribuyentes que se encuentran a continuación están exonerados del pago del anticipo del Impuesto a la Renta, sin necesidad de una solicitud expresa del interesado y menos aún de una resolución por parte de la Administración Tributaria, según lo determina el (Reglamento para la aplicación de la LORTI, págs. 54, art. 76, Literal b):

- Las sociedades recién constituidas, las inversiones nuevas reconocidas de acuerdo al Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversión (págs. 18, Art.24, Numeral 1, Literal h) y personas naturales y sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad que inicien sus actividades económicas, están exoneradas del pago del anticipo por los cinco primeros años de operaciones productivas o comerciales.

- Las sociedades en disolución que no hayan generado ingresos gravables en el ejercicio fiscal anterior y únicamente por el año fiscal en que se inicie el proceso de disolución.
- Las sociedades cuya actividad económica consista exclusivamente en la tenencia de acciones, participaciones o derechos en sociedades.
- Fideicomisos de inversión.
- Sociedades que generen únicamente ingresos exentos.
- Contribuyentes que realicen proyectos productivos agrícolas de agroforestería y de silvicultura de especies forestales, con etapa de crecimiento superior a un año, estarán exonerados del anticipo del Impuesto a la Renta durante los períodos fiscales en los que no reciban ingresos gravados.
- Contribuyentes dedicados al desarrollo de proyectos software o tecnología y cuya etapa de desarrollo sea superior a un año, durante los períodos fiscales en que no reciban ingresos gravados.

G) Reducción o exoneración del pago del anticipo del Impuesto a la Renta solicitada por el contribuyente

Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad

Según el Reglamento para la aplicación de la LORTI (págs. 57, Art. 78), existen varias circunstancias por las cuales se puede solicitar la reducción o exoneración del pago del anticipo del Impuesto a la Renta, hasta el mes de junio de cada año:

- Cuando la empresa demuestre que generarán pérdidas en ese año.
- Cuando las rentas gravables serán significativamente inferiores a las obtenidas el año anterior.
- O cuando las retenciones en la fuente del impuesto a la renta cubrirán el monto del impuesto a la renta a pagar en el ejercicio.

Personas naturales obligadas a llevar contabilidad y sociedades

Base legal (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, págs. 35, Art. 41, Numeral 2, Literal i) determina que el Presidente de la República es el único que puede reducir o exonerar de la obligación de pagar el anticipo de Impuesto a la

Renta a contribuyentes que operen en sectores o subsectores de la economía, que hayan sufrido drástica disminución en sus ingresos por causas imprevisibles, previa petición fundamentada del Ministerio del ramo e informe del Director General del Servicio de Rentas Internas sobre el impacto fiscal.

H) Devolución del anticipo del Impuesto a la Renta

Disposición legal (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, págs. 32, Art. 41, Numeral 2) , para la devolución del pago del anticipo del Impuesto a la Renta:

Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad

Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad podrán presentar reclamo de pago indebido o solicitud de pago en exceso si no existe impuesto a la renta causado o si el impuesto a la renta causado es inferior al anticipo pagado más las retenciones en la fuente, por el total de lo que sobrepase el impuesto a la renta causado (literal e).

Si no se opta por ninguna de las alternativas anteriormente mencionadas, se puede utilizar como crédito tributario para el pago del impuesto a la renta sin intereses, hasta en los tres subsiguientes períodos fiscales contados desde la fecha de la declaración (Reglamento para la aplicación de la LORTI, págs. 58, Art. 79).

Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y sociedades

Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y sociedades podrán solicitar la devolución de (literal e).

- El total de las retenciones, si no causare impuesto a la renta o si el impuesto causado fuere inferior al anticipo pagado.
- Las retenciones, en la parte en la que no haya sido aplicadas al pago del impuesto a la renta, en el caso de que el impuesto a la renta causado fuere mayor al anticipo pagado.

Además, previa solicitud ante el SRI podrán solicitar la devolución del anticipo por un solo ejercicio económico cada trienio, para lo cual se considerará como el primer año del primer trienio al período fiscal 2010, cuando por caso fortuito o fuerza mayor se haya visto afectada gravemente la actividad económica en el ejercicio económico respectivo. Para ello, el contribuyente presentará su petición debidamente justificada (literal i).

Cabe indicar, que si el anticipo no es acreditado al pago del Impuesto a la Renta Causado o no es devuelto se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta, sin derecho a crédito tributario posterior (literal i).

Pago indebido

Base legal (Código Tributario, págs. 25, Art. 122), existe pago indebido cuando:

- Se realiza por un tributo no establecido legalmente.
- Cuando haya exención según mandato legal.
- Pago sin la respectiva obligación tributaria.
- Pago exigido ilegalmente o fuera de la medida legal.

Pago en exceso

Según el Código Tributario (págs. 25, Art. 122) se considera pago en exceso cuando dicho valor resulta en demasía en relación con el valor que debió pagarse al aplicar la tarifa prevista en la ley sobre la respectiva base imponible.

I) Sanción por falta de declaración del anticipo

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (págs. 34, Art. 41, Numeral 2, Literal h), respecto a la sanción por la falta de la declaración del anticipo del Impuesto a la Renta especifica: Si el contribuyente no determina el valor del anticipo, el Servicio de Rentas Internas procederá a determinarlo con un recargo del 20% del valor del anticipo, más los intereses y multas correspondientes.

J) Crédito tributario originado por el anticipo pagado

En el Reglamento para la aplicación de la LORTI (págs. 60, Art. 80), estipula que, el anticipo pagado constituye crédito tributario únicamente en la parte que no exceda al impuesto a la renta causado.

2.4.3 MARCO CONCEPTUAL DE LA VARIABLE DEPENDIENTE: LIQUIDEZ EMPRESARIAL

2.4.3.1 Administración

Sérvulo Anzola en su libro (Administración de Pequeñas Empresas, 2010, pág. 52) determina que, “Administración es el conjunto de labores que se emprenden para alcanzar las metas u objetivos de la empresa con la ayuda de las personas y los recursos”.

Otra definición específica que, “La Administración involucra la coordinación y supervisión de las actividades de otros, de tal forma que estas se lleven a cabo de forma eficiente y eficaz” (Robbins & Coulter, 2010, pág. 6).

Fayol define “el acto de administrar como planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar” (Chiavenato, 2004, pág. 70).

Tomando en consideración las definiciones anteriores, se puede manifestar que administración es la realización de un conjunto de actividades secuenciales, destinadas al control de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos de una empresa u organización, con el fin de alcanzar los objetivos planteados de forma eficiente y eficaz.

Eficiencia

“La eficiencia se refiere a obtener los mejores resultados a partir de la menor cantidad de recursos. Debido a que los gerentes cuentan con escasos recursos (incluidos personal, dinero y equipos), se encargan de utilizar eficientemente dichos recursos” (Robbins & Coulter, 2010, pág. 7).

Eficacia

“Eficacia se suele describir cómo “hacer las cosas correctas”; es decir, realizar aquellas actividades que ayudarán a la organización a alcanzar sus metas” (Robbins & Coulter, 2010, pág. 7).

Por lo tanto, una buena administración significa, no solo alcanzar los objetivos de la organización, si no también alcanzarlos con la menor cantidad de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos.

A) Elementos básicos de la Administración

Planeación

Primer paso del proceso administrativo que consiste en fijar objetivos a alcanzar, junto con las acciones requeridas para lograrlos exitosamente.

Organización

Organización es la coordinación de las actividades de todos los individuos que integran una empresa, con el propósito de obtener el máximo de aprovechamiento posible de los elementos materiales, técnicos y humanos, en la realización de los fines que la propia empresa persigue.

Dirección

La dirección se encarga de orientar al personal de la empresa para que desempeñe efectivamente su trabajo y contribuir así al logro de los objetivos de la organización.

Coordinación

La coordinación como parte integrante el proceso administrativo consiste en la integración de las actividades de partes independientes de una organización con el objetivo de alcanzar las metas fijadas; en conclusión coordinar es armonizar los esfuerzos colectivos.

Controlar

Actividad mediante la cual, quien administra se cerciora de que las cosas se hagan cuando, como, donde, por quien y con el material que se planeó. En otras palabras controlar es verificar que todo se ejecute de acuerdo a normas establecidas y órdenes dadas.

2.4.3.2 Administración Financiera

La Administración Financiera para Jaime Ceballos (2010, pág. 13) es “una parte de la administración general y de la economía mediante la cual se recopila información financiera básica y significativa, se analiza, se planea, controla y evalúa con la finalidad de tomar decisiones acertadas y alcanzar el objetivo natural de maximizar el valor de la empresa”.

La Administración Financiera se refiere a “la adquisición, el financiamiento y la administración de activos, con algún propósito general en mente” (Van Horne & Wachowicz, Jr, 2002, pág. 2).

“Es una fase de la administración general, que tiene por objeto maximizar el patrimonio de una empresa a largo plazo, mediante la obtención de créditos, su correcto manejo y aplicación, así como la coordinación eficiente del capital de trabajo, inversiones y resultados, mediante la presentación e interpretación para tomar decisiones acertadas” (Perdomo Moreno, 2002, pág. 32).

Por lo tanto, la Administración Financiera es parte de la Administración General, que se encarga exclusivamente del control de los recursos financieros como son: la rentabilidad y la liquidez de la organización.

A) Funciones básicas de un Administrador Financiero

Las funciones básicas de un administrador financiero comprenden la Planificación, Gestión y Control Financiero de una empresa, según (Díez de Castro & López Pascual, 2001, pág. 129).

Planificación Financiera

Luis Diez y otros en su obra (Dirección Financiera Planificación, Gestión y Control, 2001, pág. 129) con el proceso de planificación financiera la empresa trata de proyectar en términos monetarios el resultado futuro que desea alcanzar intentando identificar los recursos que necesita para lograrlo.

Por su parte Weston T. (2006) plantea que la planificación financiera “implica la elaboración de proyecciones de ventas, ingresos y activos tomando como base estrategias alternativas de producción y mercadotecnia, así como la determinación de los recursos que se necesitan para lograr estas proyecciones”.

Otros la definen (Brealey & Myer, 1994) como “un proceso de análisis de las influencias mutuas entre las alternativas de inversión y de financiación; proyección de las consecuencias futuras de las decisiones presentes, decisión de las alternativas a adoptar y por ultimo comparación del comportamiento posterior con los objetivos establecidos en el plan financiero”.

De acuerdo a las definiciones anteriores se indica que, la Planificación Financiera no solo se encarga de proyectar en términos monetarios el resultado futuro que una empresa desea alcanzar, sino más bien anticipar el impacto de los cambios en el entorno que puedan presentarse antes de que estos ocurran, como puede ser: nuevas medidas económicas, reformas tributarias y otras, que puedan afectar financieramente a la empresa.

Control Financiero

“El control financiero es la fase de ejecución en la cual se implantan los planes financieros, el control trata del proceso de retroalimentación y ajuste que se requiere para garantizar que se sigan los planes y para modificar los planes existentes, debido a cambios imprevistos” (Control Financiero, pág. Web).

La última etapa en el proceso de dirección financiera la constituye el control, entendiéndose como “la función en la cual se comprueba el grado de cumplimiento del plan financiero y se toman las medidas para corregir las

desviaciones que se hayan producido” (Díez de Castro & López Pascual, 2001, pág. 271).

Es decir, el Control Financiero es la etapa posterior a la implantación de los planes financieros, con el fin de determinar el grado de cumplimiento de dicho plan y principalmente corregir las desviaciones que se hayan producido, generalmente por cambios imprevistos.

Tipos de control

Según Luis Díez de Castro y otros en su obra (Dirección Financiera Planificación, Gestión y Control, 2001, pág. 275), determina dos tipos de control que estudia las desviaciones y sus causas y fija responsabilidades:

Control por desviaciones

Se conoce también como control presupuestario, porque consiste en comparar los resultados con las cifras y previsiones establecidas en el presupuesto.

Control por resultados

Consiste en comprobar si se han alcanzado determinados objetivos, sin tener en cuenta como se ha llegado a ellos.

2.4.3.3 Gestión Financiera

“La Gestión Financiera consiste en administrar los recursos que se tienen en una empresa para asegurar que serán suficientes para cubrir los gastos para que esta pueda funcionar” (Aula Mass, pág. Web).

Castro y López dicen que (2001, pág. 211) la Gestión Financiera o de liquidez comprende diversos aspectos, tales como:

- Cálculo de las necesidades financieras de corto plazo de una empresa.
- Estrategias a seguir para tratar los riesgos de interés.

- Elección de los instrumentos de inversión y financiación a utilizar para una adecuada gestión de los fondos.

“La Gestión de tesorería hace referencia a aquella parte de la gestión del circulante que se ocupa del nivel óptimo que debe tener la caja de la empresa, también lo define como la gestión para maximizar las oportunidades de beneficio disponibles en el proceso de creación de los flujos de caja” (Pindado García, 2001, pág. 33).

Por lo tanto, una buena Gestión Financiera no solamente consiste en determinar si se dispone o no hoy de dinero, sino más bien planificar, prever las probables faltas o exceso de dinero, para la toma oportuna de decisiones.

Gracias a la Gestión Financiera cualquier empresa u organización puede tomar decisiones relevantes como por ejemplo, la realización de inversiones, al facilitar la información financiera necesaria para ello.

Con esta información la empresa también podrá obtener adecuados niveles de eficiencia y rentabilidad al realizar una utilización razonable de los recursos financieros.

2.4.3.4 Liquidez empresarial

“Liquidez capacidad de un activo de convertirse en efectivo, sin una concesión importante de precio” (Van Horne & Wachowicz, Jr, 2002, pág. 136).

“La liquidez puede definirse como la capacidad de cumplir con los compromisos de pago de la empresa con el monto y en tiempo pactado” (Rodríguez Morales, 2012, pág. 204).

“La liquidez demuestra la capacidad de la empresa para cubrir vencimientos de obligaciones (préstamos, intereses, impuestos, etc.) a corto plazo” (Arias Anaya, 2012, pág. 18)

De acuerdo a las definiciones anteriores, la liquidez empresarial significa la capacidad que tiene una empresa para afrontar las deudas corrientes con los

recursos disponibles de corto plazo, a través de la planificación, gestión y control financiero.

La liquidez de una empresa es un aspecto muy importante a considerarse por parte de los acreedores, mientras más fácil sea la conversión de un activo en efectivo se considerará más líquido.

A) Análisis Financiero

“El análisis financiero es una herramienta para obtener indicadores confiables acerca de la situación de las diferentes áreas que integran una empresa, los cuales mediante una adecuada interpretación, repercuten en una toma de decisiones óptimas” (Arias Anaya, 2012, pág. 11)

“El análisis financiero es una metodología que permite conocer el pasado, visualizar el presente y planear el futuro de las organizaciones en términos financieros y económicos” (Jaramillo Vallejo, 2009, pág. 1).

Por lo tanto, de acuerdo a las definiciones anteriores se puede indicar que el análisis financiero es un conjunto de técnicas, herramientas que se utilizan para diagnosticar la situación actual y perspectivas de la empresa con el fin de tomar decisiones adecuadas.

B) Indicadores Financieros

Según Felipe Jaramillo (2009, pág. 33) los indicadores o razones financieras “son relaciones entre dos o más cifras de los estados financieros, obteniendo índices comparables en el tiempo”.

“Una razón financiera es una operación matemática entre dos cantidades tomadas de los estados financieros y otros informes y datos complementarios. Se realiza para llevar a cabo un estudio o análisis de cómo se encuentran las finanzas de la empresa” (Baena Toro, 2010, pág. 121).

Por lo tanto, para proceder con el análisis financiero primero se tiene que entender los estados financieros de la empresa a ser estudiados, como son: el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados.

Estado de Situación Financiera

“Es un estado financiero básico que tiene como fin indicar la posición financiera de una empresa, o ende económico, en una fecha determinada” (Baena Toro, 2010, pág. 30).

Para Pedro Zapata en su libro (Contabilidad General, 2011, pág. 63), el estado de situación financiera “es un informe contable que presenta ordenada y sistemáticamente las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio, y determina la posición financiera de la empresa en un momento determinado”.

Por consiguiente, el estado de situación financiero denominado también balance general es un informe contable, que muestra la situación financiera de una empresa a una fecha determinada, es decir describe los bienes, derechos y obligaciones que tiene la empresa en un momento dado.

Además, este estado presenta información que permite hacer un análisis de la posición financiera, el cual consiste en diagnosticar la estructura financiera y la liquidez de la empresa.

Estado de Resultados

“Es el informe financiero básico que refleja la forma y la magnitud del aumento, o la disminución del capital contable de una entidad, como consecuencia del conjunto de transacciones habituales y extraordinarias, acaecidas durante el período” (Baena Toro, 2010, pág. 43).

Para Pedro Zapata en su libro (Contabilidad General, 2011, pág. 284), el estado de resultados “es un informe contable básico que presenta de manera clasificada y ordenada las cuentas de rentas, costos y gastos, con el propósito de medir los

resultados económicos, es decir, utilidad o pérdida de una empresa durante un período determinado”.

Considerando las definiciones anteriores, se indica que el Estado de Resultados es un estado financiero que muestra la situación económica de la empresa en un período específico, es decir la utilidad o pérdida resultante de las operaciones de la empresa en un período dado.

Los indicadores más utilizados para estudiar la situación financiera y económica de una empresa son: índice de liquidez, índice de actividad, índice de endeudamiento e índice de rentabilidad.

A continuación se resume brevemente los cuatro tipos de indicadores financieros, tomados del libro ¿Cómo hacer análisis financiero? (Jaramillo Vallejo, 2009, págs. 39-56).

C) Índices de liquidez

Como ya se manifestó anteriormente la liquidez de una empresa es la capacidad de la misma, para cubrir sus obligaciones en el corto plazo.

Exponemos a continuación los índices financieros para establecer si la empresa tiene disponibilidad para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como son: razón corriente, prueba ácida y capital de trabajo.

Razón Corriente

Esta razón nos permite determinar cuántos dólares hay en el activo corriente por cada dólar que debe la empresa en el corto plazo. Su cálculo se realiza a través de la siguiente fórmula:

$$\text{Razón corriente} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

Cabe indicar que el Activo Corriente comprende todos los rubros que pueden convertir en dinero antes de que transcurra un año; es decir, efectivo, sus equivalentes, cuentas por cobrar e inventarios. El Pasivo Corriente lo integran las deudas que deben cancelarse antes de que transcurra un año, como son los proveedores, préstamos bancarios y demás cuentas por pagar.

Con la aplicación de la fórmula anterior, el resultado debe ser mayor a uno lo que significa que la empresa está en capacidad de cancelar sus deudas a corto plazo, pero si es menor a uno significa que la empresa no podrá cubrir sus compromisos a corto plazo y tendrán que tomar decisiones oportunas para resolver el problema antes de la fecha de pago.

Por otro lado, en el activo corriente existen cuentas que por su naturaleza y tipo de empresa no se convierten en efectivo en el corto plazo; por lo tanto, se utiliza otra razón llamada prueba ácida.

Prueba ácida

A través de este índice se puede conocer cuántos dólares de fácil convertibilidad en efectivo se tiene en el activo corriente por cada dólar que se debe en el corto plazo, para lo cual se aplica la siguiente fórmula:

$$\text{Prueba Ácida} = \text{Activo Corriente} - \text{Inventarios} / \text{Pasivo Corriente}$$

Capital de trabajo

Representa el efectivo que una empresa dispone para realizar sus operaciones normales, después de haber cancelado sus obligaciones de corto plazo, por lo tanto su fórmula es:

$$\text{Capital de trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

D) Índices de actividad

Conocidos también como índices de operación son aquellas que miden la eficiencia operacional de la empresa, entre ellas tenemos: rotación de inventarios, rotación de cuentas por cobrar, rotación de ingresos diferidos, período de pago y ciclo de reposición de efectivo.

Rotación de inventario

La rotación de inventarios consiste en el número de veces que las empresas reponen sus inventarios durante un año, o cada cuántos días en promedio la empresa repone sus inventarios, esta información se obtiene con las siguientes fórmulas:

Número de veces en el año:

$$RI(v) = \text{Costo de Ventas} / \text{Inventario}$$

Número de días promedio:

$$RI(d) = \text{Inventario} * 360 / \text{Costo de Ventas}$$

Rotación de cuentas por cobrar

La rotación de cuentas por cobrar determina el tiempo que tarda la empresa en cobrar las ventas que hace a crédito, es decir nos permite conocer el grado de eficiencia en el cobro de las cuentas, así como la efectividad política en el otorgamiento de créditos, su cálculo se realiza de la siguiente manera:

Cuántas veces al año en promedio, la empresa cobra a sus clientes:

$$RCC(v) = \text{Ventas} / \text{Cuentas por Cobrar}$$

Cada cuántos días en promedio la empresa cobra sus clientes:

$$\text{RCC(d)} = \text{Cuentas por Cobrar} * 360 / \text{Ventas}$$

Rotación de ingresos diferidos

Cuántas veces al año en promedio, la empresa recibe anticipo de sus clientes:

$$\text{RID(v)} = \text{Ventas} / \text{Ingresos Diferidos}$$

Cada cuántos días en promedio la empresa se financia con los anticipos de sus clientes:

$$\text{RID(d)} = \text{Ingresos Diferidos} * 360 / \text{Ventas}$$

Rotación de cuentas por pagar

Para utilizar este índice es preciso identificar cuál o cuáles son las fuentes de las cuentas por pagar, si se originan por las compras a proveedores, su rotación sería:

Cuántas veces al año en promedio, la empresa paga a sus proveedores:

$$\text{RCPP(v)} = \text{Compras} / \text{Cuentas por Pagar a Proveedores}$$

Cada cuántos días en promedio la empresa les paga a sus proveedores:

$$\text{RCPP(d)} = \text{Cuentas por Pagar Proveedores} * 360 / \text{Compras}$$

Ciclo de reposición de efectivo

El ciclo de reposición de efectivo se refiere a calcular cuántos días tiene que financiar la empresa con su capital de trabajo, para lo cual es necesario primero determinar el período de financiación (PF) el mismo que se obtiene sumando los días que en promedio la empresa paga a sus proveedores más los días promedios que la empresa se financia con los anticipos de sus clientes, es decir:

$$\text{PF(d)} = \text{Rotación proveedores (d)} + \text{Rotación ingreso diferido (d)}$$

El ciclo de efectivo se obtendría de la siguiente manera:

$$\text{Ciclo de Efectivo} = \text{Ciclo operacional} - \text{Período de Financiación}$$

E) Índices de endeudamiento

Los índices de endeudamiento se utilizan para establecer tanto la cantidad como la calidad de la deuda que mantiene la empresa.

Existen varios índices de endeudamiento, los principales que a continuación se analizarán son: endeudamiento total, endeudamiento con entidades financieras, endeudamiento con proveedores y apalancamiento.

Endeudamiento total

Este índice financiero determina el porcentaje de los activos de la empresa que se encuentran comprometidos con terceros. Para lo cual se emplea la siguiente fórmula:

$$\text{Endeudamiento total (\%)} = \text{Total Pasivo} / \text{Total Activo}$$

Endeudamiento con entidades financieras

Permite conocer qué porcentaje del pasivo de la empresa corresponde a obligaciones financieras. Mediante la fórmula siguiente:

$$\text{EEF (\%)} = \text{Total Pasivo con costo financiero} / \text{Total Pasivo}$$

Endeudamiento con proveedores

Calcula qué porcentaje del pasivo de la empresa corresponde a los proveedores. Este porcentaje se obtiene aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Endeudamiento con proveedores (\%)} = \text{Proveedores} / \text{Total Pasivo}$$

Apalancamiento

Mide el grado de compromiso del Patrimonio para con los acreedores. Esto es:

$$\text{Apalancamiento} = \text{Total Pasivo} / \text{Total Patrimonio}$$

F) Índices de rentabilidad

Al respecto se determinan los siguientes índices financieros: margen bruto, margen operacional, margen neto, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.

Margen bruto

Con este índice se conoce el porcentaje de las ventas que queda después de haber descontado el costo de las mercaderías vendidas. Para lo cual se aplica la fórmula:

$$\text{Margen bruto (\%)} = \text{Utilidad Bruta} / \text{Ventas}$$

Margen operacional

Determina el porcentaje de ventas que queda después de restar el costo de ventas y los gastos operacionales (gastos administrativos y de ventas). Aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Margen operacional (\%)} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Ventas}$$

Margen Neto

Establece el porcentaje de ventas que resulta después de restar todos los costos y gastos. Fórmula:

$$\text{Margen neto (\%)} = \text{Utilidad Neta} / \text{Ventas}$$

Rentabilidad del patrimonio

Determina qué porcentaje del patrimonio es la utilidad de la empresa. Para el caso:

$$\text{Rentabilidad del patrimonio (\%)} = \text{Utilidad Neta} / \text{Total Patrimonio}$$

Rentabilidad del activo

Calcula qué porcentaje del activo es la utilidad neta de la empresa. Fórmula:

$$\text{Rentabilidad del activo (\%)} = \text{Utilidad Neta} / \text{Total Activo}$$

A más de los índices financieros anteriores, existen otras herramientas que ayudan a entender lo que sucede en las operaciones realizadas por la empresa, estas son: análisis horizontal y análisis vertical.

G) Análisis horizontal

“El análisis horizontal es una herramienta que se ocupa de los cambios ocurridos, tanto en las cuentas individuales o parciales, como de los totales y subtotales de los estados financieros, de un período a otro” (Baena Toro, 2010, pág. 110).

Es decir, el análisis horizontal determina cuanto ha crecido o disminuido una cuenta contable en un período respecto de otro.

H) Análisis vertical

“El análisis vertical consiste en determinar el peso proporcional (en porcentaje) que tiene cada cuenta dentro del estado financiero analizado (activo, pasivo y patrimonio)” (Baena Toro, 2010, pág. 88).

“El análisis vertical consiste en determinar la participación de cada una de las cuentas del estado financiero, con referencia sobre el total de activos o total de pasivos y patrimonio para el balance general o sobre el total de ventas para el estado de resultados, permitiendo al análisis financiero las siguientes apreciaciones objetivas” (Estupiñán Gaitán & Estupiñán Gaitán, 2006, pág. 111):

- Visión panorámica de la estructura del estado financiero.
- Muestra la relevancia de cuentas o grupos de cuentas dentro del estado.
- Controla la estructura, puesto que se considera que la actividad económica debe tener la misma dinámica para todas las empresas.
- Evalúa los cambios estructurales.
- Permiten plantear nuevas políticas de racionalización de costos, gastos y precios.

En conclusión, el análisis vertical nos permite determinar la composición y estructura de los estados financieros, permitiendo establecer si la empresa tiene una distribución equitativa en sus activos y están de acuerdo a las necesidades financieras y operativas de la misma.

Por lo tanto, el análisis vertical establece que tanto representa cada cuenta del activo dentro del total del activo.

2.5 HIPÓTESIS

El pago del anticipo del Impuesto a la Renta influye en la liquidez de la Industria Avícola “Incubandina” S.A.

2.6 SEÑALAMIENTO DE VARIABLES DE LA HIPÓTESIS

Las variables ejes de la investigación son:

2.6.1 VARIABLE INDEPENDIENTE

Pago del anticipo del Impuesto a la Renta.

2.6.2 VARIABLE DEPENDIENTE

Liquidez de la Industria Avícola “Incubandina” S.A.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1 ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se desarrolló a través de los enfoques cuantitativo y cualitativo.

3.1.1 ENFOQUE CUANTITATIVO

“La metodología cuantitativa es aquella que permite examinar los datos de manera científica, o más específicamente en forma numérica, generalmente con ayuda de herramientas del campo de la estadística” (Wikipedia: internet).

Hernández indica, “que el enfoque cuantitativo utiliza la recolección y el análisis de datos para contestar preguntas de investigación y probar hipótesis establecidas previamente y confía en la medición numérica, el conteo y frecuentemente en el uso de la estadística para establecer con exactitud patrones de comportamiento de una población” (Metodología de la Investigación, 2010, pág. Web).

En concordancia a las definiciones anteriores se afirma que la investigación se basó en el enfoque cuantitativo, por las siguientes razones:

- La hipótesis se planteó antes de obtener y analizar los datos.
- La recolección de la información se fundamentó en la medición y el análisis en procedimientos estadísticos.
- La investigación fue objetiva, se utilizó la lógica y el razonamiento deductivo.
- Se han utilizado técnicas como cálculos, registros y documentos.

3.1.2 ENFOQUE CUALITATIVO

“Métodos de recolección de datos que no son cuantitativos, con el propósito de explorar las relaciones sociales y describir la realidad tal como la experimentan sus correspondientes protagonistas. La investigación cualitativa requiere un profundo entendimiento del comportamiento humano y las razones que lo gobiernan” (Wikipedia: internet).

Hernández manifiesta “que por lo común, se utiliza primero para describir y refinar preguntas de investigación. A veces, pero no necesariamente, se prueban hipótesis. Con frecuencia se basan en métodos de recolección de datos sin medición numérica, como las descripciones y las observaciones” (Metodología de la Investigación, 2010, pág. Web).

Por lo tanto, la investigación tuvo también un enfoque cualitativo, ya que fue necesario describir y clarificar un cuestionario de preguntas destinadas al personal del departamento financiero y gerente general de la Industria Avícola “Incubandina” S.A., para la recolección de la información, que permitió percibir la realidad financiera y tributaria de la misma en los períodos fiscales analizados.

Las técnicas que se utilizaron para la recolección de los datos fue la observación directa en las instalaciones de la empresa, la revisión de documentos proporcionados por la entidad y las disposiciones tributarias referentes al tema investigado.

3.2 MODALIDAD BÁSICA DE LA INVESTIGACIÓN

La modalidad que se utilizó en el presente trabajo investigativo fue una investigación de campo y una investigación documental - bibliográfica.

3.2.1 INVESTIGACIÓN DE CAMPO

“Se trata de la investigación aplicada para comprender y resolver alguna situación, necesidad o problema en un contexto determinado. El investigador trabaja en el

ambiente natural en que conviven las personas y las fuentes consultadas, de las que obtendrán los datos más relevantes a ser analizados” (Wikipedia: internet).

Arturo Elizondo en su libro Metodología de la Investigación Contable (2002, pág. 24) manifiesta que la investigación de campo, o directa, “es la que se efectúa en el lugar y tiempo en que ocurren los fenómenos objeto del estudio”.

Para Herrera, Medina y Naranjo en su libro (Tutoría de la investigación científica, 2004, pág. 103), la investigación de campo “es el estudio sistemático de los hechos en el lugar en que se producen los acontecimientos”.

De acuerdo a las definiciones anteriores, se indica que se aplicó la investigación de campo como un proceso sistemático, riguroso y racional de recolección, tratamiento, análisis y presentación de datos de interés para la investigación, los mismos que fueron recogidos directamente en la Industria Avícola “Incubandina” S.A., es decir la investigadora entró en contacto directo con la realidad de la empresa, a efecto de obtener la información de acuerdo con los objetivos de la investigación.

3.2.2 INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL – BIBLIOGRÁFICA

“La investigación bibliográfica y documental como un proceso sistemático y secuencial de recolección, selección, clasificación, evaluación y análisis de contenido del material empírico impreso y gráfico, físico y/o virtual que servirá de fuente teórica, conceptual y/o metodológica para una investigación científica determinada” (La Investigación Bibliográfica y Documental, 2012, pág. Web).

Para Arturo Elizondo en su libro Metodología de la Investigación Contable (2002, pág. 24) al referirse a la investigación documental manifiesta, “es aquella que se realiza a través de la consulta de documentos; además indica que un documento es cualquier testimonio que revela que existe o existió un determinado hecho o fenómeno”.

Para Herrera, Medina y Naranjo en su libro (Tutoría de la investigación científica, 2004, pág. 103), dicen que la investigación documental – bibliográfica tiene el

propósito de detectar, ampliar y profundizar diferentes enfoques, teorías, conceptualizaciones y criterios de diversos autores sobre una cuestión determinada, basándose en documentos (fuentes primarias), o en libros, revistas, periódicos y otras publicaciones (fuentes secundarias).

Razón por lo cual se afirma que se aplicó la investigación documental, ya que la información necesaria para la investigación se obtuvo en fuentes de carácter documental, como son los estados e informes financieros correspondientes a los períodos fiscales analizados, proporcionados por la Industria Avícola “Incubandina” S.A.

Como subtipo de esta investigación se aplicó la investigación bibliográfica, ya que fue necesaria la información y datos recogidos de libros, enciclopedias, diccionarios, leyes, reglamentos, códigos, circulares, revistas, boletines informativos y tesis de grado relacionados con la problemática que enfoca el estudio.

Además, se obtuvo información de diferentes páginas Web que contribuyeron al desarrollo de la investigación.

3.3 TIPO DE INVESTIGACIÓN

De acuerdo al problema planteado y en función de sus objetivos se aplicó la investigación descriptiva.

3.3.1 INVESTIGACIÓN DESCRIPTIVA

“Comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, y la composición o proceso de los fenómenos. El enfoque se hace sobre conclusiones dominantes o sobre cómo una persona, grupo o cosa se conduce o funciona en el presente” (Tamayo y Tamayo, 2001, pág. 46).

Por su parte Arias (1999) establece que la investigación descriptiva se utiliza cuando se desea describir una realidad en todos sus componentes principales. También dice que, consiste en caracterizar un hecho, fenómeno o grupo de

sujetos, con el fin de establecer su estructura o comportamiento, describiendo minuciosamente cada aspecto estudiado (Red Escolar Nacional de Venezuela, pág. Web).

En cambio, Hernández y otros (2003) exponen que la investigación descriptiva “es un estudio que selecciona una serie de cuestiones y se mide o recolecta información sobre cada una de ellas, para así describir lo que se investiga” (Red Escolar Nacional de Venezuela, pág. Web).

De acuerdo a las definiciones anteriores, se realizó una investigación descriptiva, por cuanto a través de ella, se pudo visualizar la realidad financiera y tributaria de la Industria Avícola “Incubandina” S.A., generada por el pago del anticipo del Impuesto a la Renta, al contar con una descripción detallada y precisa de todos los componentes involucrados en la problemática estudiada.

Cabe indicar, que se utilizó los siguientes tipos de estudios descriptivos:

3.3.1.1 Estudios por encuestas

“La realidad que se obtiene es limitada por el tipo de pregunta” (Tamayo y Tamayo, 2001, pág. 47).

Se empleó este tipo de estudio, ya que la realidad de los hechos se obtuvo directamente de los funcionarios de la empresa: gerente general y personal financiero, a través de la aplicación de encuestas, que permitieron medir los diversos aspectos y dimensiones o componentes del problema investigado.

3.3.1.2 Estudios correlacionales

Los estudios correlacionales son aquellos que “estudian las relaciones entre variables dependientes e independientes, ósea se estudia la correlación entre dos variables” (Red Escolar Nacional de Venezuela, pág. Web).

De acuerdo a la definición de estudios correlacionales, también se aplicó este tipo de estudios, ya que la investigación precisamente consiste en determinar la relación que existe entre el pago del anticipo del Impuesto a la Renta (variable

independiente) y la liquidez de la Industria Avícola “Incubandina” S.A. (variable dependiente).

3.4 POBLACIÓN Y MUESTRA

3.4.1 POBLACIÓN

“Es el conjunto total de individuos, objetos o medidas que poseen algunas características comunes observables en un lugar y en un momento determinado. Cuando se vaya a llevar a cabo alguna investigación debe de tenerse en cuenta algunas características esenciales al seleccionarse la población bajo estudio” (Wigodski , 2010, pág. web).

Para Herrera, Medina y Naranjo en su libro (Tutoría de la investigación científica, 2004, pág. 107) la población o universo “es la totalidad de elementos a investigar respecto a ciertas características”.

La presente investigación se hizo en la Industria Avícola “Incubandina” S.A. de la ciudad de Ambato; por lo tanto, la población involucrada en el estudio lo conformaron el gerente general y los empleados del departamento financiero de la misma. Además también se vio en la necesidad de encuestar a las siguientes avícolas de la provincia de Tungurahua, con el objeto de tomar como referencia la información obtenida en dichas empresas en el tema anticipo del Impuesto a la Renta.

Tabla 9: Empresas avícolas encuestadas.

POBLACIÓN	NÚMERO
Avícola “Incubandina” S.A.	7
Avícola H&N Huevos Naturales S.A.	7
Avícola Pérez	2
Avícola San Francisco	2
Vendedora de huevos	1
Total:	19

Fuente: Carmen Guamanquispe

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

3.4.2 MUESTRA

Enrique Izquierdo en su libro (Investigación Científica. Métodos y Diseños de Investigación, 2002, pág. 133) al referirse a una muestra manifiesta, que “es un subconjunto representativo de elementos de una población o universo”.

Por lo tanto, la muestra es el conjunto de individuos que se extraen de la población, mediante algún procedimiento específico y sobre los que se llevará a cabo el estudio. Cabe indicar que la muestra debe ser representativa del universo, a efectos de evitar que los resultados sean sesgados.

La muestra que se consideró para el presente trabajo es igual a la población; por lo tanto no se empleó ningún tipo de muestreo, los elementos fueron seleccionados

en forma individual y directa; todos los integrantes de la misma fueron encuestados.

3.5 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Para Herrera, Medina y Naranjo (2004, pág. 118) la operacionalización de variables de la hipótesis “es un procedimiento por el cual se pasa del plano abstracto de la investigación al plano operativo, traduciendo cada variable de la hipótesis a manifestaciones directamente observables y medibles, en el contexto en que se ubica el objeto de estudio, de manera que oriente la recolección de información”.

“La operacionalización de variables es el proceso de transformación de una variable en otras que sean susceptibles de medir. Para lograr esto se descomponen en otras más específicas llamadas dimensiones y éstas se transforman en indicadores” (Pérez Alvarez, 2012, pág. Web).

Por lo tanto, el punto de partida de la operacionalización de variables es la definición conceptual de las variables en función de factores estrictamente medibles a los que se llaman indicadores. A continuación se describe la operacionalización de las variables independiente y dependiente:

3.5.1 VARIABLE INDEPENDIENTE: PAGO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Tabla 10: Operacionalización de la variable independiente: Pago del anticipo del Impuesto a la Renta

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
El anticipo del Impuesto a la Renta es un mecanismo del estado para disponer de liquidez permanente, y tal como lo plantea la reforma tributaria de diciembre de 2009, dicho valor constituye para el contribuyente un impuesto mínimo a pagar, calculado sobre bases presuntivas y no sobre bases reales.	Anticipo	Valor	¿Está de acuerdo con el valor a pagar por anticipo de Impuesto a la Renta?	Técnica: <ul style="list-style-type: none"> • Encuesta Instrumento: <ul style="list-style-type: none"> • Cuestionario. (Anexo 1)
	Impuesto	Cálculo	¿Conoce la normativa legal para el cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta en sociedades?	
	Liquidez	Monto	¿El pago del anticipo del Impuesto a la Renta influye en la liquidez de su empresa?	
	Reforma tributaria de diciembre de 2009	Leyes	¿Tiene conocimiento sobre la reforma tributaria del anticipo del Impuesto a la Renta?	
	Contribuyente	Sociedades	¿Esta sociedad está obligada al pago del anticipo del Impuesto a la Renta?	
Base de cálculo	Activo, Patrimonio, Ingresos y costos y Gastos	¿Está de acuerdo que los activos deben considerarse para el cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta?		

Fuente: Carmen Guamanquispe

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

3.5.2 VARIABLE DEPENDIENTE: LIQUIDEZ DE LA INDUSTRIA AVÍCOLA “INCUBANDINA” S.A.

Tabla 11: Operacionalización de la variable dependiente: Liquidez de la Industria Avícola “Incubandina” S.A

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIÓN	INDICADORES	ITEMS BÁSICOS	TÉCNICA E INSTRUMENTO
La liquidez empresarial significa la capacidad que tiene una empresa para afrontar sus deudas corrientes con sus recursos disponibles de corto plazo, a través de la planificación, gestión y control financiero.	<p>Capacidad de pago</p> <p>Deudas corrientes</p> <p>Recursos disponibles</p> <p>Planificación, Gestión y Control financiero</p>	<p>Efectivo</p> <p>Monto</p> <p>Liquidez</p> <p>Plan financiero</p>	<p>¿Está usted de acuerdo que los índices de liquidez reflejan la capacidad de pago del impuesto a la renta de la empresa?</p> <p>¿La empresa cuenta con la capacidad económica suficiente para cubrir oportunamente sus deudas en el corto plazo?</p> <p>¿La empresa dispone de liquidez para cubrir sus obligaciones del anticipo del Impuesto a la Renta?</p> <p>¿Las decisiones financieras se basan en una planificación financiera?</p>	<p>Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Encuesta <p>Instrumento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuestionario. <p>(Anexo 1)</p>

Fuente: Carmen Guamanquispe

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

3.6 RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Las técnicas e instrumentos de recolección de información, son herramientas de las cuales se vale el investigador para medir y diagnosticar la situación actual y extraer de ellos la información.

Los datos necesarios para la ejecución del presente trabajo investigativo fue recogida utilizando la siguiente técnica e instrumento de investigación:

3.6.1 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

“Son todas las formas posibles de que se vale el investigador para obtener la información necesaria en el proceso investigativo.

Hace relación al procedimiento, condiciones y lugar de recolección de datos, dependiendo de las distintas fuentes de información tanto primaria como secundaria” (Técnicas de recolección de información, 2008, pág. Web).

Al respecto, las técnicas de investigación utilizadas para la recolección de la información pertinente, fue la encuesta y como instrumento se empleó el cuestionario, obteniendo información directamente de la realidad empresarial (información primaria).

3.6.1.1 La encuesta

“La encuesta es una técnica de información en la cual se utilizan formularios destinados a un conjunto de personas. Los formularios son idénticos para todos. Contienen una serie de preguntas que se responden por escrito en el mismo formulario” (Técnicas de recolección de información, 2008, pág. web).

3.6.1.2 El cuestionario

“Consiste de manera general en un conjunto de preguntas formuladas de manera razonable y lógica que servirán para lograr la información deseada” (Técnicas de recolección de información, 2008, pág. web).

Enrique Izquierdo (Investigación Científica. Guía de estudio y técnicas de investigación, 2002, pág. 133), especifica que cuestionario es “un instrumento técnico que contiene un sistema de preguntas orientadas a obtener información en una investigación determinada. Se lo utiliza tanto en la encuesta como en la entrevista y se lo llama cuestionario en la encuesta y formulario en la entrevista”.

En conclusión, se puede manifestar que cuestionario es un conjunto de preguntas, cuyo propósito es obtener información relacionada con un objetivo específico.

Al respecto para alcanzar el objetivo del presente trabajo, la investigadora aplicó un cuestionario dirigido al personal del Departamento Financiero y al Gerente General de la Industria Avícola “Incubandina” S.A., así como a las siguientes industrias: Avícola H&N Huevos Naturales S.A., Avícola Pérez y Avícola San Francisco.

La técnica que se utilizó para obtener información vinculada al objeto de estudio fue la encuesta, la misma que contenía 14 preguntas claras y precisas.

Cabe recalcar, que por tratarse de un tema eminentemente tributario, la información requerida para la investigación relacionada al cálculo y pago del anticipo del Impuesto a la Renta, se obtuvo de las disposiciones legales contempladas en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su reglamento de aplicación, el Código Tributario, el Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversión y la Circular No. NAC-DGECCGC13-00007 emitido por SRI.

También, fue de vital importancia los datos contenidos en los informes y estados financieros proporcionados por la Industria Avícola “Incubandina” S.A. correspondiente a los períodos fiscales analizados.

3.7 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS

El procesamiento y análisis de datos es la etapa final del método estadístico. Una vez recogidos los datos es necesario procesarlos, analizarlos e interpretarlos.

Por lo tanto, la investigación se ajustará al siguiente plan de procesamiento de información propuesto por (Herrera , Medina, & Naranjo, 2004, pág. 137).

- Revisión crítica de la información recogida, esto implica limpieza de información defectuosa, contradictoria, incompleta, no pertinente y otras fallas que pudieran presentarse.
- Repetición de la recolección en ciertos casos individuales para corregir errores de contestación.
- Tabulación y cuadros según variables de la hipótesis y objetivos.
- Estudio estadístico de datos para la presentación de resultados.

En lo que se refiere al análisis e interpretación de resultados se procedió según el siguiente esquema:

- Análisis de los resultados estadísticos, destacando las relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos e hipótesis.
- Interpretación de resultados, con el apoyo del marco teórico, según corresponda.
- Comprobación de hipótesis.
- Establecimiento de conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Como dice Encinas (1993), “los datos en sí mismo tienen limitada importancia, es necesario “hacerlos hablar”, en ello consiste, en esencia, el análisis e interpretación de los datos” (Pardo, 2010, pág. Web).

En este mismo documento se indica que “el propósito del análisis es resumir las observaciones llevadas a cabo de forma tal que proporcionen respuestas a la interrogante de la investigación. La interpretación, más que una operación distinta, es un aspecto especial del análisis, su objetivo es buscar un significado más amplio a las respuestas mediante su trabazón con otros conocimientos disponibles”.

“El análisis de resultados es sencillamente entrelazar los datos y resultados que se encontraron en la investigación con los datos o información de la base teórica y los antecedentes” (Pérez Leal, 2012, pág. Web).

En este capítulo se presentan los resultados obtenidos de la investigación realizada en la Industria Avícola “Incubandina” S.A., específicamente en el departamento financiero, los cuales se tomaron como sujetos de estudio para la investigación.

El análisis e interpretación de resultados se desarrolló de la siguiente manera:

- La recolección de la información se efectuó en fuentes primarias, ya que se utilizó como técnica una encuesta a través de la modalidad de un cuestionario de 14 preguntas, dirigidas al personal del departamento financiero de la

Industria Avícola “Incubandina” S.A. y a las siguientes avícolas para tomar como referencia dicha información para el análisis correspondiente: Avícola Pérez, Avícola San Francisco y Avícola H& N Huevos Naturales S.A.

- Después de recolectar la información se procedió a analizarlos detallando las preguntas, tabulando la información y aplicando porcentajes para el manejo de los mismos.
- Posteriormente se interpretó los resultados, tomando como referencia los datos empíricos y el marco teórico, en los cuales se han relacionado la variable independiente con la dependiente y que a la vez sirvieron de base para la comprobación de la hipótesis, así como para el planteamiento de las conclusiones y recomendaciones, las mismas que constan en el capítulo V.
- A continuación se presentan cuadros y gráficos que evidencian los resultados obtenidos de la información y que fundamentan la investigación.

4.1.1 Tabulación de los resultados obtenidos a través de la encuesta

Pregunta No. 1: ¿Qué actividad económica realiza la empresa?

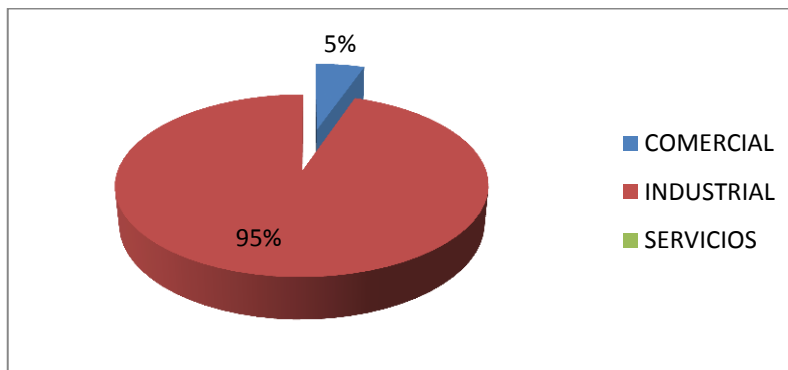
Tabla 12: Actividad económica de las empresas

No.	RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	COMERCIAL	1	5,3
2	INDUSTRIAL	18	94,7
3	SERVICIOS		0,0
	TOTAL:	19	100

Fuente: Encuesta aplicada

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

Gráfico 8: Actividad económica de las empresas



Fuente: Tabla 12

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

Análisis

El 95% de las empresas encuestadas pertenecen al sector industrial y solo el 5% representan al sector comercial.

Interpretación

La investigación se realizó al sector avícola y por su naturaleza este tipo de empresa es eminentemente industrial, por lo tanto el resultado de la gráfica confirma lo indicado.

Pregunta No. 2: ¿La empresa está obligada a llevar contabilidad?

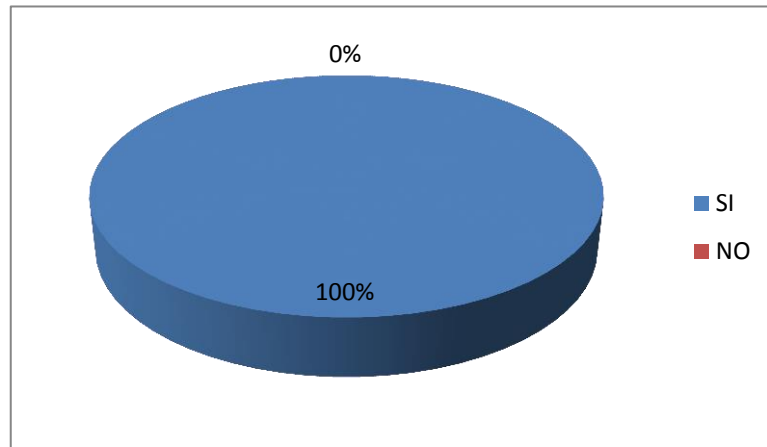
Tabla 13: Obligación de llevar contabilidad

No.	RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SI	19	100,0
2	NO	0	0,0
	TOTAL:	19	100

Fuente: Encuesta aplicada

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

Gráfico 9: Obligación de llevar Contabilidad



Fuente: Tabla 13

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

Análisis

Al tabular los resultados de la encuesta se obtuvo que el 100% de los encuestados están obligados a llevar contabilidad.

Interpretación

Tal como se observa en la gráfica, la totalidad de los encuestados, manifiestan que según la normativa tributaria están obligados a llevar contabilidad.

Pregunta No. 3: ¿Conoce usted qué tipo de impuestos paga la empresa?

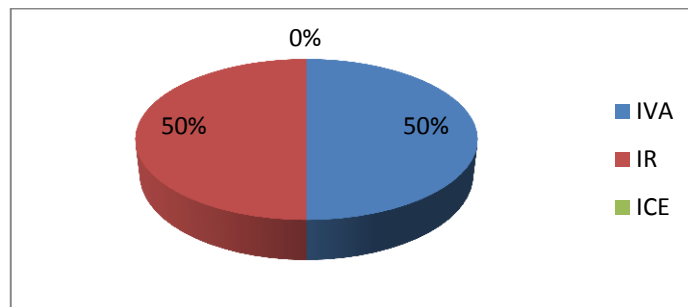
Tabla 14: Tipos de impuestos que paga la empresa

No.	RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	IVA	19	100
2	IR	19	100
3	ICE	0	0
	TOTAL:	38	200

Fuente: Encuesta aplicada

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

Gráfico 10: Tipos de impuestos que pagan las empresas



Fuente: Tabla 14

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

Análisis

Considerando los resultados de la encuesta, el 100% de los encuestados indican que tributan el impuesto a la renta (IR) y el impuesto al valor agregado (IVA), ninguna de ellas están en la obligación de pagar el impuesto a los consumos especiales (ICE).

Interpretación

Tal como se observa en la gráfica, los encuestados manifiestan que según las normas tributarias están obligadas a cancelar el impuesto a la renta y el impuesto al valor agregado.

Pregunta No. 4: ¿La empresa paga sus impuestos en las fechas determinadas por el Servicio de Rentas Internas?

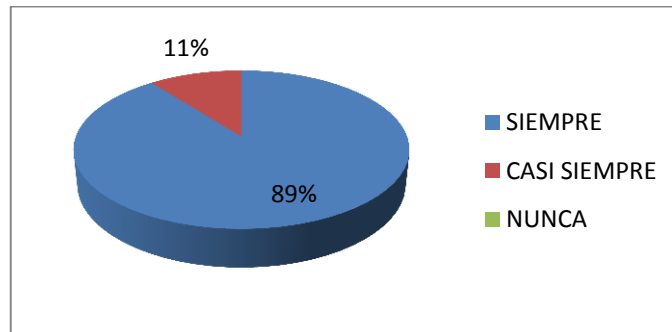
Tabla 15: Pago puntual de impuestos

No.	RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SIEMPRE	17	89,5
2	CASI SIEMPRE	2	10,5
3	NUNCA	0	0,0
	TOTAL:	19	100

Fuente: Encuesta aplicada

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

Gráfico 11: Pago de impuestos en las fechas determinadas por el SRI



Fuente: Tabla 15

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

Análisis

Al finalizar la tabulación de la encuesta se obtuvo los siguientes resultados: el 89% del personal encuestado indican que siempre cancelan sus impuestos en las fechas señaladas por el SRI y el 11% casi siempre cancelan a tiempo y ninguno de los contribuyentes dejan de cancelar en las fechas establecidas.

Interpretación

Tomando en cuenta los resultados de la pregunta aplicada a las diferentes avícolas, confirman que es una necesidad para la empresa cancelar oportunamente sus obligaciones tributarias, a fin de evitar sanciones por parte del SRI.

Pregunta No. 5: ¿Conoce el procedimiento para el cálculo del Impuesto a la Renta?

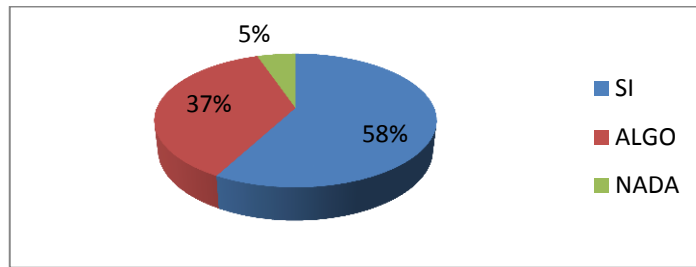
Tabla 16: Conocimiento del procedimiento del cálculo del IR

No.	RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SI	11	57,9
2	ALGO	7	36,8
3	NADA	1	5,3
	TOTAL:	19	100

Fuente: Encuesta aplicada

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

Gráfico 12: Conocimiento del procedimiento para el cálculo del IR



Fuente: Tabla 16

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

Análisis

Según los resultados de la encuesta el 58% de los contribuyentes dicen conocer el procedimiento para el cálculo del impuesto a la renta, mientras que el 37% conoce algo sobre dicho procedimiento y apenas un 5% dicen no conocer nada al respecto.

Interpretación

De acuerdo con los resultados de esta pregunta, más de la mitad de los contribuyentes encuestados afirman que conocen las disposiciones tributarias para el cálculo del impuesto a la renta, por ser un impuesto que grava a todas las personas naturales y jurídicas que realizan alguna actividad económica.

Pregunta No. 6: ¿Esta empresa está obligada al pago del anticipo del Impuesto a la Renta?

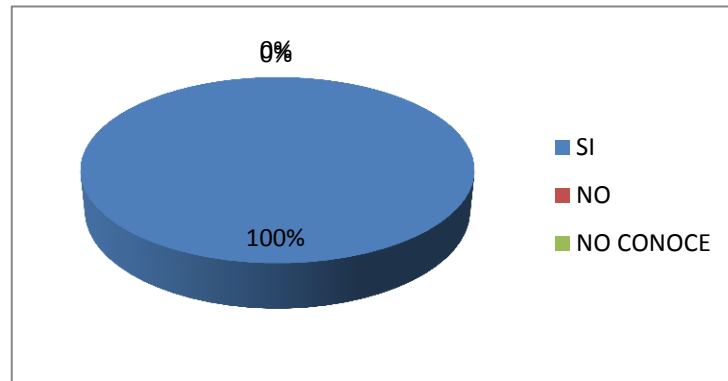
Tabla 17: Obligación de pago del anticipo del IR

No.	RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SI	19	100
2	NO	0	0
3	NO CONOCE	0	0
	TOTAL:	19	100

Fuente: Encuesta aplicada

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

Gráfico 13: Obligación de pagar el anticipo del IR



Fuente: Tabla 17

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

Análisis

Al tabular los resultados de la encuesta se obtuvo que el 100% de los encuestados, según la norma tributaria están en la obligación de determinar y pagar el anticipo del Impuesto a la Renta.

Interpretación

De los resultados arrojados en este gráfico, se concluye que todos los contribuyentes encuestados están en la obligación de cumplir las disposiciones tributarias de la determinación y pago del anticipo del Impuesto a la Renta.

Pregunta No. 7: ¿Conoce la normativa legal para el cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta en sociedades?

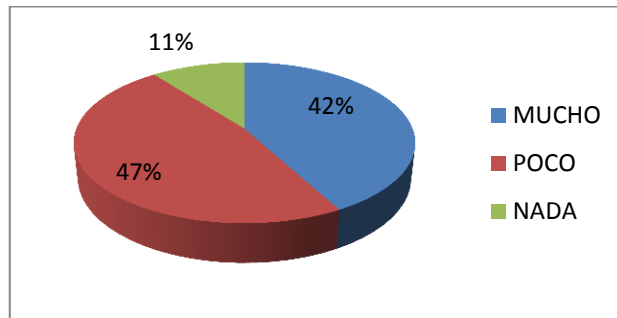
Tabla 18: Conocimiento de la normativa legal para el cálculo del anticipo del IR

No.	RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	MUCHO	8	42,1
2	POCO	9	47,4
3	NADA	2	10,5
	TOTAL:	19	100

Fuente: Encuesta aplicada

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

Gráfico 14: Conocimiento de la normativa legal para el cálculo de anticipo del IR



Fuente: Tabla 18

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

Análisis

Considerando los resultados de la encuesta, el 42% de los encuestados conocen el procedimiento legal para el cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta, en tanto que el 47% de los mismos tiene poco conocimiento de dicha normativa y el 11% no tiene conocimiento alguno sobre la base legal para el cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta.

Interpretación

A más de la mitad de los contribuyentes encuestados no les interesa conocer la normativa tributaria sobre el cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta.

Pregunta No. 8: ¿Está de acuerdo con el valor a pagar por anticipo de Impuesto a la Renta?

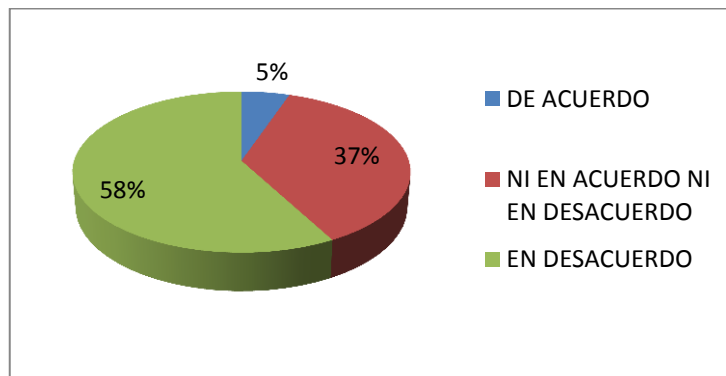
Tabla 19: Valor a pagar por anticipo del IR

No.	RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	DE ACUERDO	1	5,3
2	NI EN ACUERDO NI EN DESACUERDO	7	36,8
3	EN DESACUERDO	11	57,9
	TOTAL:	19	100

Fuente: Encuesta aplicada

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

Gráfico 15: Valor a pagar por anticipo de IR



Fuente: Tabla 19

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

Análisis

El 58% de las avícolas encuestadas responden que están totalmente en desacuerdo con el valor del anticipo del Impuesto a la Renta que cada año tienen la obligación de pagar, en tanto que el 37% muestran indiferencia al respecto y solo el 5% manifiestan estar de acuerdo con el monto a pagar por concepto de anticipo de Impuesto a la Renta.

Interpretación

Como se puede observar en el gráfico, más de la mitad de las empresas avícolas confirman que no están de acuerdo con el valor a pagar por anticipo de Impuesto a la Renta por la excesiva carga tributaria que resulta del nuevo esquema de cálculo, y sólo un mínimo porcentaje está de acuerdo.

Pregunta No. 9: ¿El pago del anticipo del Impuesto a la Renta influye en la liquidez de su empresa?

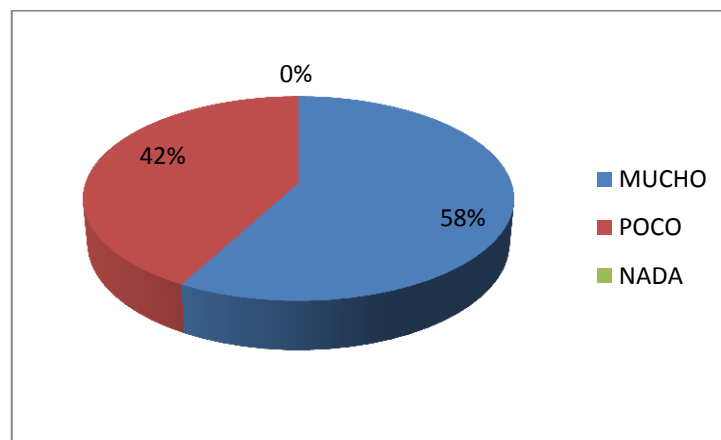
Tabla 20: El pago del anticipo del IR y la liquidez empresarial

No.	RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	MUCHO	11	57,9
2	POCO	8	42,1
3	NADA	0	0,0
	TOTAL:	19	100

Fuente: Encuesta aplicada

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

Gráfico 16: El pago del anticipo del IR influye en la liquidez empresarial



Fuente: Tabla 20

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

Análisis

El 58% de los encuestados coinciden en que el pago del anticipo del Impuesto a la Renta ha influido mucho en su liquidez empresarial, en tanto que el resto de encuestados manifiesta tener poca afectación.

Interpretación

Según lo demuestra la gráfica, más de la mitad de las empresas encuestadas indican que, el nuevo esquema de cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta tuvo una afectación significativa en su liquidez empresarial.

Pregunta No. 10: ¿Está de acuerdo que los activos deben considerarse para el cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta?

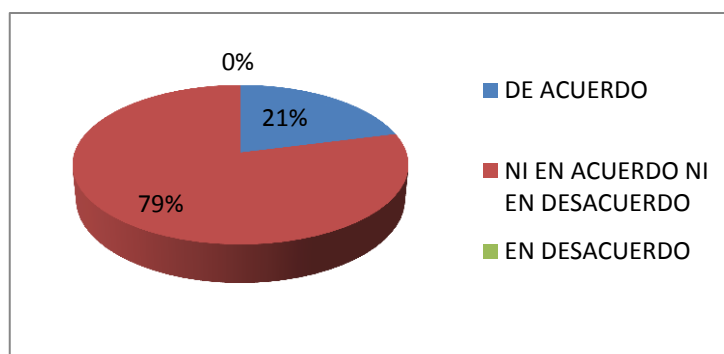
Tabla 21: Los Activos como base para el cálculo del anticipo del IR

No.	RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	DE ACUERDO	4	21,1
2	NI EN ACUERDO NI EN DESACUERDO	15	78,9
3	EN DESACUERDO	0	0,0
	TOTAL:	19	100

Fuente: Encuesta aplicada

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

Gráfico 17: Los Activos como base para el cálculo del anticipo del IR



Fuente: Tabla 21

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

Análisis

De las avícolas encuestadas el 79% muestra indiferencia que el Activo sea una de las bases para el cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta y sólo el 21% de las mismas están de acuerdo con esta normativa.

Interpretación

Los resultados obtenidos con respecto a esta pregunta indican claramente que la mayoría de los encuestados no están de acuerdo que el monto del Activo sea

considerado base imponible para el cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta por considerarse un impuesto a las operaciones.

Pregunta No. 11: ¿La empresa cuenta con la capacidad económica suficiente para cubrir oportunamente sus deudas en el corto plazo?

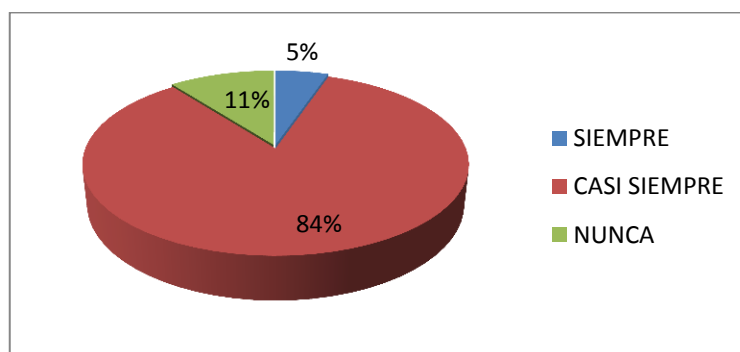
Tabla 22: Capacidad económica para cubrir las deudas en el corto plazo

No.	RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SIEMPRE	1	5,3
2	CASI SIEMPRE	16	84,2
3	NUNCA	2	10,5
	TOTAL:	19	100

Fuente: Encuesta aplicada

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

Gráfico 18: Capacidad económica para cubrir las deudas en el corto plazo



Fuente: Tabla 22

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

Análisis

Con relación a la pregunta sobre si la empresa cuenta con la capacidad económica suficiente para cubrir oportunamente sus deudas en el corto plazo, los encuestados responden: el 5% siempre, el 84% casi siempre y el 11% nunca.

Interpretación

Este gráfico nos demuestra que solo un pequeño porcentaje de los encuestados dicen tener recursos suficientes para cubrir sus obligaciones corrientes, entre ellos el pago de impuestos, el resto de la población encuestada requieren de recursos en algunos meses del año, en los cuales tomarán decisiones sobre financiamiento.

Pregunta No. 12: ¿La empresa dispone de efectivo para cubrir sus obligaciones del anticipo del Impuesto a la Renta?

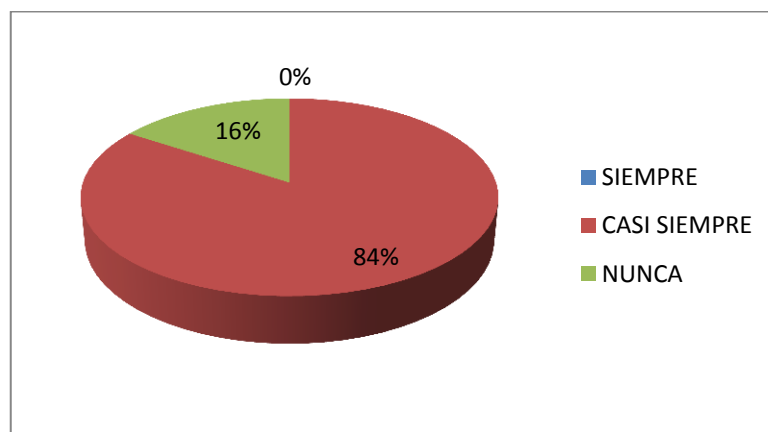
Tabla 23: Disponibilidad de efectivo para cancelar el anticipo del IR

No.	RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SIEMPRE	0	0,0
2	CASI SIEMPRE	16	84,2
3	NUNCA	3	15,8
	TOTAL:	19	100,0

Fuente: Encuesta aplicada

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

Gráfico 19: Disponibilidad de efectivo para cancelar el anticipo del IR



Fuente: Tabla 23

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

Análisis

A la pregunta sobre si la empresa dispone de efectivo para cancelar las cuotas del anticipo del Impuesto a la Renta, los encuestados indican: el 16% nunca, mientras que el 84% casi siempre.

Interpretación

De acuerdo con los resultados de la encuesta, se confirma que a la mayoría de las avícolas encuestadas en los meses de Julio, Septiembre y Abril, en los cuales se tiene que cancelar las cuotas correspondientes al anticipo del Impuesto a la Renta, requieren de efectivo para cumplir con dicha norma tributaria.

Pregunta No. 13: ¿Usted tiene conocimiento de lo que es una planificación financiera?

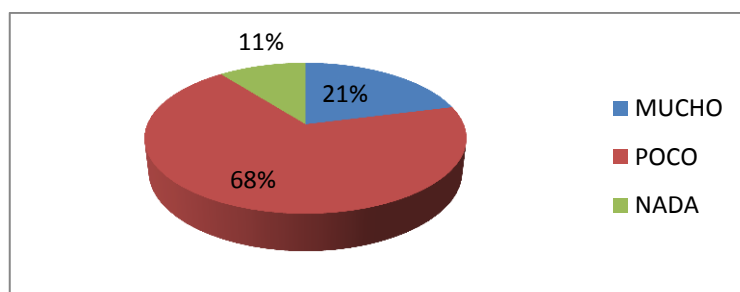
Tabla 24: Conocimiento de planificación financiera

No.	RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	MUCHO	4	21,1
2	POCO	13	68,4
3	NADA	2	10,5
	TOTAL:	19	100

Fuente: Encuesta aplicada

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

Gráfico 20: Conocimiento de planificación financiera



Fuente: Tabla 24

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

Análisis

De acuerdo con los resultados de la encuesta, el 21% de los encuestados manifiestan tener conocimientos suficientes sobre planificación financiera, en tanto que el 68% indica tener poca preparación sobre el tema, mientras que el 11% no conoce nada sobre planificación financiera.

Interpretación

Según los resultados de la encuesta aplicada se confirma que la mayoría de las empresas motivo de estudio requiere conocer sobre planificación financiera como herramienta indispensable para la toma acertada de decisiones.

Pregunta No.14: ¿Las decisiones financieras se basan en una planificación financiera?

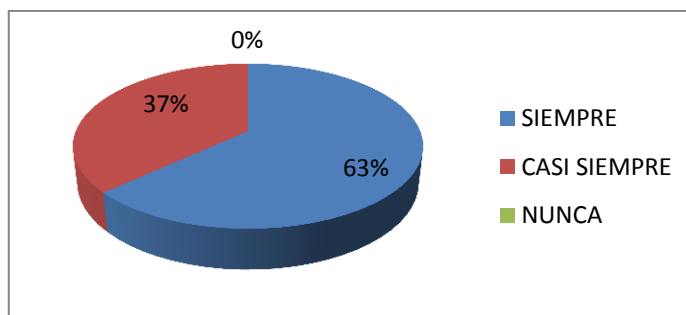
Tabla 25: Decisiones financieras basadas en una planificación financiera

No.	RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SIEMPRE	12	63,2
2	CASI SIEMPRE	7	36,8
3	NUNCA	0	0,0
	TOTAL:	19	100

Fuente: Encuesta aplicada

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

Gráfico 21: La planificación financiera, base para la toma de decisiones



Fuente: Tabla 25

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

Análisis

El 63% de la población encuestada indican que sus decisiones financieras se basan en una planificación financiera y el resto, es decir el 37% casi siempre se basan en una planificación financiera.

Interpretación

Luego de observar el gráfico anterior se concluye que en la mayoría de las empresas, las decisiones se basan en una planificación financiera, pues consideran que es una herramienta indispensable que permite anticipar el impacto de los cambios en el entorno, como por ejemplo modificaciones en las normas tributarias.

4.2 VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS

Según la opinión de Danny Knelitas (2011, pág. Web) verificación de hipótesis es “comprobar los resultados encontrados en una investigación, proyecto, etc.; para verificar o rechazar una hipótesis”.

Indica además, que las hipótesis carecen de valor hasta que sean verificadas normalmente por algún método para darle algún grado de veracidad, ya sea que se confirme o rechace.

A continuación se presenta la verificación de la hipótesis planteada en esta investigación a través de la prueba estadística Chi – Cuadrado.

4.2.1 INTRODUCCIÓN

Hipótesis:

El pago del anticipo del Impuesto a la Renta influye en la liquidez de la Industria Avícola “Incubandina” S.A.

Variable Independiente:

Pago del anticipo del Impuesto a la Renta.

Variable Dependiente:

Liquidez de la Industria Avícola “Incubandina” S.A.

4.2.2 PROCESO DE VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS

Para fundamentar con objetividad, si la hipótesis es confirmada o no, por un conjunto de datos, necesitamos aplicar el siguiente procedimiento estadístico:

4.2.2.1 Planteamiento de la hipótesis

H₀: El pago del anticipo del Impuesto a la Renta es independiente de la liquidez de la Industria Avícola “Incubandina” S.A.

H₁: El pago del anticipo del Impuesto a la Renta influye en la liquidez de la Industria Avícola “Incubandina” S.A.

En donde:

H₀ = Hipótesis nula

(Es la afirmación sobre una o más características de poblaciones que al inicio se supone cierta).

H₁ = Hipótesis alternativa

(Es la afirmación contraria a H₀, y ésta es la hipótesis del investigador).

Cabe indicar, que la hipótesis nula se rechaza en favor de la hipótesis alternativa, solo si la evidencia muestral sugiere que H₀ es falsa. Si la muestra no contradice decididamente a H₀, se continúa creyendo en la validez de la hipótesis nula.

4.2.2.2 Estimador estadístico

“En estadística, un estimador es un estadístico (esto es, una función de la muestra) usado para estimar un parámetro desconocido de la población” (Wikipedia, pág. web).

Para probar la hipótesis se utilizó el estimador estadístico “Chi – Cuadrado”, con la aplicación de la siguiente ecuación:

$$\chi^2 = \sum \frac{(FO - FE)^2}{FE} \quad \text{Ecuación 1}$$

En donde:

χ^2 = Valor estadístico de Chi – Cuadrado.

FO = Frecuencia observada (datos de la investigación).

FE = Frecuencia esperada.

4.2.2.3 Nivel de significancia y grados de libertad

Nivel de significancia

Al nivel de significancia se define como “la probabilidad de rechazar erróneamente la hipótesis nula” (Nivel de significación, pág. Web).

Para una probabilidad del 95% el nivel de significancia corresponde al 5%, es decir:

$$\alpha = 0.05$$

Grados de libertad

Grados de libertad es “El número de datos que se pueden variar para que a un total fijo podamos reconstruir dicho total” (Grados de libertad, pág. web).

La fórmula es la siguiente:

$$GL = (columnas - 1)(filas - 1) \quad \text{Ecuación 2}$$

En donde:

GL = Grados de libertad

Por lo tanto, los grados de libertad se calculan en función del número de categorías y el valor resultante se busca en la tabla estadística correspondiente.

4.2.2.4 Cálculo del “Chi – Cuadrado” (X^2)

Para el cálculo del Chi – Cuadrado se han considerado las preguntas 8 y 12, por cuanto son las más representativa de las variables: independiente y dependiente respectivamente:

Pregunta No. 8: ¿Está de acuerdo con el valor a pagar por anticipo de Impuesto a la Renta?

- De acuerdo
- Ni en acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo

Pregunta No. 12: ¿La empresa dispone de liquidez para cubrir sus obligaciones del anticipo del Impuesto a la Renta?

- Siempre
- Casi siempre
- Nunca

Tabla 26: Frecuencias observadas (FO)

CATEGORÍA	PREGUNTA No. 8	PREGUNTA No. 12	TOTAL
De acuerdo	1	0	1
Ni en acuerdo ni en desacuerdo	7	16	23
En desacuerdo	11	3	14
TOTAL:	19	19	38

Fuente: Encuestas aplicadas

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

A continuación se procede con el cálculo de las frecuencias esperadas, mediante la siguiente fórmula:

$$FE = (Total\ marginal\ de\ la\ columna)(total\ marginal\ de\ la\ fila)/Gran\ total$$

Tabla 27: Frecuencias esperadas (FE)

CATEGORÍA	PREGUNTA No. 8	PREGUNTA No. 12
De acuerdo	0,5	0,5
Ni en acuerdo ni en desacuerdo	11,5	11,5
En desacuerdo	7,0	7,0

Fuente: Tabla 26

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

Por último, mediante la aplicación de la ecuación 1, se determina el valor del Chi – Cuadrado, con la ayuda de la siguiente tabla:

Tabla 28: Cálculo del Chi - Cuadrado

CATEGORÍA	FRECUENCIA OBSERVADA (FO)	FRECUENCIA ESPERADA (FE)	FO-FE	(FO-FE)(FO-FE)	(FO-FE)(FO-FE)/FE
De acuerdo	1	0,5	0,5	0,25	0,50
Ni en acuerdo ni en desacuerdo	7	11,5	-4,5	20,25	1,76
En desacuerdo	11	7,0	4,0	16,00	2,29
Siempre	0	0,5	-0,5	0,25	0,50
Casi siempre	16	11,5	4,5	20,25	1,76
Nunca	3	7,0	-4,0	16,00	2,29
VALOR DE CHI - CUADRADO					9,09

Fuente: Tablas 26 y 27

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

En nuestro caso:

$$\chi^2 = 9,09$$

A continuación, se procede con el cálculo de los grados de libertad aplicando la ecuación 2:

$$GL = (columnas - 1)(filas - 1)$$

$$GL = (2 - 1)(3 - 1) = 2$$

Por lo tanto, para un grado de libertad igual a 2 y una probabilidad de confianza del 95%, el estadístico de prueba tomado de la tabla estadística (anexo No. 5) es:

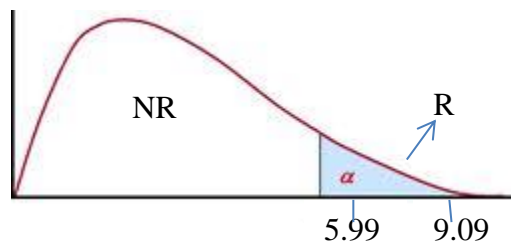
$$\chi^2 = 5.99$$

4.2.2.5 Regla de decisión

Consiste en rechazar la H_0 si el valor calculado de Chi – Cuadrado es mayor o igual al valor determinado en la tabla estadística respectiva.

Por lo tanto, como el valor calculado es mayor que el estadístico de prueba ($9.09 > 5.99$) se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alternativa (H_1).

Gráfico 22: Representación gráfica de la verificación de la hipótesis



Fuente: Cálculos para verificación de la hipótesis

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

4.2.2.7 Conclusión

Se confirma que el pago del anticipo del Impuesto a la Renta influye en la liquidez de la Industria Avícola “Incubandina” S.A.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

1. Las empresas avícolas no están de acuerdo con el valor a pagar por concepto de anticipo de Impuesto a la Renta, por cuanto dicha obligación tributaria está restando liquidez, obstaculizando de esta manera el desarrollo normal de las operaciones corrientes de la empresa.
2. No todas las empresas cuentan con la suficiente capacidad económica para cubrir sus deudas corrientes, ya que la mayoría no siempre disponen de liquidez para hacer frente a sus deudas en el corto plazo, entre ellas para cancelar las cuotas del anticipo del Impuesto a la Renta, por lo tanto para cumplir con dicha obligación tributaria tendrán que recurrir al financiamiento interno o externo, con el correspondiente costo financiero.
3. La mayoría de los contribuyentes no tienen un conocimiento profundo sobre planificación financiera como herramienta indispensable para la toma oportuna de decisiones.

5.2 RECOMENDACIONES

1. El pago de impuestos no es opcional, es una obligación ineludible, por lo tanto se recomienda cumplir con las normas tributarias, entre ellas las relacionadas con el anticipo del Impuesto a la Renta, para evitar sanciones por parte de la Administración Tributaria.

2. En los meses de abril, julio y septiembre cuando se realiza el pago de las cuotas del anticipo del Impuesto a la Renta, “Incubandina” S.A. debe contar con la liquidez suficiente para cumplir con dichos pagos, para lo cual se recomienda buscar financiamiento interno o externo, analizando diversas alternativas para decidirse por la que ofrezca el menor costo financiero.
3. Diseñar una planificación financiera-tributaria que le permita a la Industria Avícola “Incubandina” S.A. cumplir con sus obligaciones tributarias, especialmente con el anticipo del Impuesto a la Renta, tema de análisis en el presente trabajo investigativo, sin afectar la liquidez empresarial.

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

6.1 DATOS INFORMATIVOS

6.1.1 TÍTULO

Planificación Financiera-Tributaria para cumplir con el pago del anticipo del Impuesto a la Renta en la Industria Avícola “Incubandina” S.A.

6.1.2 INSTITUCIÓN EJECUTORA

Industria Avícola “Incubandina” S.A.

6.1.3 BENEFICIARIOS

Directivos, accionistas y empleados del departamento financiero de la Industria Avícola “Incubandina” S.A.

6.1.4 UBICACIÓN

Industria Avícola “Incubandina” S.A. se encuentra ubicada en la provincia de Tungurahua, ciudad de Ambato, parroquia Huachi Loreto, avenida Bolivariana No. 202 y Santa Cruz.

6.1.5 TIEMPO PARA LA EJECUCIÓN

Fecha inicio: Octubre 15 de 2013.

Fecha final: Noviembre 15 de 2013.

6.1.6 EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE

El equipo técnico responsable de la ejecución de la presente propuesta está integrada por:

Tabla 29: Equipo técnico responsable de la ejecución de la propuesta

RESPONSABLE	CARGO
Ing. Javier Corrales	Gerente General
Ing. Jeannette Villacís	Gerente Financiera
Ing. Sonia Zambrano	Contadora General
Marielena Rodríguez	Asistente Contable (costos)
Xavier Gallo	Asistente Contable (activos fijos)
Norma Moyolema	Auxiliar Contable (pagos)
Jenny Eugenio	Auxiliar Contable
Dra. Carmen Guamanquispe	Investigadora

Fuente: Industria Avícola “Incubandina” S.A.

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

6.1.7 COSTO

Para la ejecución de la propuesta se empleó una inversión de:

Tabla 30: Inversión de ejecución de la propuesta

COSTO		
No.	RUBRO	VALOR
1	Suministros de oficina	\$ 200,00
2	Foto copias	\$ 50,00
3	Internet	\$ 150,00
4	Impresiones	\$ 50,00
5	Anillados	\$ 50,00
6	Subtotal	\$ 500,00
7	Imprevistos 10%	\$ 50,00
	TOTAL:	\$ 550,00

Fuente: Carmen Guamanquispe

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

6.2 ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

De la investigación realizada en la Industria Avícola “Incubandina” S.A. se concluye que la modificación de las reglas sobre el anticipo del Impuesto a la Renta, fue uno de los aspectos de mayor trascendencia de la reforma tributaria de diciembre de 2009, particularmente para las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y sociedades, aspecto que ha golpeado fuertemente al sector avícola, considerando que, si el anticipo pagado no pudo ser compensado en ese período fiscal, dicho valor se convertirá en pago definitivo de impuesto a la renta, sin derecho a crédito tributario para posteriores períodos y peor aún a devolución por parte de la Administración Tributaria como sucedía en años anteriores; además la aplicación de la nueva fórmula arroja valores excesivos por concepto de anticipo, que resta liquidez a las empresas, sin ser una excepción la Avícola “Incubandina” S.A.

Según como está planteada la normativa del anticipo del Impuesto a la Renta, este valor se considera como otro impuesto que grava a las operaciones de la empresa, pues la base para la determinación y pago del anticipo para sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad, constituyen los grupos contables del

Estado de Situación Financiera (0.4% del activo y 0.2% del patrimonio) y del Estado de Resultados (0.4% de los ingresos gravados y 0.2% de los gastos deducibles) del ejercicio fiscal inmediato anterior, alterando el sentido del impuesto, cual es gravar la renta obtenida por los contribuyentes durante un período fiscal.

La planificación financiera-tributaria será utilizada por la administración de la empresa, para optimizar los impuestos a los cuales “Incubandina” S.A. está obligada a tributar, permitiendo evaluar los proyectos de inversión y los posibles efectos de los impuestos pagados en forma anticipada, así como considerar alternativas de ahorro en impuestos en la operaciones que vayan a realizar, a fin de mejorar el flujo de caja, programando con la debida anticipación el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias, especialmente las cuotas correspondientes al anticipo del Impuesto a la Renta en los meses de julio (primera cuota), septiembre (segunda cuota) y abril del siguiente año (tercera cuota), de tal manera que el gerente general de “Incubandina” S.A. cuente con un instrumento financiero que le permita realizar las acciones oportunas frente a deficiencias o excesos de efectivo.

Para la Ingeniera Verónica Cristina Paredes Parra en su tesis “Estrategias tributarias y su influencia en la determinación del Impuesto a la Renta de la empresa “Insumos Danny” en la ciudad de Ambato durante el año 2010” en la Universidad Técnica de Ambato, indica que: la planeación oportuna de los impuestos de una empresa, permitirá contar con los fondos necesarios para hacer los pagos respectivos, ya que de acuerdo a la ley del impuesto a la renta el pago del mismo es anticipada, realizando la liquidación definitiva al cierre del ejercicio correspondiente.

Además, especifica que la planeación tributaria persigue minimizar el impacto que los tributos tienen en los costos y gastos y prever su incidencia en los flujos de caja.

6.3 JUSTIFICACIÓN

El nuevo esquema de cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta de diciembre de 2009, ha provocado serios problemas financieros a nivel general y en especial a la Industria Avícola “Incubandina” S.A., por la excesiva carga tributaria del anticipo, que ha mermado considerablemente los recursos monetarios disponibles para cubrir sus operaciones corrientes.

Por lo tanto, en “Incubandina” S.A. se requiere de una planificación financiera-tributaria para el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales, con el fin de evitar pago de intereses y multas por sanciones.

La planeación oportuna del pago de los impuestos, entre ellos el anticipo del Impuesto a la Renta, permitirá contar con los fondos necesarios para cancelar dichos valores en las fechas establecidas por el SRI.

Cabe indicar, que el desarrollo de la presente propuesta es una medida de solución al problema ya que responde a las necesidades encontradas en la empresa y además está fundamentada legalmente. Se pretende que la planificación financiera-tributaria no soluciones problemas parciales, sino que al contrario sea una propuesta integral.

Solo una correcta planificación financiera-tributaria dotará a Industrias Avícola “Incubandina” S.A. de las herramientas necesarias para obtener el resultado esperado.

6.4 OBJETIVOS

6.4.1 OBJETIVO GENERAL

Diseñar una planificación financiera-tributaria para que la Industria Avícola “Incubandina” S.A. cumpla con el pago del anticipo del Impuesto a la Renta.

6.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Evaluar la situación financiera actual de la empresa, que permita a los directivos de la misma, la toma de decisiones acertadas.
2. Analizar la situación tributaria de la empresa, a fin de determinar el cumplimiento de la normativa tributaria.
3. Elaborar la planificación financiera-tributaria, para aplicar correctamente las leyes tributarias sin afectar la situación financiera de la empresa.
4. Aplicar la planificación financiera-tributaria en la Industria Avícola “Incubandina” S.A.

6.5 ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD

Con la presente propuesta se desea contribuir a mejorar la gestión financiera-tributaria de la Industria Avícola “Incubandina” S.A., a fin de que la misma cumpla puntualmente con sus obligaciones tributaria especialmente con el anticipo del Impuesto a la Renta, tema de la investigación, sin que afecte su liquidez y por ende sus operaciones normales.

6.5.1 FACTIBILIDAD SOCIO - CULTURAL

La propuesta es factible desde el punto de vista socio - cultural, si la industria Avícola “Incubandina” S.A. cuenta con liquidez, podrá cumplir con el pago oportuno de sus obligaciones tributarias, contribuyendo con el estado con recursos, que servirán para financiar la satisfacción de necesidades sociales; es decir, para ayudar a la economía nacional.

6.5.2 FACTIBILIDAD TECNOLÓGICA

Desde el punto de vista tecnológico, es factible la realización de la propuesta por cuanto el departamento de contabilidad cuenta con el sistema contable “SAP” tecnología alemana, que permite procesar la información financiera y contable en forma eficiente, por lo tanto se dispone de información oportuna y confiable indispensable para las proyecciones financieras y tributarias que requiere la propuesta.

6.5.3 FACTIBILIDAD ORGANIZACIONAL

El aspecto organizacional, es favorable a la propuesta, ya que el gerente general y los empleados del departamento financiero de la industria, beneficiarios directos de esta investigación, durante todo el proceso de la indagación demostraron interés al proporcionar la información necesaria.

6.5.4 FACTIBILIDAD LEGAL

La factibilidad legal de la propuesta, está netamente en el cumplimiento de la normativa tributaria, a la cual “Incubandina” S.A. está sujeta.

6.5.5 FACTIBILIDAD ECONÓMICO - FINANCIERA

El aspecto económico-financiero estará a cargo del ente ejecutor, con la asignación de los recursos necesarios; por lo tanto, desde este punto de vista es viable la realización de la propuesta.

6.6 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

6.6.1 PLANIFICACIÓN

Planificar es un proceso secuencial y metódico de una serie de pasos a seguir, para alcanzar un objetivo previamente determinado. En otras palabras planificar es pensar antes de actuar.

6.6.2 PLANIFICACIÓN FINANCIERA

La Planificación Financiera no solo se encarga de proyectar en términos monetarios el resultado futuro que una empresa desea alcanzar, sino más bien anticipar el impacto de los cambios en el entorno que puedan presentarse antes de que estos ocurran, como puede ser: nuevas medidas económicas, reformas tributarias y otras, que puedan afectar financieramente a la empresa.

Por lo tanto, la planificación financiera es un conjunto de métodos, instrumentos y objetivos con el fin de establecer en una empresa pronósticos y metas económicas

y financieras por alcanzar, tomando en cuenta los recursos disponibles y los que se requieren para lograrlo.

6.6.2.1 Objetivo de la planificación financiera

Según Pilar Cibrán y otros en su libro *Planificación Financiera* (2013, pág. 44), el principal objetivo de la planificación financiera es obtener previsiones sobre los valores que tomarán las principales variables de gestión en el futuro, como consecuencia de actuaciones concretas.

Cabe indicar, que pronosticar el futuro es una tarea difícil, sin embargo, en la vida de los negocios no es aconsejable esperar a que ocurran los hechos para tomar las decisiones.

En conclusión, el objetivo principal de una planificación financiera es mejorar la gestión administrativa - financiera de la empresa, mediante la toma de decisiones acertadas y oportunas.

6.6.2.2 Información necesaria para la planificación financiera

La información necesaria para elaborar una planificación financiera se obtiene de los documentos y registros contables.

Además indican que, la calidad de la planificación financiera está relacionada de forma directa con la fiabilidad de la información contable que se utiliza para su elaboración.

Por lo tanto, para que una planificación financiera cumpla con su objetivo el cual es ayudar a mejorar la gestión mediante decisiones adecuadas, depende de la información contable.

6.6.2.3 Proyecciones financieras

Las proyecciones financieras son los estados financieros que buscan detectar el impacto que sobre la situación financiera futura de una empresa, tienen las políticas y decisiones tomadas en el presente.

Los estados financieros proformas ayudan a los gerentes de las empresas a crear planes de contingencia para responder a situaciones inesperadas.

Es recomendable hacer las siguientes proyecciones:

- Estado de situación financiera proyectado
- Estado de resultados proyectado
- Estado de flujo de caja proyectado

Estado de situación financiera proyectado

La elaboración de este estado es complejo por la cantidad de cuentas que contiene. A veces se recomienda agrupar aquellas que están algo relacionadas o cuyo monto no es muy significativo.

Uno de los métodos que más se utiliza para la proyección es el de suma y resta, partiendo de los saldos iniciales, sumando las transacciones del período que implican aumento y restando las que implique disminución. Otra técnica que también se puede usar es la de utilizar índices financieros promedios, estándar o esperados dentro del sector industrial, si se conocen. Estos índices-base también pueden obedecer a políticas de la empresa.

Estado de resultados proyectado

Partiendo del presupuesto de ventas se calcula el costo de los productos a vender y este valor se resta de las ventas estimadas, dando como resultado la utilidad bruta proyectada. Los gastos administrativos y las ventas dependen muchas veces de decisiones gerenciales sobre salarios, nuevos cargos, comisione en ventas, y otros de esta manera se estima la utilidad de operación.

El rubro de otros ingresos y egresos básicamente se originan por operaciones ajenas al giro normal del negocio y en ganancias o pérdidas ocasionales producto de la venta de activos fijos. Las políticas que la gerencia tome en relación con ellos, determina su proyección.

Estado de flujo de caja proyectado

Es un presupuesto que muestra a futuro el efectivo que la empresa generará y utilizará en las actividades de operación, inversión y financiación. Para lo cual se requiere de los presupuestos de ventas, compras y gastos que realizará la empresa en un período determinado.

Estableciendo si en el futuro la empresa tendrá un sobrante o faltante de caja, y en base a ello, poder tomar decisiones.

6.6.2.4 Análisis financiero

El análisis financiero es un conjunto de técnicas, herramientas que se utilizan para diagnosticar la situación actual y perspectivas de la empresa con el fin de tomar decisiones adecuadas.

Los objetivos fundamentales del análisis financiero es conocer la situación financiera de la empresa, los resultados de las operaciones y los cambios en su situación financiera, a fin de predecir su evolución en el futuro.

Uno de los instrumentos más utilizados para realizar una planificación financiera en la empresa, es el uso y aplicación de indicadores financieros, ya que estos pueden medir el nivel de eficacia y comportamiento de la empresa.

Herramientas y técnicas de análisis financiero

El objetivo es simplificar y reducir la información financiera, para poder analizar e interpretar dicha información.

Las herramientas y técnicas de análisis financiero más utilizadas son:

- Análisis horizontal
- Análisis vertical
- Índices o razones financieras

6.6.2.5 Análisis horizontal

El análisis horizontal consiste en determinar la variación absoluta y relativa que ha sufrido cada partida de los estados financieros en un período determinado respecto a otro; es decir, calcula el crecimiento o decrecimiento de una cuenta en un período con relación a otro, a fin de establecer si el comportamiento de la empresa en ese período fue bueno, regular o malo.

Procedimiento

Para determinar la variación absoluta (en número) sufrida por cada partida o cuenta de un estado financiero en un período 2 respecto a un período 1, se procede a determinar la diferencia, es decir restar al valor 2 el valor 1.

La variación relativa (en porcentajes) de un período respecto a otro, se debe aplicar una regla de tres, se divide el período 2 por el período 1, se le resta 1, y ese resultado se multiplica por 100 para convertirlo en porcentaje.

6.6.2.6 Análisis vertical

Se emplea para revelar la estructura interna de la empresa, para lo cual se utiliza una partida importante en el estado financiero como cifra base y todas las demás cuentas de dicho estado se comparan con ella.

Procedimiento

Para establecer que tanto representa una cuenta del activo dentro del total del activo, se divide el valor de la cuenta que se quiere determinar, por el total del activo y ese resultado se multiplica por 100. El mismo procedimiento se aplica en el caso del pasivo y patrimonio y en el estado de resultados.

6.6.2.7 Índices financieros

Uno de los instrumentos más utilizados para realizar una planificación financiera en la empresa es el uso y aplicación de indicadores financieros, ya que estos pueden medir el nivel de eficacia y comportamiento de la empresa.

Los índices financieros más utilizados para estudiar la situación financiera y económica de una empresa son: índice de liquidez, índice de actividad, índice de endeudamiento e índice de rentabilidad.

6.6.2.8 Índices de liquidez

Los indicadores de liquidez, son aquellos que evalúan la capacidad de la empresa para atender sus compromisos de corto plazo. Permiten tener una visión de solvencia financiera presente.

Exponemos a continuación los índices financieros para establecer si “Incubandina” S.A. tiene disponibilidad para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como son: razón corriente, prueba ácida y capital de trabajo.

A) Razón corriente

Esta razón nos permite determinar cuántos dólares hay en el activo corriente por cada dólar que debe la empresa en el corto plazo. Su cálculo se realiza a través de la siguiente fórmula:

$$\text{Razón Corriente} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Es decir, se lo obtiene dividiendo el activo corriente entre el pasivo corriente. El activo corriente incluye básicamente las cuentas de caja, bancos, cuentas y documentos por cobrar, inversiones financieras temporales e inventarios.

Si el resultado es menor que 1 (uno), la empresa afronta una situación de posible insolvencia financiera, caso contrario, significa una mejor situación; pero eso no siempre es así.

Por otro lado, en el activo corriente existen cuentas que por su naturaleza y tipo de empresa no se convierten en efectivo en el corto plazo; por lo tanto, se utiliza otra razón llamada prueba ácida.

B) Prueba ácida

Mide la capacidad de pago de la empresa sin la necesidad de realizar sus inventarios por no considerarse un activo de convertibilidad inmediata, la empresa no puede estar supeditada a la venta de sus inventarios para cubrir sus deudas corrientes.

La relación (1:1), puede considerarse aceptable, un dólar que se debe y un dólar disponible para cancelar. Si es menor a 1(uno) puede existir el riesgo de caer en insuficiencia de recursos para hacer frente a los pagos, lo contrario si es mayor que 1(uno) la empresa puede llegar a tener exceso de recursos y afectar su rentabilidad.

Fórmula para calcular la prueba ácida:

$$PRUEBA \text{ ÁCIDA} = \frac{\text{Activo corriente} - \text{Inventarios}}{\text{Pasivo corriente}}$$

C) Capital del trabajo

El capital de trabajo representa aquellos recursos que necesita la empresa para poder operar normalmente.

Es decir, representa el efectivo que una empresa dispone para realizar sus operaciones normales, después de haber cancelado sus obligaciones de corto plazo, por lo tanto su fórmula es:

$$CAPITAL \text{ DE TRABAJO} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$$

6.6.3 PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA

Es un proceso sistemático y metódico, constituido por un conjunto de actos jurídicos legales del contribuyente, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en forma oportuna, no es un medio para pagar menos o dejar de pagar,

sino para contribuir con el estado de manera proporcional y equitativa con el pago de los impuestos, dentro de un ámbito de legalidad, es decir según la capacidad contributiva de la empresa.

Por lo tanto, la planificación tributaria es una herramienta indispensable de la gerencia empresarial dentro de su gestión financiera y tributaria.

6.6.3.1 Objetivos de la planeación tributaria

- Planificar el pago de los impuestos, para prevenir, evitar o postergar la ocurrencia de un hecho gravado.
- Base para la toma de decisiones en materia tributaria.
- Reducir la carga impositiva dentro de los parámetros legales.
- Aprovechar los beneficios y deducciones contemplados en la ley.
- Cumplir oportunamente con las obligaciones tributarias.
- Aplicar la normativa tributaria en las gestiones empresariales.
- Disminuir los efectos financieros de la carga fiscal, dentro del marco legal.
- Aumentar la rentabilidad de los accionistas.

6.6.3.2 Obligaciones tributarias

Según la legislación ecuatoriana, obligación tributaria es el vínculo jurídico, que existe entre el sujeto pasivo y el estado, en virtud del cual, se obliga a la prestación en dinero y excepcionalmente en especies o servicios, al verificarse el hecho generador contemplado en la ley.

La LORTI, especifica las siguientes obligaciones tributarias a las cuales están sujetas las sociedades:

A) Inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)

Según el Servicio de Rentas Internas, el RUC es el número de identificación de los contribuyentes que realizan una actividad económica lícita.

B) Emitir y entregar comprobantes de venta autorizados por el SRI

La obligación de emitir y entregar comprobantes de venta se encuentra en el (Reglamento para la aplicación de la LORTI, 2010, págs. 35, Art.41) y además se deberán cumplir las disposiciones contempladas en el reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.

C) Presentar declaraciones de impuestos

Una sociedad está en la obligación de presentar las siguientes declaraciones de impuestos:

Declaración de Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El IVA, es un impuesto indirecto, ya que indirectamente el consumidor final es quien paga este impuesto. Grava la transferencia de bienes muebles, prestación de servicios e importaciones.

La legislación ecuatoriana contempla bienes y servicios gravados con tarifa 0% y tarifa 12%. (Base legal Art. 55 y 56 de la LORTI).

Las sociedades deben declarar mensualmente, independientemente si comercialicen o presten servicios gravados con tarifa 0%, por cuanto son agentes de retención del IVA. La declaración se realizará en el formulario 104.

Declaración del Impuesto a la Renta

Debe realizarse cada año en el formulario 101. A partir del ejercicio fiscal 2013 se aplicará la tarifa impositiva del 22% a la utilidad gravable.

Las sociedades pueden acogerse a la reducción de los diez puntos porcentuales sobre la tarifa del impuesto a la renta como lo contempla en la ley, siempre y cuando decidiesen reinvertir sus utilidades y únicamente sobre dicho monto.

El impuesto a la renta no puede ser menor al anticipo, caso contrario el anticipo del Impuesto a la Renta se convierte en pago definitivo de impuesto.

Pagos del anticipo del Impuesto a la Renta

Se deberá pagar en el formulario 115 en el mes de Julio (primera cuota) y septiembre (segunda cuota). Para lo cual se deberá prever los recursos necesarios para su cumplimiento en las fechas respectivas.

Declaración de retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta

Debe realizar mensualmente en el formulario 103. Obtención de fondos requeridos para cubrir y cancelar las retenciones en la fuente practicadas por la empresa.

D) Llevar contabilidad

Según lo establece la normativa tributaria las sociedades están obligadas a llevar contabilidad, bajo la responsabilidad y con la firma de un contador público legalmente autorizado.

E) Presentar anexos

Los anexos corresponden a la información detallada de las operaciones que realiza una sociedad, y los obligatorios son:

Anexo Transaccional Simplificado (ATS)

El anexo transaccional Simplificado es un reporte detallado de compras, ventas, exportaciones, retenciones de IVA y del Impuesto a la Renta. Esta información se entrega en medio magnético en cualquiera de las oficinas del SRI o puede ser enviado por internet.

Base legal NAC-DGERCGC12-00001, publicada el 13 de Enero del 2012, en la cual determina que se deberá registrar e ingresar la siguiente información:

- Las facturas de venta por la sociedad
- Las notas de crédito
- Las facturas anuladas

- Las retenciones en la fuente e IVA emitidas por el cliente
- Exportaciones
- Las facturas de compras emitidas por los proveedores
- Las retenciones en la fuente e IVA emitidas por la sociedad

Anexo de impuesto a la renta en relación de dependencia (RDEP)

Contiene información referente a las retenciones en la fuente efectuadas a los empleados bajo relación de dependencia como producto de sus remuneraciones, durante el período fiscal (enero a diciembre). Debe ser presentado en el mes de Febrero del siguiente año.

6.6.3.3 Anticipo del Impuesto a la Renta

Todo contribuyente que declare el impuesto a la renta, debe calcular un anticipo del mismo, correspondiente al período fiscal siguiente al que declara, es decir, que a más de pagar el impuesto a la renta que se genere en un período determinado, los contribuyentes deben pagar parte del impuesto a la renta que se supone se generará en el período siguiente, lo cual constituye un anticipo del Impuesto a la Renta.

La reforma tributaria de diciembre de 2009, trae consigo cambios importantes, especialmente para las sociedades, las cuales a partir del 2010 en la determinación del anticipo del Impuesto a la Renta ya no se permite la disminución de las retenciones en la fuente del IR realizadas al contribuyente en el ejercicio anterior, y que constituye la tercera cuota pagadera junto con la declaración y pago del impuesto a la renta del ejercicio correspondiente.

Es necesario indicar que el anticipo del impuesto a la renta es un mecanismo del estado para disponer de liquidez permanente, y tal como lo plantea la reforma tributaria de diciembre de 2009, dicho valor constituye para el contribuyente un impuesto mínimo a pagar, calculado sobre bases presuntivas y no sobre bases reales.

¿Quiénes están obligados a pagar el anticipo del Impuesto a la Renta?

Los contribuyentes obligados a declarar y pagar el anticipo del Impuesto a la Renta son:

- Las personas naturales y sucesiones indivisas.
- Las sociedades.
- Las empresas que tengas suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual.
- Las empresas públicas sujetas al pago del Impuesto a la Renta.

¿Cómo calcula una sociedad el anticipo del Impuesto a la Renta?

Las sociedades determinarán como anticipo mínimo un valor equivalente a la suma matemática de:

- 0,4% del activo total.
- 0,2% del patrimonio total.
- 0,4% del total de ingresos gravables.
- 0.2% del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta.

¿Cómo se determinan las cuotas del anticipo del Impuesto a la Renta?

Al valor del anticipo del Impuesto a la Renta determinado según la norma tributaria, se restan las retenciones en la fuente, el valor resultante se divide en dos cuotas iguales a pagarse en los meses de julio y septiembre de cada año y una tercera cuota, equivalente al valor de las retenciones practicadas al contribuyente en el ejercicio anterior, se cancelará en abril del ejercicio siguiente junto con la presentación de la declaración del impuesto a la renta por el ejercicio en que aplique su pago. Para determinar la fecha de pago se considerará el noveno dígito del RUC.

¿En qué circunstancias una sociedad puede solicitar la reducción o exoneración del pago del anticipo del Impuesto a la Renta?

El Presidente de la República es el único que puede reducir o exonerar de la obligación de pagar el anticipo de Impuesto a la Renta a las sociedades que operen en sectores o subsectores de la economía, que hayan sufrido drástica disminución en sus ingresos por causas imprevisibles, previa petición fundamentada del Ministerio del ramo e informe del Director General del Servicio de Rentas Internas sobre el impacto fiscal.

¿Cuándo una sociedad puede solicitar la devolución del anticipo del Impuesto a la Renta?

Una sociedad podrá solicitar la devolución del anticipo por un solo ejercicio económico cada trienio, para lo cual se considerará como el primer año del primer trienio al período fiscal 2010, cuando por caso fortuito o fuerza mayor se haya visto afectada gravemente la actividad económica en el ejercicio económico respectivo. Para ello, el contribuyente presentará su petición debidamente justificada ante la Administración Tributaria.

¿Cuál es la sanción por falta de declaración del anticipo del Impuesto a la Renta?

La sanción por la falta de la declaración del anticipo del Impuesto a la Renta constituye un recargo del 20% del valor del anticipo, más los intereses y multas correspondientes.

¿El anticipo del Impuesto a la Renta constituye crédito tributario?

Este anticipo constituye crédito tributario para el pago del impuesto a la renta del ejercicio fiscal en curso; cuando el anticipo es mayor que el impuesto a la renta causado, la diferencia no es objeto de devolución, al contrario se convierte en impuesto mínimo pagado, adoptando la figura y naturaleza de otro impuesto.

6.7 METODOLOGÍA, MODELO OPERATIVO

MODELO OPERATIVO

N o	FASE	RESPONSABLES	ACTIVIDADES	TIEMPO	
				INICIO	FIN
1	Evaluar la situación financiera actual de la empresa.	<ul style="list-style-type: none"> Gerente General Contadora Investigadora 	<ul style="list-style-type: none"> Preparación de información requerida (estados financieros básicos e información complementaria). Determinación de las características de la empresa. Selección de los instrumentos de evaluación financiera a aplicarse (método horizontal, vertical e índices financieros). Aplicación de los instrumentos de evaluación. Análisis e interpretación de resultados. Sesión de trabajo con el gerente general para dar a conocer los resultados obtenidos y toma de decisiones. 	15-10-13	18-10-13
				21-10-13	21-10-13
				22-10-13	22-10-13
				22-10-13	25-10-13
				25-10-13	25-10-13
				28-10-13	28-10-13
2	Analizar la situación tributaria de la empresa.	<ul style="list-style-type: none"> Gerente General Contadora Investigadora 	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de la normativa tributaria pertinente. Determinación de las obligaciones tributarias. Elaboración del calendario fiscal. Revisión del cálculo y pago del anticipo del Impuesto a la Renta del período 2010 al 2013. Análisis e interpretación de resultados. Revisión del impuesto a la renta causado frente al anticipo del Impuesto a la Renta del período 2009 a 2012. 	01-06-13	28-10-13
				29-10-13	29-10-13
				30-10-13	30-10-13
				30-10-13	30-10-13
				30-10-13	30-10-13
				31-10-13	31-10-13
3	Elaborar la planificación financiera-tributaria.	<ul style="list-style-type: none"> Gerente General Contadora Investigadora 	<ul style="list-style-type: none"> Establecimiento de pautas razonables para mejorar la liquidez de "Incubandina" S.A. Especificaciones del análisis horizontal y vertical para mejorar la posición financiera y económica de la empresa. Análisis de los deberes formales de "Incubandina" S.A. frente al SRI. 	04-11-13	05-11-13
				06-11-13	06-11-13
				07-11-13	07-11-13

4	Aplicar la planificación financiera-tributaria.	<ul style="list-style-type: none"> • Gerente General • Contadora • Investigadora 	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de los estados financieros proyectados (ESF y ER). • Análisis financiero de los estados financieros proyectados. • Proyección del anticipo del Impuesto a la Renta para el ejercicio fiscal 2014. • Análisis e interpretación de resultados. • Actualización en cada año de la planificación financiera-tributaria. • Actualización de conocimientos especialmente en el área tributaria por las constantes reformas tributarias. 	01-10-13	30-10-13
				07-11-13	10-11-13
				11-11-13	14-11-13
				14-11-13	15-11-13
				Permanente	Permanente

**PLANIFICACIÓN FINANCIERA-TRIBUTARIA PARA CUMPLIR CON
EL PAGO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LA
INDUSTRIA AVÍCOLA “INCUBANDINA” S.A.**

6.7.1 FASE 1: EVALUACIÓN LA SITUACIÓN FINANCIERA ACTUAL DE “INCUBANDINA” S.A.

Incubadora Andina “Incubandina” S.A., empresa ecuatoriana, fundada en el año 1992, en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, la organización se halla inserta en el esfuerzo avícola y su razón de ser se centra en la producción de pollitas bbs Lohmann Brown en su línea de postura y pollitos bbs Ross 308 para su línea de carne, para lo cual cuenta con las más importantes líneas genéticas del mercado.

Su campo de acción lo desarrolla a lo largo y ancho del territorio ecuatoriano, cumpliendo con los parámetros de calidad requeridos por nuestros clientes y socios comerciales.

Características de los productos que ofrecen:

POLLITOS BB LÍNEA ROSS 308

- Excelente tasa de crecimiento

- Excelente conversión alimentaria
- Viabilidad y producción de carne
- Buenos aspectos de salud de patas
- Buen funcionamiento cardiovascular
- Robustecida

HUEVOS COMERCIALES MARRONES

- Color de la cáscara del huevo marrón uniforme
- Resistencia de la cáscara >35 Newton
- Peso del huevo excelente
- Uniformidad de tamaño

6.7.1.1 Misión

Producir y comercializar, Pollitas BB con genética alemana, pollitos BB y otros productos avícolas competitivos y confiables que cumplan con los estándares de calidad nacionales e internacionales, así como proporcionar asistencia técnica especializada, oportuna, y personalizada.

6.7.1.2 Visión

Ser una corporación líder en el mercado nacional e internacional, en la producción y comercialización de productos avícolas que superen las expectativas de nuestros clientes, manteniendo y respetando el medio ambiente, así como también respetando a nuestros trabajadores mediante el cumplimiento de las Leyes Laborales y el Reglamento Interno de la Empresa para un beneficio común.

6.7.1.3 Estados de Situación Financiera de 2009 a 2012

INCUBADORA ANDINA, INCUBANDINA SOCIEDAD ANÓNIMA ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA CLASIFICADOS (Expresados en dólares)

	Diciembre,31 2009	Diciembre,31 2010	Diciembre,31 2011	Diciembre,31 2012
ACTIVOS				
ACTIVOS CORRIENTES				
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	33.530	149.137	24.577	11.294
Activos Financieros				
Documentos y cuentas por cobrar clientes no relacionados	1.447.613	2.106.232	1.391.826	1.534.552
Documentos y cuentas por cobrar relacionados		0	76.414	323.649
Otras cuentas por cobrar	9.597	22.919	17.866	26.067
Otras cuentas por cobrar relacionadas	54.746	55.311	174.746	54.746
(-) Provisión cuentas incobrable	-204.313	-213.236	-242.443	-235.318
Inventarios	711.010	633.003	631.896	1.517.509
Activos por impuestos corrientes	28.564	126.359	624.781	230.970
Servicios y otros pagos anticipados	214.112	128.186	62.694	54.547
Total Activo corriente	2.294.859	3.007.911	2.762.357	3.518.016
ACTIVOS NO CORRIENTES				
Propiedad, planta y equipo	5.096.426	6.221.574	6.231.395	8.232.858
Propiedades de inversión	5.872	5.872		
Activos biológicos	1.038.832	1.052.209	975.794	1.395.810
Activos por impuestos diferidos	62.687	66.603	112.328	82.120
Total Activo no corriente	6.203.817	7.346.258	7.319.517	9.710.788
TOTAL ACTIVO	8.498.676	10.354.169	10.081.874	13.228.804
PASIVO				
PASIVO CORRIENTE				
Cuentas por pagar	535.953	683.065	865.336	1.182.923
Obligaciones con instituciones financieras	884.494	1.186.211	1.620.205	2.125.390
Otros pasivos corrientes	63.062	55.196	276.356	218.139
Porción corriente de las obligaciones emitidas	660.000	1.285.000	241.949	418.210
Porción corriente del pasivo a largo plazo	306.442	103.179	965.000	625.000
Anticipo de clientes	31.587	40.839	31.180	53.810
Otras obligaciones corrientes	312.177	279.436	55.196	132.479
Total pasivo corriente	2.793.715	3.632.926	4.055.222	4.755.951

PASIVO NO CORRIENTE				
Obligaciones con instituciones financieras	473.691	275.363	302.382	779.879
Obligaciones emitidas	1.000.000	2.058.750	1.093.750	468.750
Provisiones por beneficios a empleados	59.946	78.125	96.439	129.862
Pasivo diferido	435.434	443.935	482.716	960.325
Total pasivo no corriente	1.969.071	2.856.173	1.975.287	2.338.816
TOTAL PASIVO	4.762.786	6.489.099	6.030.509	7.094.767
PATRIMONIO				
Capital	1.766.372	2.015.200	2.015.200	2.015.200
Reservas	210.197	230.228	211.848	211.848
Superávit de revaluación				1.946.345
Resultados acumulados	1.759.321	1.619.642	1.824.317	1.960.644
Total patrimonio	3.735.890	3.865.070	4.051.365	6.134.037
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	8.498.676	10.354.169	10.081.874	13.228.804

6.7.1.4 Estados de Resultado de 2009 a 2012

INCUBADORA ANDINA, INCUBANDINA SOCIEDAD ANÓNIMA ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES POR FUNCIÓN (Expresados en dólares)

	Diciembre,31 2009	Diciembre,31 2010	Diciembre,31 2011	Diciembre,31 2012
INGRESOS				
Ingresos de actividades ordinarias	6.892.949	7.397.670	8.280.755	10.903.786
(-) COSTO DE VENTAS Y PRODUCCIÓN	5.776.015	6.391.137	7.123.941	9.846.063
(=) Margen bruto	1.116.934	1.006.533	1.156.814	1.057.723
(-) GASTOS DE OPERACIÓN				
Gasto deterioro	3.037	88.972		
Gastos administrativos	305.009	245.080	366.941	520.994
Gastos de venta	284.936	320.472	368.445	531.845
Participación a trabajadores	47.989	22.463	46.629	40.612
	640.971	676.987	782.015	1.093.451
(=) Utilidad en operaciones	475.963	329.546	374.799	-35.728
OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS				
Ingresos financieros				
Intereses ganados	176.043	149.460	287.267	661.101
Otras rentas	16.062	7.260		
Gastos Financieros				
Comisiones	21.119	63.643		
Gasto intereses	262.712	284.775	397.836	383.562

Otros gastos financieros	9.607	4.141		
	-101.333	-195.839	-110.569	277.539
(=) Utilidad antes de provisión para impuesto a la renta	374.630	133.707	264.230	241.811
Impuesto a las ganancias				
Impuesto a la renta corriente	67.984	68.490	84.879	93.810
Efecto impuestos diferidos	12.087	4.585	-6.944	11.674
	80.071	73.075	77.935	105.484
(=) UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	294.559	60.632	186.295	136.327
OTRO RESULTADO INTEGRAL:				
Ganancias por revaluación de PPyE	0	0	0	1.946.345
RESULTADO INTEGRAL TOTAL	294.559	60.632	186.295	2.082.672
UTILIDAD POR ACCIÓN NETA	0,007	3,009	9,244	6,765
PROM.POND. DEL NÚMERO DE ACCIONES CIRCULACION	44.159.290	20.152	20.152	20.152

6.7.1.5 Análisis a través de índices financieros

Para nuestra propuesta se aplicarán los índices de liquidez: razón corriente, prueba ácida y capital de trabajo, con los cuales se analizará la capacidad de pago de “Incubandina” S.A.

A) Razón corriente

A continuación se detalla la razón corriente de los períodos económicos 2010 a 2012 de la Industria Avícola “Incubandina” S.A.

Tabla 31: Cálculo de la razón corriente de Industria Avícola “Incubandina” S.A.

AÑO	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	RAZÓN CORRIENTE
2010	\$ 3.007.911	\$ 3.632.926	0,83
2011	\$ 2.762.357	\$ 4.055.222	0,68
2012	\$ 3.518.016	\$ 4.755.951	0,74

Fuente: Industria Avícola “Incubandina” S.A.

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

Análisis

- Año 2010: presenta una razón corriente de 0.83, significa que por cada dólar de deuda corriente la empresa cuenta con solo \$ 0,83 para cancelar.
- Año 2011: se obtiene como razón corriente 0,68, es decir que la empresa tiene \$0,68 para cubrir un dólar de deuda corriente.
- Año 2012: la razón corriente de 0,74, significa que la empresa dispone solo de \$0,74 para cancelar un dólar de deuda corriente.

Interpretación

Según los datos obtenidos, en el análisis de liquidez se concluye que, “Incubandina” S.A. en los tres períodos económicos 2010 al 2012, presenta una situación preocupante de liquidez, ya que en ninguno de los períodos analizados, dispone de efectivo suficiente para cancelar sus obligaciones a corto plazo, presentándose una posible iliquidez empresarial, al no cubrir un dólar de deuda en el corto plazo.

B) Prueba ácida

Se presenta el cálculo del índice de prueba ácida de la Industria Avícola “Incubandina” S.A. correspondiente a los períodos económicos 2010 a 2012, los mismos que arrojaron los siguientes resultados:

$$(2010) = \frac{3.007.911 - 633.003}{3.632.926} = 0,65$$

$$(2011) = \frac{2.762.357 - 631.896}{4.055.222} = 0,53$$

$$(2012) = \frac{3.518.016 - 1517509}{4.755.951} = 0,42$$

Análisis

- Año 2010: presenta un índice de prueba ácida de 0.65, significa que por cada dólar de deuda corriente la empresa cuenta con solo \$ 0,65 para cancelar.

- Año 2011: se obtiene como prueba ácida de 0.53; es decir, que la empresa tiene \$0,53 para cubrir un dólar de deuda corriente.
- Año 2012: la prueba ácida de 0.42, significa que la empresa dispone solo de \$ 0,42 para cancelar un dólar de deuda corriente.

Interpretación

Del análisis de prueba ácida se concluye que, “Incubandina” S.A. en ninguno de los períodos económicos estudiados, estuvo en condiciones de pagar en forma inmediata la totalidad de sus pasivos a corto plazo, lo cual refleja la inminente falta de liquidez.

C) Capital de trabajo

Tabla 32: Cálculo del Capital de Trabajo de la Industria Avícola “Incubandina” S.A.

AÑO	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	CAPITAL DE TRABAJO
2010	\$ 3.007.911	\$ 3.632.926	\$ -625.015
2011	\$ 2.762.357	\$ 4.055.222	\$ -1.292.865
2012	\$ 3.518.016	\$ 4.755.951	\$ -1.237.935

Fuente: Industria Avícola “Incubandina” S.A.

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

Análisis

- En 2010 el capital de trabajo fue negativo por el valor de \$ -625.015.
- Para 2011 el capital de trabajo negativo aumentó con relación al año anterior y fue de \$ -1.292.865.
- El capital de trabajo de 2012 fue de \$ -1.237.935.

Interpretación

Del análisis sobre el capital de trabajo se puede decir que, “Incubandina” S.A. en los tres períodos económicos 2010 a 2012, no contó con capital de trabajo, al

contrario este valor fue negativo, restando liquidez para del desarrollo normal de sus actividades. Al respecto los directivos de la empresa debieron recurrir al financiamiento externo, para cumplir con sus pagos ordinarios, entre ellos el anticipo de Impuesto a la Renta, con el consiguiente costo financiero, afectando la rentabilidad de la industria.

6.7.1.6 Análisis horizontal

INCUBADORA ANDINA, INCUBANDINA SOCIEDAD ANÓNIMA
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA-ANÁLISIS HORIZONTAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011-2012
(Expresados en dólares)

	Diciembre,31 2012	Diciembre,31 2011	Variación Absoluta	Variación Relativa
ACTIVOS				
ACTIVOS CORRIENTES	3.518.016	2.762.357	755.659	27,4%
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	11.294	24.577	-13.283	-54,0%
Activos Financieros				
Documen. y cuentas por cobrar clientes no relac.	1.534.552	1.391.826	142.726	10,3%
Documentos y cuentas por cobrar relacionados	323.649	76.414	247.235	323,5%
Otras cuentas por cobrar	26.067	17.866	8.201	45,9%
Otras cuentas por cobrar relacionadas	54.746	174.746	-120.000	-68,7%
(-) Provisión cuentas incobrable	-235.318	-242.443	7.125	-2,9%
Inventarios	1.517.509	631.896	885.613	140,2%
Activos por impuestos corrientes	230.970	624.781	-393.811	-63,0%
Servicios y otros pagos anticipados	54.547	62.694	-8.147	-13,0%
ACTIVOS NO CORRIENTES	9.710.788	7.319.517	2.391.271	32,7%
Propiedad, planta y equipo	8.232.858	6.231.395	2.001.463	32,1%
Activos biológicos	1.395.810	975.794	420.016	43,0%
Activos por impuestos diferidos	82.120	112.328	-30.208	-26,9%
TOTAL ACTIVO	13.228.804	10.081.874	3.146.930	31,2%
PASIVO				
PASIVO CORRIENTE	4.755.951	4.055.222	700.729	17,3%
Cuentas por pagar	1.182.923	865.336	317.587	36,7%
Obligaciones con instituciones financieras	2.125.390	1.620.205	505.185	31,2%
Otros pasivos corrientes	218.139	276.356	-58.217	-21,1%
Porción corriente de las obligaciones emitidas	418.210	241.949	176.261	72,9%
Porción corriente del pasivo a largo plazo	625.000	965.000	-340.000	-35,2%
Anticipo de clientes	53.810	31.180	22.630	72,6%
Otras obligaciones corrientes	132.479	55.196	77.283	140,0%
PASIVO NO CORRIENTE	2.338.816	1.975.287	363.529	18,4%
Obligaciones con instituciones financieras	779.879	302.382	477.497	157,9%
Obligaciones emitidas	468.750	1.093.750	-625.000	-57,1%
Provisiones por beneficios a empleados	129.862	96.439	33.423	34,7%
Pasivo diferido	960.325	482.716	477.609	98,9%
TOTAL PASIVO	7.094.767	6.030.509	1.064.258	17,6%

PATRIMONIO				
Capital	2.015.200	2.015.200	0	0,0%
Reservas	211.848	211.848	0	0,0%
Superávit de revaluación	1.946.345		1.946.345	100,0%
Resultados acumulados	1.960.644	1.824.317	136.327	7,5%
Total patrimonio	6.134.037	4.051.365	2.082.672	51,4%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	13.228.804	10.081.874	3.146.930	31,2%

Análisis

A continuación se detallan las variaciones más significativas originadas en las partidas del estado de situación financiera de la Industria Avícola “Incubandina” S.A. en el año 2012 con relación al año 2011.

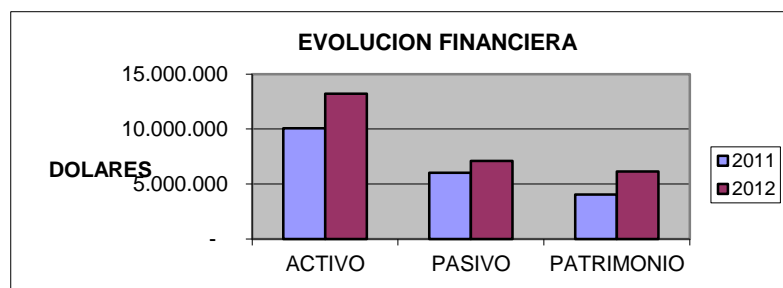
- Hay un decremento del 54% de efectivo y equivalentes al efectivo.
- De igual manera el activo corriente y pasivo corriente han experimentado un incremento del 27,4% y 17.3% respectivamente.
- Propiedad, planta y equipo se incrementa en un 32,1%.
- Las obligaciones a largo plazo con instituciones financieras se han incrementado en un 157.9%.

Interpretación

- La disminución del efectivo y equivalentes al efectivo en más del 50%, podría estar afectando a la liquidez de la industria.
- El incremento del pasivo corriente no financia totalmente el incremento del activo corriente, por lo que un 10,1% debe financiar el pasivo no corriente, lo cual financieramente afecta a la empresa.
- El incremento de propiedad, planta y equipo se debe a la revaluación de los mismos, dando cumplimiento a las NIIF’S, más no a la adquisición de nuevos activos de larga duración.
- La empresa se está endeudando cada más con las instituciones financieras lo que genera un costo financiero alto, que disminuyen las utilidades.

Representación gráfica

Gráfico 23: Evolución financiera de la Industria Avícola “Incubandina” S.A.



Fuente: Industria Avícola “Incubandina” S.A.

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

INCUBADORA ANDINA, INCUBANDINA SOCIEDAD ANÓNIMA
ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES POR FUNCIÓN-ANÁLISIS HORIZONTAL
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011-2012
 (Expresados en dólares)

	Diciembre,31 2012	Diciembre,31 2011	Variación Absoluta	Variación Relativa
INGRESOS				
Ingresos de actividades ordinarias	10.903.786	8.280.755	2.623.031	31,7%
(-) COSTO DE VENTAS Y PRODUCCIÓN	9.846.063	7.123.941	2.722.122	38,2%
(=) Margen bruto	1.057.723	1.156.814	-99.091	-8,6%
(-) GASTOS DE OPERACIÓN	1.093.451	782.015	311.436	39,8%
Gastos administrativos	520.994	366.941	154.053	42,0%
Gastos de venta	531.845	368.445	163.400	44,3%
Participación a trabajadores	40.612	46.629	-6.017	-12,9%
(=) Utilidad en operaciones	-35.728	374.799	-410.527	-109,5%
OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS				
Ingresos financieros				
Intereses ganados	661.101	287.267	373.834	130,1%
Gastos Financieros				
Gasto Intereses	383.562	397.836	-14.274	-3,6%
(=) Utilidad antes de provisión para impuesto a la renta	241.811	264.230	-22.419	-8,5%
Impuesto a las ganancias	105.484	77.935	27.549	35,3%
Impuesto a la renta corriente	93.810	84.879	8.931	10,5%
Efecto impuestos diferidos	11.674	-6.944	18.618	-268,1%
(=) UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	136.327	186.295	-49.968	-26,8%

Análisis

A continuación se indican las variaciones más significativas originadas en los rubros del estado de resultados de la Industria Avícola “Incubandina” S.A. en el año 2012 con respecto al año 2011.

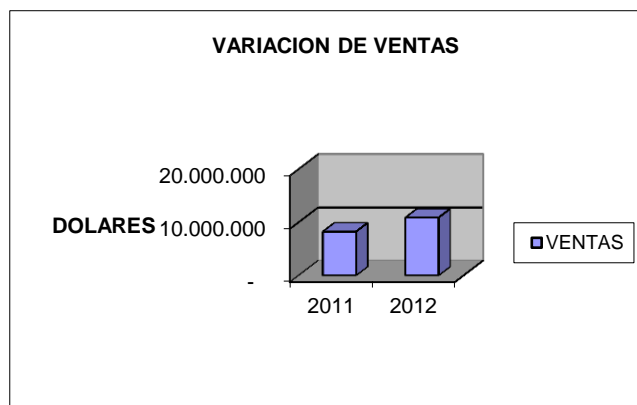
- Disminución en margen bruto, utilidad de operación y utilidad neta del ejercicio en 8.6%, 109.5% y 26.8% respectivamente.
- Hay un incremento en las ventas del 31.7%.
- El costo de venta y producción se ha incrementado en el 38.2%.
- Los gastos operacionales se aumenta en el 39.8%.
- Se produce un aumento del 130.1% en la cuenta intereses ganados.
- El impuesto a la renta se incrementa en el 35.3%.

Interpretación

- Ante la disminución de utilidades, los directivos de la industria deberán cambiar sus políticas empresariales y tomar decisiones urgentes.
- A pesar del incremento en las ventas, no se produce un incremento en el margen bruto, al contrario se disminuye, por cuanto el costo de venta y producción también se incrementó casi en la misma proporción.
- La disminución significativa de la utilidad operativa, es el producto del incremento en los gastos operacionales, al respecto los directivos deberán analizar minuciosamente cada partida y optimizar los recursos disponibles.
- El incremento en la cuenta Intereses Ganados, a pesar de ser favorable para la empresa, no es el resultado esperado, por cuanto esta utilidad no es producto del giro del negocio. En esta ocasión otros ingresos está salvando a la empresa de la inminente pérdida del ejercicio.

Representación gráfica

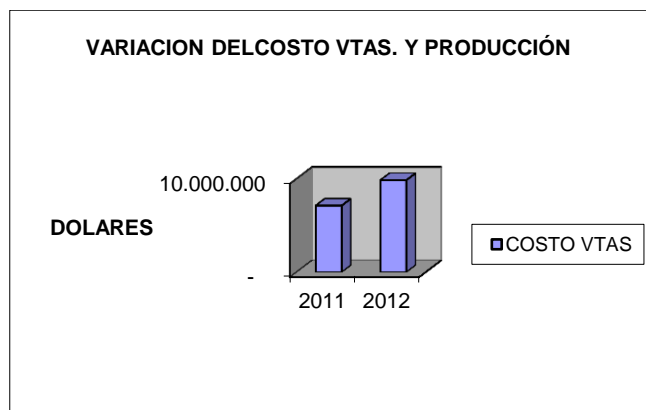
Gráfico 24: Variación de ventas en el año 2012 respecto del año 2011 de la Industria Avícola “Incubandina” S.A.



Fuente: Industria Avícola “Incubandina” S.A.

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

Gráfico 25: Variación del Costo de Ventas y Producción en el 2012 respecto del 2011 de la Industria Avícola “Incubandina” S.A.



Fuente: Industria Avícola “Incubandina” S.A.

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

6.7.1.7 Análisis vertical

INCUBADORA ANDINA, INCUBANDINA SOCIEDAD ANÓNIMA
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA-ANÁLISIS-VERTICAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Expresados en dólares)

	Diciembre,31 2012	%
ACTIVOS		
ACTIVOS CORRIENTES	3.518.016	26,6%
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	11.294	0,1%
Activos Financieros		
Documentos y cuentas por cobrar clientes no relacionados	1.534.552	11,6%
Documentos y cuentas por cobrar relacionados	323.649	2,4%
Otras cuentas por cobrar	26.067	0,2%
Otras cuentas por cobrar relacionadas	54.746	0,4%
(-) Provisión cuentas incobrable	-235.318	-1,8%
Inventarios	1.517.509	11,5%
Activos por impuestos corrientes	230.970	1,7%
Servicios y otros pagos anticipados	54.547	0,4%
ACTIVOS NO CORRIENTES	9.710.788	73,4%
Propiedad, planta y equipo	8.232.858	62,2%
Activos biológicos	1.395.810	10,6%
Activos por impuestos diferidos	82.120	0,6%
TOTAL ACTIVO	13.228.804	100,0%
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE	4.755.951	36,0%
Cuentas por pagar	1.182.923	8,9%
Obligaciones con instituciones financieras	2.125.390	16,1%
Otros pasivos corrientes	218.139	1,6%
Porción corriente de las obligaciones emitidas	418.210	3,2%
Porción corriente del pasivo a largo plazo	625.000	4,7%
Anticipo de clientes	53.810	0,4%
Otras obligaciones corrientes	132.479	1,0%
PASIVO NO CORRIENTE	2.338.816	17,7%
Obligaciones con instituciones financieras	779.879	5,9%
Obligaciones emitidas	468.750	3,5%
Provisiones por beneficios a empleados	129.862	1,0%
Pasivo diferido	960.325	7,3%
TOTAL PASIVO	7.094.767	53,6%
PATRIMONIO		
Capital	2.015.200	15,2%
Reservas	211.848	1,6%
Superávit de revaluación	1.946.345	14,7%
Resultados acumulados	1.960.644	14,8%
Total patrimonio	6.134.037	46,4%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	13.228.804	100,0%

Análisis

Las siguientes son las principales novedades encontradas en la composición de la estructura interna del Estado de Situación Financiera de la Industria Avícola “Incubandina” S.A. correspondiente al año económico 2012.

- El 0,1% del activo corresponde a efectivo y equivalentes de efectivo.
- El activo corriente representa el 26.6% del total del activo.
- Del total del activo el 73.4% corresponde al activo no corriente.
- El 62.2% del activo está invertido en propiedad, planta y equipo.
- El total del activo está financiado por el 53.6% con recursos de terceros y el 46.4% con recursos propios.
- El pasivo corriente representa el 36% del total del pasivo más el patrimonio.
- El 16.1% del activo está financiado por recursos de las instituciones financieras.
- La política de la empresa es conceder crédito a sus clientes y este rubro representa el 13% del activo total.

Interpretación

- Se puede apreciar que la empresa no cuenta con disponibilidad inmediata de efectivo, para cubrir sus obligaciones corrientes.
- Más del 50% del activo está financiado por recursos de terceros, este parámetro nos indica que la empresa financieramente está en riesgo.
- Menos del 50% constituyen recursos propios, esta no es una estructura financiera favorable.
- Al superar el pasivo corriente del activo corriente se determina que se está comprometiendo el capital de trabajo, lo cual puede ser también un riesgo al no contar con recursos suficientes para el desarrollo de las operaciones normales.

Representación gráfica

Gráfico 26: Estructura financiera del Activo año 2012 de la Industria Avícola “Incubandina” S.A.



Fuente: Industria Avícola “Incubandina” S.A.

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

Gráfico 27: Estructura financiera del Pasivo y Patrimonio del año 2012 de Industria Avícola “Incubandina” S.A.



Fuente: Industria Avícola “Incubandina” S.A.

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

INCUBADORA ANDINA, INCUBANDINA SOCIEDAD ANÓNIMA
ESTADO DE RESULTADOS -ANÁLISIS VERTICAL
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Expresados en dólares)

	Diciembre,31 2012	%
INGRESOS		
Ingresos de actividades ordinarias	10.903.786	100,0%
(-) COSTO DE VENTAS Y PRODUCCIÓN	9.846.063	90,3%
(=) Margen bruto	1.057.723	9,7%
(-) GASTOS DE OPERACIÓN		
Gastos administrativos	520.994	4,8%
Gastos de venta	531.845	4,9%
Participación a trabajadores	40.612	0,4%
(=) Pérdida en operaciones	-35.728	-0,3%
OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS		
Ingresos financieros		
Intereses ganados	661.101	6,1%
Gastos Financieros		
Gasto Intereses	383.562	3,5%
(=) Utilidad antes de provisión para impuesto a la renta	241.811	2,2%
Impuesto a las ganancias		
Impuesto a la renta corriente	93.810	0,9%
Efecto impuestos diferidos	11.674	0,1%
(=) UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	136.327	1,3%

Análisis

A continuación se indica, que tanto representan los diferentes rubros del Estado de Resultados de la Industria Avícola “Incubandina” S.A. con relación a las ventas netas del ejercicio económico 2012.

- El costo de ventas y producción representa el 90.3% del total de ventas realizadas, es decir que apenas el 9,7% se han distribuido en otras operaciones.
- Los gastos operacionales representan el 10% del total de las ventas distribuidas de la siguiente manera: Gastos Administrativos 4.8%, Gastos de Venta 4.9% y participación a trabajadores el 0.4%.
- Hubo una pérdida en las actividades de operación de \$ 35.728,00

- La utilidad antes del impuesto a la renta representa un 2.2% de las ventas.
- De las ventas totales el 1.3% representa la utilidad neta.

Interpretación

- En el ejercicio económico 2012 se produce pérdida operacional, como consecuencia del alto costo de producción y ventas.
- A pesar de que el margen bruto de utilidad es mínimo, los gastos operativos se han incrementado, es decir se está gastando más de lo que se está ganando, dando como resultado la pérdida operativa de \$ 35.728,00.
- Si bien, existe una utilidad del ejercicio el porcentaje de aplicación del mismo es mínimo frente a las ventas realizadas.
- Se concluye que la utilidad del ejercicio se generó en actividades distintas al giro del negocio, más no en actividades operativas como debería ser, por cuanto el margen de utilidad bruta que la empresa ha generado es demasiado bajo, no llega ni al 10% de las ventas.

Gráfico 28: Costo de ventas y producción, gastos operacional y pérdida operacional de 2012 de Industria Avícola “Incubandina” S.A.



Fuente: Industria Avícola “Incubandina” S.A.

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

6.7.2 FASE 2: ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN TRIBUTARIA DE “INCUBANDINA” S.A

6.7.2.1 Obligaciones tributarias

Previa la elaboración de la planificación tributaria es indispensable determinar las obligaciones tributarias a las que “Incubandina” S.A. está sujeta, para tener una perspectiva de los diversos aspectos tributarios como, en qué consisten cada uno de ellos, plazos legales para su cumplimiento y otras disposiciones.

“Incubandina” S.A. tiene las siguientes obligaciones tributarias:

- Inscribirse en el RUC. “Incubandina” está inscrita con el número 1890138507001.
- Emitir y entregar comprobantes de venta autorizados por el SRI.
- Presentar la declaración de los siguientes impuestos:
 - Impuesto al valor agregado.
 - Impuesto a la renta.
 - Anticipo Impuesto a la Renta.
 - Retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta e IVA.
 - Impuesto a la propiedad de vehículos motorizados.
- Llevar contabilidad.
- Presentar anexos.
 - Anexo transaccional simplificado (ATS).
 - Anexo de impuesto a la renta en relación de dependencia (RDEP).

6.7.2.2 Calendario fiscal para “Incubandina” S.A.

Es necesario establecer un calendario fiscal, de acuerdo a la normativa tributaria, para incluir en el presupuesto anual de caja, los desembolsos y gastos tributarios, a fin de contar con liquidez en las fechas específicas y dar cumplimiento.

Según el noveno dígito del RUC que es cero (0), a “Incubandina” S.A. le corresponde cumplir con la declaración y pago de impuestos, hasta las fechas indicadas en el siguiente cuadro:

Tabla 33: Calendario tributario para “Incubandina” S.A.

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR IMPUESTOS					
NOVENO DIGITO DEL RUC	IMPUESTO A LA RENTA	ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA		ICE Y RETENCIONES EN LA FUENTE	IVA MENSUAL
		PRIMERA CUOTA	SEGUNDA CUOTA		
	FORMULARIO 101	FORMULARIO 106		FORMULARIO 105 y 103	FORMULARIO 104
1	10 de abril	10 de julio	10 de septiembre	10 del mes siguiente	10 del mes siguiente
2	12 de abril	12 de julio	12 de septiembre	12 del mes siguiente	12 del mes siguiente
3	14 de abril	14 de julio	14 de septiembre	14 del mes siguiente	14 del mes siguiente
4	16 de abril	16 de julio	16 de septiembre	16 del mes siguiente	16 del mes siguiente
5	18 de abril	18 de julio	18 de septiembre	18 del mes siguiente	18 del mes siguiente
6	20 de abril	20 de julio	20 de septiembre	20 del mes siguiente	20 del mes siguiente
7	22 de abril	22 de julio	22 de septiembre	22 del mes siguiente	22 del mes siguiente
8	24 de abril	24 de julio	24 de septiembre	24 del mes siguiente	24 del mes siguiente
9	26 de abril	26 de julio	26 de septiembre	26 del mes siguiente	26 del mes siguiente
0	28 de abril	28 de julio	28 de septiembre	28 del mes siguiente	28 del mes siguiente

Fecha máxima de pago



Fuente: Servicios de Renta Interna

Elaborado por: Servicios de Renta Interna

Cuando una fecha máxima de declaración y pago coincida con días de descanso obligatorio o feriados, aquella se traslada al siguiente día hábil, lo estipula las normas tributarias.

6.7.2.3 Revisión del cálculo y pago del anticipo del Impuesto a la Renta en la Industria Avícola “Incubandina” S.A. en los períodos fiscales 2010 a 2013

A continuación se presenta el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta correspondiente al período 2010 a 2013:

Tabla 34: Evolución del anticipo del Impuesto a la Renta en los períodos 2010 – 2013 de la Industria Avícola “Incubandina” S.A.

DESCRIPCION	%	2009	ANTICIPO IR 2010	
PATRIMONIO TOTAL	0,2%	2.258.554,45	4.517,11	68.490,28
COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES A EFECTO DEL IR	0,2%	6.766.275,14	13.532,55	
ACTIVO TOTAL	0,4%	5.523.953,37	22.095,81	
INGRESOS GRAVABLES DEL IMPUESTO A LA R.	0,4%	7.086.202,11	28.344,81	
		2010	ANTICIPO IR 2011	
PATRIMONIO TOTAL	0,2%	4.040.587,49	8.081,17	88.640,98
COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES A EFECTO DEL IR	0,2%	7.170.743,30	14.341,49	
ACTIVO TOTAL	0,4%	8.948.140,87	35.792,56	
INGRESOS GRAVABLES DEL IMPUESTO A LA R.	0,4%	7.606.438,44	30.425,75	
		2011	ANTICIPO IR 2012	
PATRIMONIO TOTAL	0,2%	4.050.323,57	8.100,65	93.809,89
COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES A EFECTO DEL IR	0,2%	8.161.188,92	16.322,38	
ACTIVO TOTAL	0,4%	8.932.489,68	35.729,96	
INGRESOS GRAVABLES DEL IMPUESTO A LA R.	0,4%	8.414.225,96	33.656,90	
		2012	ANTICIPO IR 2013	
PATRIMONIO TOTAL	0,2%	6.134.037,02	12.268,07	128.247,02
COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES A EFECTO DEL IR	0,2%	11.229.003,38	22.458,01	
ACTIVO TOTAL	0,4%	11.854.343,00	47.417,37	
INGRESOS GRAVABLES DEL IMPUESTO A LA R.	0,4%	11.525.892,82	46.103,57	

Fuente: Industria Avícola “Incubandina” S.A.

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

A continuación, se demuestra el incremento del anticipo del Impuesto a la Renta en los años 2011, 2012 y 2013, con relación al ejercicio fiscal 2010.

Tabla 35: Incremento del anticipo del Impuesto a la Renta de la Industria Avícola “Incubandina” S.A.

2010		2011		2012		2013	
68.490,28	100%	88.640,98	29%	93.809,89	37%	128.247,02	87%

Fuente: Industria Avícola “Incubandina” S.A.

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

Análisis

- En el 2011 hay un incremento de 29% en el valor del anticipo de Impuesto a la Renta con relación al 2010.
- En el 2012 el incremento del anticipo del Impuesto a la Renta fue de 37% en relación al 2010.
- En el 2013 con relación al 2010 el incremento del anticipo del Impuesto a la Renta fue de 87%.

Interpretación

Del análisis anterior se desprende claramente que el valor del anticipo del Impuesto a la Renta en la Industria Avícola “Incubandina” S.A., va en constante aumento año tras año y su pago está influyendo notablemente en su liquidez, lo cual quedó demostrado a través de los índices de liquidez; la empresa no dispone de fondos líquidos para cubrir sus obligaciones corrientes y menos aún la excesiva carga tributaria del anticipo del Impuesto a la Renta, obligando a la empresa a buscar financiamiento con el consiguiente costo financiero.

El anticipo del Impuesto a la Renta puede afectar al patrimonio de “Incubandina” S.A. cuando este se constituye en pago mínimo de Impuesto a la Renta, de ahí la importancia de elaborar una planificación financiera-tributaria, que optimice los recursos a través de la proyección de la carga tributaria.

Es necesario recalcar, que en los períodos analizados el Impuesto a la Renta Causado siempre fue menor; por lo tanto, el anticipo se convirtió en pago mínimo de Impuesto a la Renta, restando liquidez para el desarrollo operativo de la empresa, como se demuestra en el siguiente cuadro:

Gráfico 29: Cuadro comparativo entre IRC y anticipo del IR

	2009	2010	2011	2012
UTILIDAD ANTES DEL IR	374.630	133.707	264.230	241.811
TARIFA IMPOSITIVA IR	25%	25%	24%	23%
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	93.657,50	33.426,75	63.415,20	55.616,53
ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA	67.984,00	68.490,28	88.640,98	93.809,89
DIFERENCIA	-25.673,50	35.063,53	25.225,78	38.193,36

Fuente: Industria Avícola “Incubandina” S.A.

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

6.7.3 FASE 3: ELABORACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN FINANCIERA-TRIBUTARIA

6.7.3.1 Aspecto financiero

Es importante para la administración de “Incubandina” S.A., conocer si la empresa puede pagar sus deudas corrientes con prontitud, si se está utilizando efectivamente el capital de trabajo, si este es el necesario; para lo cual se deberá considerar las siguientes pautas:

Tabla 36: Índices de liquidez recomendables para “Incubandina” S.A.

ÍNDICES DE LIQUIDEZ	FÓRMULA	PARÁMETRO	INTERPRETACIÓN
RAZÓN CORRIENTE	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	1.5	Se dispone de \$1.50 para cancelar \$1,00 de deuda corriente. La empresa no tiene problemas de liquidez.
PRUEBA ÁCIDA	$\frac{(\text{Activo Corriente} - \text{Inventarios})}{\text{Pasivo Corriente}}$	1.0	Se dispone de \$1,00 para cubrir \$1,00 de deuda corriente. La liquidez de la empresa es óptima.
CAPITAL DE TRABAJO	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Capital de trabajo positivo	La empresa dispone de recursos operativos, una vez cancelado todas sus deudas corrientes.

Fuente: Consulta bibliográfica y criterio personal

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

El análisis financiero a través del índice corriente, establece la capacidad de pago de deudas corrientes, el parámetro óptimo es la relación 1,5:1, es decir existe \$1.50 para cancelar un dólar de deuda corriente, indica solvencia de la empresa en el corto plazo.

Con relación a prueba ácida lo ideal debería fluctuar entre 0.5 y 1, el capital de trabajo se recomienda ser positivo.

Además, deberá utilizar las siguientes herramientas de análisis horizontal y vertical de los estados financieros, ya que a pesar de disponer de liquidez, es posible que la empresa esté creciendo a créditos, esta situación se puede detectar a través de este análisis:

Tabla 37: Análisis horizontal y vertical en “Incubandina” S.A.

ANÁLISIS	FÓRMULA	PARÁMETROS	INTERPRETACIÓN
HORIZONTAL	<p>Variación Absoluta: P2 – P1</p> <p>Variación Relativa: $((P2/P1)-1)*100$</p> <p>En donde: P1: Valor anterior P2: Valor actual</p>	<p>Valores que se incrementan o disminuyen.</p> <p>Porcentajes de incrementos y decrementos.</p>	<p>Análisis de las variaciones más relevantes de los estados financieros.</p>
VERTICAL	<p>Estado de Situación Financiera</p> <p><u>Activo</u> (Cuenta del Activo/Total Activo)*100</p> <p><u>Pasivo Patrimonio</u> (Cuenta del Pasivo o Patrimonio/Total Pasivo y Patrimonio)*100</p> <p>Estado de Resultados (Cuenta de Ingreso o Gasto/Total de Ventas Netas)*100</p>	<p>Determinar que tanto representa cada cuenta del activo dentro del total del activo.</p> <p>Determinar que tanto representa cada cuenta del pasivo o patrimonio dentro del total del pasivo más patrimonio.</p> <p>Determinar que tanto representa cada cuenta del estado de resultados dentro del total de ventas netas.</p>	<p>Análisis de los rubros más importante de los estados financieros.</p>

Fuente: Consulta bibliográfica y criterio personal

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

El análisis horizontal de los estados financieros en nuestra propuesta nos ayuda a determinar en primer lugar las variaciones ocurridas de un período a otro, pero lo más importante de este análisis es poder determinar las causas de esas variaciones y las posibles consecuencias de las mismas.

Los porcentajes de incremento o decremento nos permiten comparar con las metas de crecimiento, con el fin de tomar decisiones para mejorar los aspectos considerados débiles.

Para la elaboración de la propuesta el análisis vertical de los estados financieros, son muy importantes, especialmente en los siguientes rubros: el disponible de caja y bancos debe ser el estrictamente necesario; especial atención a la cuenta de clientes, ya que representa las ventas realizadas a crédito que implica que no haya

entrada de dinero por las ventas; el pasivo corrientes se recomienda que siempre sea menor al activo corriente, caso contrario se estaría comprometiendo a la empresa.

Con respecto al estado de resultados con este análisis facilita calcular porcentajes de utilidad que aspira alcanzar la empresa en un período determinado.

6.7.3.2 Aspecto tributario

Los aspectos a considerarse desde el punto de vista tributario son:

A) Actualización del Registro Único de Contribuyentes

- Llenar el formulario RUC01-A: Cuando existan cambios en las secciones A, B, C, D, E, F, G y H.
- Llenar el formulario RUC01-B: Cuando existan cambios en los establecimientos y/o cuando se incrementen actividades que no correspondan a la actividad principal.
- Documentos de identificación del representante legal o agente de retención.
- Documentos que respalden el cambio de información que se desea realizar.

B) Formularios que se utilizan en las declaraciones de impuestos

Tabla 38: Formularios para las declaraciones de impuestos utilizados por “Incubandina” S.A.

FORMULARIOS	DESCRIPCIÓN	PLAZO PARA LA DECLARACIÓN
101	Declaración anual del Impuesto a la Renta y presentación de balances. Formulario único – sociedades.	De febrero 1 al 28 de abril del siguiente año.
103	Declaración de las retenciones en la fuente del impuesto a la renta realizadas en mes anterior.	Al 28 del mes siguiente.
104	Declaración mensual del impuesto al valor agregado.	Al 28 del mes siguiente.
107	Comprobante de retención en la fuente del impuesto a la renta por ingresos del trabajo en relación de dependencia.	Del 1 al 31 de enero del siguiente año.
115	Declaración del anticipo del Impuesto a la Renta.	1ra. cuota: del 1 al 28 de julio. 2da. cuota: del 1 al 28 de septiembre.

Fuente: Industria Avícola “Incubandina” S.A.

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

C) Anexos obligatorios que se envían al SRI

Tabla 39: Anexos obligatorios que “Incubandina” S.A. debe presentar al SRI

TIPO DE ANEXO	DESCRIPCIÓN
ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO (ATS)	Reporte detallado de compras, ventas, exportaciones, retenciones de IVA y del Impuesto a la Renta.
ANEXO DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IR EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA (RDEP)	Contiene información referente a las retenciones en la fuente efectuadas a los empleados bajo relación de dependencia como producto de sus remuneraciones.

Fuente: Industria Avícola “Incubandina” S.A.

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

Cabe indicar, que los factores que hacen necesaria la elaboración de una planificación tributaria en “Incubandina” S.A. son los permanentes cambios en la legislación tributaria que obligan a la empresa a analizar su impacto y buscar estrategias inmediatas para reducirlo.

6.7.4 FASE 4: APLICACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN FINANCIERA-TRIBUTARIA

6.7.4.1 Estados financieros proyectados al 2013

Una de las herramientas a considerarse en la planeación financiera son precisamente los estados financieros proformas, considerando la situación económica del país, la competencia de nuevas industrias y especialmente las permanentes reformas tributarias.

A continuación, se presentan el estado de situación financiera y estado de resultados proyectados a diciembre de 2013, a efecto de calcular el anticipo del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2014 de la Industria Avícola “Incubandina” S.A., para prever el efectivo necesario y poder cubrir dicho valor en las fechas establecidas por el SRI.

Cabe indicar, que los estado financieros proformas fueron elaborados en base a los estados financieros históricos de los períodos 2009 a 2012.

A) Estado de Situación Financiera Proyectado

INCUBADORA ANDINA, INCUBANDINA SOCIEDAD ANÓNIMA
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA PROYECTADO
(Expresados en dólares)

	DIC,31 2013
ACTIVOS	
ACTIVOS CORRIENTES	
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	28.888
Activos Financieros	
Documentos y cuentas por cobrar clientes no relacionados	1.900.000
Documentos y cuentas por cobrar relacionados	880.000
Otras cuentas por cobrar	31.557
Otras cuentas por cobrar relacionadas	90.000
(-) Provisión cuentas incobrable	-245.653
Inventarios	1.500.000
Activos por impuestos corrientes	420.000
Servicios y otros pagos anticipados	50.000
Total Activo corriente	4.654.792
ACTIVOS NO CORRIENTES	
Propiedad, planta y equipo	9.278.335
Propiedades de inversión	0
Activos biológicos	1.514.803
Activos por impuestos diferidos	88.598
Total Activo no corriente	10.881.736
TOTAL ACTIVO	15.536.528

PASIVO**PASIVO CORRIENTE**

Cuentas por pagar	1.100.000
Obligaciones con instituciones financieras	539.000
Otros pasivos corrientes	269.831
Porción corriente de las obligaciones emitidas	337.613
Porción corriente del pasivo a largo plazo	731.186
Anticipo de clientes	61.218
Otras obligaciones corrientes	72.580

Total pasivo corriente	3.111.428
-------------------------------	------------------

PASIVO NO CORRIENTE

Obligaciones con instituciones financieras	3.453.805
Obligaciones emitidas	291.667
Provisiones por beneficios a empleados	153.167
Pasivo diferido	1.135.289

Total pasivo no corriente	5.033.928
----------------------------------	------------------

TOTAL PASIVO	8.145.356
---------------------	------------------

PATRIMONIO

Capital	2.015.000
Reservas	320.076
Superávit de revaluación	1.946.345
Resultados acumulados	3.109.751

Total patrimonio	7.391.172
-------------------------	------------------

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	15.536.528
----------------------------------	-------------------

B) Estado de Resultados Proyectado

INCUBADORA ANDINA, INCUBANDINA SOCIEDAD ANÓNIMA ESTADOS DE RESULTADOS PROYECTADO (Expresados en dólares)

	DIC,31 2013
INGRESOS	
Ingresos de actividades ordinarias	13.000.000
(-) COSTO DE VENTAS Y PRODUCCIÓN	10.900.000
(=) Margen bruto	2.100.000
(-) GASTOS DE OPERACIÓN	
Gastos administrativos	550.000
Gastos de venta	560.000
Participación a trabajadores	148.500
	1.258.500
(=) Utilidad en operaciones	841.500
OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS	
Ingresos financieros	
Intereses ganados	680.000
Gastos Financieros	
Gasto intereses	423.845
Otros gastos financieros	0
	256.155
(=) Utilidad antes de provisión para impuesto a la renta	1.097.655
Impuesto a las ganancias	
Impuesto a la renta corriente	151.795
Efecto impuestos diferidos	15.379
	167.174
(=) UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	930.481

6.7.4.2 Análisis financiero

El análisis a los estados financieros proformas se realiza a través del análisis horizontal y vertical, así como los índices de liquidez, para demostrar que “Incubandina” S.A. puede mejorar su situación de liquidez y cumplir puntualmente sus obligaciones tributarias.

A) Análisis horizontal de los estados financieros proyectados

INCUBADORA ANDINA, INCUBANDINA SOCIEDAD ANÓNIMA
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA-ANÁLISIS HORIZONTAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012-2013

(Expresados en dólares)

	Diciembre,31 2012	Diciembre,31 2013	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
ACTIVOS				
ACTIVOS CORRIENTES	3.518.016	4.654.792	1.136.776	24,4%
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	11.294	28.888	17.594	60,9%
Activos Financieros				
Documentos y cuentas por cobrar clientes no relacionados	1.534.552	1.900.000	365.448	19,2%
Documentos y cuentas por cobrar relacionados	323.649	880.000	556.351	63,2%
Otras cuentas por cobrar	26.067	31.557	5.490	17,4%
Otras cuentas por cobrar relacionadas	54.746	90.000	35.254	39,2%
(-) Provisión cuentas incobrable	-235.318	-245.653	-10.335	4,2%
Inventarios	1.517.509	1.500.000	-17.509	-1,2%
Activos por impuestos corrientes	230.970	420.000	189.030	45,0%
Servicios y otros pagos anticipados	54.547	50.000	-4.547	-9,1%
ACTIVOS NO CORRIENTES	9.710.788	10.881.736	1.170.948	10,8%
Propiedad, planta y equipo	8.232.858	9.278.335	1.045.477	11,3%
Activos biológicos	1.395.810	1.514.803	118.993	7,9%
Activos por impuestos diferidos	82.120	88.598	6.478	7,3%
TOTAL ACTIVO	13.228.804	15.536.528	2.307.724	14,9%
PASIVO				
PASIVO CORRIENTE	4.755.951	3.111.428	1.644.523	-52,9%
Cuentas por pagar	1.182.923	1.100.000	-82.923	-7,5%
Obligaciones con instituciones financieras	2.125.390	539.000	1.586.390	-294,3%
Otros pasivos corrientes	218.139	269.831	51.692	19,2%
Porción corriente de las obligaciones emitidas	418.210	337.613	-80.597	-23,9%
Porción corriente del pasivo a largo plazo	625.000	731.186	106.186	14,5%
Anticipo de clientes	53.810	61.218	7.408	12,1%
Otras obligaciones corrientes	132.479	72.580	-59.899	-82,5%
PASIVO NO CORRIENTE	2.338.816	5.033.928	2.695.112	53,5%
Obligaciones con instituciones financieras	779.879	3.453.805	2.673.926	77,4%
Obligaciones emitidas	468.750	291.667	-177.083	-60,7%
Provisiones por beneficios a empleados	129.862	153.167	23.305	15,2%
Pasivo diferido	960.325	1.135.289	174.964	15,4%
TOTAL PASIVO	7.094.767	8.145.356	1.050.589	12,9%
PATRIMONIO				
Capital	2.015.200	2.015.200	0	0,0%
Reservas	211.848	320.076	108.228	33,8%
Superávit de revaluación	1.946.345	1.946.345	0	100,0%
Resultados acumulados	1.960.644	3.109.751	1.149.107	37,0%
Total patrimonio	6.134.037	7.391.372	1.257.335	17,0%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	13.228.804	15.536.728	2.307.924	14,9%

Análisis e interpretación

Se presentan las variaciones que pudiesen ocurrir en el período 2013 con respecto al 2012, en la situación financiera de la empresa:

- Hay un incremento del 60% en efectivo y equivalentes, mejorando considerablemente la liquidez de la empresa.
- Hay un incremento en las cuentas por cobrar a clientes, lo que demuestra que las ventas se han incrementado y que estas son a crédito.
- Decremento en los inventarios en el 1.2%, significa que ya no hay dinero ocioso en la cuenta inventarios y que esta inversión es productiva.
- Disminución del 52.9% en el pasivo corriente, indica que la posición financiera de la empresa está mejorando.

INCUBADORA ANDINA, INCUBANDINA SOCIEDAD ANÓNIMA
ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES POR FUNCIÓN-ANÁLISIS HORIZONTAL
 (Expresados en dólares)

	Diciembre,31 2012	Diciembre,31 2013	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
INGRESOS				
Ingresos de actividades ordinarias	10.903.786	13.000.000	2.096.214	16,1%
(-) COSTO DE VENTAS Y PRODUCCIÓN	9.846.063	10.900.000	1.053.937	9,7%
(=) Margen bruto	1.057.723	2.100.000	1.042.277	49,6%
(-) GASTOS DE OPERACIÓN				
Gastos administrativos	520.994	550.000	29.006	5,3%
Gastos de venta	531.845	560.000	28.155	5,0%
Participación a trabajadores	40.612	148.500	107.888	72,7%
(=) Utilidad en operaciones	-35.728	841.500	877.228	104,2%
OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS				
Ingresos financieros				
Intereses ganados	661.101	680.000	18.899	2,8%
Gastos Financieros				
Gasto Intereses	383.562	423.845	40.283	9,5%
(=) Utilidad antes de provisión para impuesto a la renta	241.811	1.097.655	855.844	78,0%
Impuesto a las ganancias				
Impuesto a la renta corriente	105.484	167.174	61.690	36,9%
Impuesto a la renta corriente	93.810	151.795	57.985	38,2%
Efecto impuestos diferidos	11.674	15.379	3.705	24,1%
(=) UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	136.327	930.481	794.154	85,3%

Análisis e interpretación

Las principales variaciones del estado de resultados proyectado al 2013 con relación al ejercicio fiscal 2012 son:

- El incremento del 16,1% en las ventas y el 9.7% en el costo de producción y ventas al ser el primero mayor que el segundo se produce un incremento del 49.6% en el margen bruto de utilidad.
- En vista de que los incrementos en los gastos administrativos no son muy significativos se produce un incremento en la utilidad operacional del 104.2%, situación económica satisfactoria considerando que en el 2012 se produjo pérdida operacional.
- La situación económica mejora al obtener un incremento del 85.3% en la utilidad del ejercicio.

Estos resultados pueden ser reales, si los directivos de “Incubandina” S.A. aplican la presente propuesta, esto es la planificación financiera-tributaria.

B) Análisis vertical de los estados financieros proyectados

INCUBADORA ANDINA, INCUBANDINA SOCIEDAD ANÓNIMA

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA-ANÁLISIS-VERTICAL

PROYECTADO AL 2013

(Expresados en dólares)

	Diciembre,31 2013	%
ACTIVOS		
ACTIVOS CORRIENTES	4.654.792	30,0%
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	28.888	0,2%
Activos Financieros		
Documentos y cuentas por cobrar clientes no relacionados	1.900.000	12,2%
Documentos y cuentas por cobrar relacionados	880.000	5,7%
Otras cuentas por cobrar	31.557	0,2%
Otras cuentas por cobrar relacionadas	90.000	0,6%
(-) Provisión cuentas incobrable	-245.653	-1,6%
Inventarios	1.500.000	9,7%
Activos por impuestos corrientes	420.000	2,7%
Servicios y otros pagos anticipados	50.000	0,3%
ACTIVOS NO CORRIENTES	10.881.736	70,0%
Propiedad, planta y equipo	9.278.335	59,7%
Activos bilógicos	1.514.803	9,7%
Activos por impuestos diferidos	88.598	0,6%
TOTAL ACTIVO	15.536.528	100,0%
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE	3.111.428	20,0%
Cuentas por pagar	1.100.000	7,1%
Obligaciones con instituciones financieras	539.000	3,5%
Otros pasivos corrientes	269.831	1,7%
Porción corriente de las obligaciones emitidas	337.613	2,2%
Porción corriente del pasivo a largo plazo	731.186	4,7%
Anticipo de clientes	61.218	0,4%
Otras obligaciones corrientes	72.580	0,5%
PASIVO NO CORRIENTE	5.033.928	32,4%
Obligaciones con instituciones financieras	3.453.805	22,2%
Obligaciones emitidas	291.667	1,9%
Provisiones por beneficios a empleados	153.167	1,0%
Pasivo diferido	1.135.289	7,3%
TOTAL PASIVO	8.145.356	52,4%
PATRIMONIO		
Capital	2.015.200	13,0%
Reservas	320.076	2,1%
Superávit de revaluación	1.946.345	12,5%
Resultados acumulados	3.109.751	20,0%
Total patrimonio	7.391.372	47,6%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	15.536.728	100,0%

Análisis e interpretación

- El total del activo estará financiado el 52.4% por recursos de terceros y el 47.6% por recursos propios, la situación cambiará a medida que se vaya cancelando los préstamos especialmente con las instituciones financieras.
- El activo corriente representa el 30% del total del activo, parámetro que representa la liquidez de la empresa para cancelar sus obligaciones corrientes, puesto que el pasivo corriente representa apenas el 20% del total del pasivo y patrimonio.

INCUBADORA ANDINA, INCUBANDINA SOCIEDAD ANÓNIMA
ESTADO DE RESULTADO PROYECTADO-ANÁLISIS VERTICAL
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Expresados en dólares)

	Diciembre,31 2013	%
INGRESOS		
Ingresos de actividades ordinarias	13.000.000	100,0%
(-) COSTO DE VENTAS Y PRODUCCIÓN	10.900.000	83,8%
(=) Margen bruto	2.100.000	16,2%
(-) GASTOS DE OPERACIÓN		
Gastos administrativos	550.000	4,2%
Gastos de venta	560.000	4,3%
Participación a trabajadores	148.500	1,1%
(=) Utilidad en operaciones	841.500	6,5%
OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS		
Ingresos financieros		
Intereses ganados	680.000	5,2%
Gastos Financieros		
Gasto Intereses	423.845	3,3%
(=) Utilidad antes de provisión para impuesto a la renta	1.097.655	8,4%
Impuesto a las ganancias	167.174	1,3%
Impuesto a la renta corriente	151.795	1,2%
Efecto impuestos diferidos	15.379	0,1%
(=) UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	930.481	7,2%

Análisis e interpretación

- El 16.2% del total de ventas representa el margen bruto, y si los gastos alcanzan al 9,7% de las ventas, el resultado final será utilidad operacional equivalente al 6,5% de ventas.
- Al parecer si la empresa aplica la planificación financiera, alcanzará una utilidad del ejercicio del 7,2% de las ventas netas. Los resultados serán satisfactorios y alentadores para todos los que conforman la empresa, incluidos los trabajadores quienes también serán favorecidos al incrementarse sus utilidades anuales.

C) Análisis a través de los indicadores de liquidez

Como ya se indicó anteriormente, para medir la liquidez de la industria, se aplica los siguientes índices de liquidez:

Tabla 40: Indicadores de liquidez proyectado al 2013 de “Incubandina” S.A.

INDICADORES	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	RESULTADOS ESPERADOS
RAZÓN CORRIENTE	4.654.792	3.111.428	1,50
PRUEBA ÁCIDA	3.154.792	3.111.428	1,01
CAPITAL DE TRABAJO	4.654.792	3.111.428	\$ 1.543.364

Fuente: Estado de Situación Financiera Proyectado

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

Análisis e interpretación

- La razón corriente de 1.5, significa que la empresa contará con \$1.50 para cancelar \$1.00 de deuda, solucionando el problema de iliquidez que viene arrastrando en los períodos analizados.
- Según el resultado de la prueba ácida de 1.01, significa que la empresa dispone de recursos líquidos inmediatos de \$1.01 para cancelar \$1,00 de sus obligaciones corrientes, ratificando la situación solvente de la empresa.

- Por último, el capital de trabajo positivo, indica que la empresa dispone de recursos para realizar sus operaciones corrientes sin necesidad de recurrir a financiamientos.

6.7.4.3 Proyección del anticipo del Impuesto a la Renta

Para la proyección del anticipo del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2014, se consideró la información que arroja los estados financieros proyectados, obteniendo el siguiente resultado:

Tabla 41: Proyección del anticipo del Impuesto a la Renta para 2014

DESCRIPCION		2013	ANTICIPO IR 2014	
PATRIMONIO TOTAL	0,20%	7.391.172,00	14.782,34	151.795,76
COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES A EFECTO DEL IR	0,20%	12.582.345,00	25.164,69	
ACTIVO TOTAL	0,40%	14.282.181,00	57.128,72	
INGRESOS GRAVABLES DEL IMPUESTO A LA RENTA	0,40%	13.680.000,00	54.720,00	

Fuente: Industria Avícola “Incubandina” S.A.

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

Análisis e interpretación

Según la proyección, el valor del anticipo del Impuesto a la Renta para el ejercicio fiscal 2014 asciende a \$ 151.795,76.

Tabla 42: Cuadro comparativo de los índices de liquidez entre el 2012 y 2013

INDICADORES DE LIQUIDEZ	PERÍODO 2012	PERÍODO 2013 (Proyectados)	VARIACIÓN EN EL 2013 CON RELACIÓN AL 2012
Razón Corriente	0,74	1,50	Incremento de 0,76
Prueba Ácida	0,42	1,01	Incremento de 0,59
Capital de Trabajo	\$ -1.237.935,00	\$ 1.543.364,00	Capital de trabajo de negativo a positivo.

Fuente: Industria Avícola “Incubandina” S.A.

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

Análisis e interpretación

Como ya se indicó anteriormente, una de las herramientas indispensables en la planeación financiera-tributaria son precisamente los estados financieros proformas, a efecto de planificar el pago oportuno de los impuestos.

Según los indicadores de liquidez “Incubandina” S.A. presenta una situación financiera mejorada en el 2013 con relación al 2012:

- La razón corriente de 1.5, significa que la empresa contará con \$1.50 para cancelar \$1.00 de deuda, solucionando el problema de iliquidez que viene arrastrando en los períodos analizados.
- Según el resultado de la prueba ácida de 1.01, significa que la empresa dispondrá de recursos líquidos inmediatos de \$1.01 para cancelar \$1,00 de sus obligaciones corrientes, ratificando la situación solvente de la empresa.
- El capital de trabajo positivo, indica que la empresa dispondrá de recursos para realizar sus operaciones corrientes una vez canceladas todas las deudas y obligaciones corrientes.

Por lo tanto, “Incubandina” dispondrá de liquidez suficiente para cancelar las cuotas correspondientes al anticipo del Impuesto a la Renta en los meses de Julio y septiembre de 2014.

6.8 ADMINISTRACIÓN DE LA PROPUESTA

Los responsables de evaluar y ejecutar la planificación financiera-tributaria son:

6.8.1 GERENTE GENERAL

El gerente general de “Incubandina” S.A. es el principal responsable de la evaluación y ejecución de la planificación financiera-tributaria y es quien tomará las decisiones más importantes sobre los posibles cambios o ajustes que sean necesarios.

6.8.2 CONTADORA

Es la persona responsable de elaborar los estados financieros proformas, calcular el anticipo del Impuesto a la Renta, conocer las normas tributarias, proyectar el valor del anticipo, ejecutar la planificación financiera-tributaria junto con el gerente general.

6.8.3 INVESTIGADORA

Será responsable de la metodología para la elaboración, ejecución y evaluación de la planificación financiera-tributaria.

6.9 PREVISIÓN DE LA EVALUACIÓN

A continuación se desarrolla la matriz sugerida por (Herrera , Medina, & Naranjo, 2004, pág. 122), que será utilizada como plan de monitoreo y evaluación de la propuesta, con el fin de tomar decisiones oportunas que permitirán mejorarla.

Tabla 43: Plan de monitoreo y evaluación de la propuesta

No.	ASPECTOS DEL PLAN DE EVALUACIÓN	EXPLICACIÓN
1	Interesados en la evaluación	<ul style="list-style-type: none"> • Gerente general • Gerente financiera • Contadora general • Accionistas
2	Razones que justifican la evaluación	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar aspectos financieros y tributarios que obstaculizan el desarrollo empresarial. • Base para la toma de decisiones acertadas y oportunas.
3	Objetivos del plan de evaluación	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar si el plan se está aplicando correctamente. • Identificar aspectos del plan que deben ser eliminados, modificados o cambiados por otros más efectivos.
4	Aspectos a ser evaluados	<ul style="list-style-type: none"> • Liquidez empresarial. • Cumplimiento de obligaciones tributarias. • Rentabilidad.
5	Personal encargado de evaluar	<ul style="list-style-type: none"> • Auditor interno • Gerente general
6	Períodos de evaluación	<ul style="list-style-type: none"> • Semestral • Anual
7	Proceso metodológico	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis horizontal • Análisis vertical • Índices de liquidez • Estados financieros proyectados
8	Recursos	<ul style="list-style-type: none"> • Humanos • Materiales • Tecnológicos

Fuente: Carmen Guamanquispe

Elaborado por: Carmen Guamanquispe

BIBLIOGRAFÍA

- 1.- Aching Guzmàn, C. (2006). *Ratios financieros y matemáticas de la mercadotecnia*.
- Albi Ibáñez, E., González, J. M., & Zubiri, I. (2009). *Economía Pública II* (Tercera ed.). Barcelona, España: Ariel S.A.
- Analuisa, V. (29 de 03 de 2011). *Principios del Derecho Tributario, Dr. Vicente Analuisa*. Recuperado el 19 de 09 de 2013, de <http://vicenteanaluisa.wordpress.com/2011/03/29/principios-del-derecho-tributario/>
- ANDES. (05 de Enero de 2013). Recuperado el 05 de Agosto de 2013, de <http://www.andes.info.ec/es/econom%C3%ADa/industria-av%C3%ADcola-tungurahua-erige-m%C3%A1s-importantes-ecuador.html>
- Anzola Rojas, S. (2010). *Administración de Pequeñas Empresas* (Tercera ed.). México: McGraw-Hill Interamericana Editores S.A.
- Aponte, W. (18 de 06 de 2013). *El positivismo - SlideShare*. Recuperado el 17 de 09 de 2013, de <http://www.slideshare.net/millolee/el-positivismo-23173336>
- Arias Anaya, R. M. (2012). *Análisis e Interpretación de los Estados Financieros* (Segunda ed.). México: Trillas.
- Aula Mass. (s.f.). *Aula Mas*. Recuperado el 14 de 08 de 2013, de <http://aula.mass.pe/manual/%C2%BFque-es-la-gestion-financiera>
- Baena Toro, D. (2010). *Análisis Financiero Enfoque y Proyecciones* (Primera ed.). Bogotá: Ecoe Ediciones.
- Blanco, I. (1976). *Derecho tributario parte general y legislación española* (Segunda ed.). Barcelona, España: Ariel.

- Bravo Ortega, J. R. (2008). *Derecho Tributario. Escrito y Reflexiones* (Primera ed.). Bogotá: Universidad del Rosario.
- Brealey, R., & Myer, S. (1994). *Fundamentos de Financiación Empresarial* (Cuarta ed.). México: McGraw Hill.
- Ceballos Huerta, J. (2010). *Estrategia Financiera* (Primera ed.). México: Trillas.
- Chiavenato, I. (2004). *Introducción a la Teoría General de la Administración* (Séptima ed.). N: McGraw-Hill Interamericana.
- Cibrán, P., Prado Román, C., Crespo Cibrán, M., & Huarte Galbán, C. (2013). *Planificación Financiera* (Primera ed.). Madrid: ESIC EDITORIAL.
- Código Orgánico de Producción, C. e. (2010). *Publicado en el Registro Oficial No. 351 de 29-dic-2010* (Última modificación 29-01-2013 por RASONU S.A. AUDITORES CONTULTORES ed.). Quito.
- Código Tributario. (2005). *Publicado en el Suplemento de R.O. 38 del 14 de Abril de 2005*. Quito: Actualizado a Febrero 2013 por RASONU S.A. Auditores Consultores.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Publicado en el R.O. No.449 del 20 de Octubre de 2008*. Montecristi: Actualizada a Febrero 2013 por FIDESBuró.
- Control Financiero. (s.f.). *Control Financiero*. Recuperado el 14 de 08 de 2013, de <http://es.scribd.com/doc/27584262/Control-Financiero>
- Definición ABC, Economía, Impuestos. (s.f.). *Definición ABC, Economía, Impuestos*. Recuperado el 17 de 08 de 2013, de <http://www.definicionabc.com/economia/impuesto.php>
- Delgadillo Gutierrez, L. H. (1995). *Principios de Derecho Tributario* (Tercera ed.). México: Editorial Limusa S.A.

Diario Hoy. (10 de Septiembre de 2012). Recuperado el 05 de Agosto de 2013, de <http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/el-sector-avicola-crece-pero-la-cadena-aun-requiere-de-incentivo-561157.html>

Díez de Castro, L., & López Pascual, J. (2001). *Dirección Financiera Planificación, Gestión y Control* (Primera ed.). Madrid, España: Pearson Educación S.A.

Dirección Nacional de Planificación y Coordinación. (31 de 07 de 2013). *Informe de recaudación de impuestos a Julio de 2013*. Recuperado el 28 de 08 de 2013, de www.sri.gob.ec

Elizondo López, A. (2002). *Metodología de la Investigación Contable* (Tercera ed.). México: Thomson.

Estupiñán Gaitán, R., & Estupiñan Gaitán, O. (2006). *Análisis Financiero y de Gestión* (Segunda ed.). Ecoe .

Ferreiro Lapatza, J. J. (2000). *Curso de Derecho Financiero Español* (Vigésima segunda ed.). Madrid: Ediciones Jurídicas y Sociales S.A.

Galarza Rubio, J. C. (2013). *El anticipo del Impuesto a la Renta y su incidencia en la liquidez de la compañía Petróleos de los Ríos C.A. en el ejercicio fiscal correspondiente al año 2011*. Recuperado el 04 de Agosto de 2013, de <http://repo.uta.edu.ec/bitstream/handle/123456789/3705/TA010-2013.pdf?sequence=1>

Grados de libertad. (s.f.). *Glosario términos estadísticos*. Recuperado el 20 de 10 de 2013, de <http://glosarios.servidor-alicante.com/terminos-estadistica/grados-de-libertad>

Guevara Rodríguez, P. (s.f.). *Anticipo Impuesto a la Renta*. Recuperado el 12 de 10 de 2013, de <http://www.espae.espol.edu.ec/images/FTP/FIDESBUR%C3%B3%20-%20Anticipo%20Impuesto%20Renta.pdf>

- Herrera , L., Medina, A., & Naranjo, G. (2004). *Tutoría de la investigación científica* (Primera ed.). Quito, Ecuador.
- Impuestos en México. (s.f.). *Impuestos en México*. Recuperado el 17 de 09 de 2013, de <http://losayala.com.mx/conalep257/Proyecto2/proyecto3.htm>
- Izquierdo Arellano, E. (2002). *Investigación Científica. Guía de estudio y técnicas de investigación* (Tercera ed.). Loja: Cosmos.
- Izquierdo Arellano, E. (2002). *Investigación Científica. Métodos y Diseños de Investigación* (Tercera ed.). Loja: Cosmos.
- Jaramillo Vallejo, F. (2009). *¿Cómo hacer análisis financiero?* (Primera ed.). Bogotá: Alfaomega Colombiana S.A.
- Knelitas, D. (31 de 03 de 2011). *Verificación de hipótesis*. Recuperado el 11 de 10 de 2013, de <http://dgraficodanny.disegnonlibre.org/2011/03/31/verificacion-de-hipotesis/>
- La Investigación Bibliográfica y Documental. (15 de 08 de 2012). *La Investigación Bibliográfica y Documental*. Recuperado el 15 de 08 de 2013, de <http://guiadetesis.wordpress.com/2012/08/15/la-investigacion-bibliografica-y-documental/>
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. (2004). *Publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 463 de 17-nov-2004* (Última modificación 29-01-2013 por RASONU S.A. Auditores Consultores ed.). Quito.
- Metodología de la Investigación. (20 de 05 de 2010). *Metodología de la Investigación*. Recuperado el 14 de 08 de 2013, de <http://metodologiadelainvestigacion.lacoctelera.net/post/2010/05/20/enfoque-cuantitativo-y-cualitativo>
- Mora Hernández, L. (2006). *Evaluación diagnóstica en la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales*. (Pimera ed.). San José, Costa Rica: Universidad Especial a Diatancia.

- Morales Yáñez, N. (2011). *Análisis de los efectos generados por el pago del Anticipo del Impuesto a la Renta en el Sector Exportador de Flores*. Recuperado el 04 de Agosto de 2013, de <http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/2615/1/NELSON%20%20MORALES.pdf>
- Muñoz Montoya, M. C. (2009). *Efectos recaudatorios de los anticipos en el impuesto sobre la renta*. Recuperado el 04 de Agosto de 2013, de http://www.dian.gov.co/descargas/Servicios/OEE-Documentos/Cuadernos/Efectos_Recaudatorios_Anticipos_Impuesto_Renta.pdf
- Nivel de significación. (s.f.). *Definición de nivel de significación*. Recuperado el 20 de 10 de 2013, de http://estadistica.bio.ucm.es/glosario2/def_nivel_signif.html
- Pardo, J. (01 de 12 de 2010). *Investigación Científica*. Recuperado el 11 de 10 de 2013, de <http://gp4et2010.blogspot.com/2010/12/analisis-e-interpretacion-de-los.html>
- Pareja, M. (2006). *Temas de Empresa: Manual para la preparación del certificado* (Primera ed.). Madrid: Edinumen.
- Perdomo Moreno, A. (2002). *Elementos Básicos de la Administración Financiera* (Décima ed.). México: International Thomson Ediciones.
- Pérez Alvarez, R. (22 de 02 de 2012). *Operacionalización de variables*. Recuperado el 23 de 09 de 2013, de <http://metinvc.blogspot.com/2012/02/t6a-variables-recurso-analitico.html>
- Pérez Leal, J. (2010 de 03 de 2012). *Cómo redactar el análisis de los resultados*. Recuperado el 03 de 10 de 2013, de <http://asesoriatensis1960.blogspot.com/2010/12/analisis-de-los-resultados.html>

- Pindado García, J. (2001). *Gestión Financiera en la Empresa. Teoría y Aplicaciones Prácticas* (Primera ed.). Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Portillo Navarro, M. (1998). *Reformas Tributarias y Recaudaciones en la región de Murcia y en España* (Primera ed.). Murcia, España: Servicio de Publicaciones, Universidad de Murcia.
- Quinteros Pedraza, J. C. (2009). *Planificación Financiera*. Recuperado el 14 de 08 de 2013, de <http://www.eumed.net/ce/2009b/jcqp3.htm>
- Ramón Chuchuca, T. C., & Vélez Berrezueta, M. J. (2011). *Estudio de la evolución del Anticipo del Impuesto a la Renta en las pequeñas y medianas empresas*. Recuperado el 04 de Agosto de 2013, de <http://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/3301/1/UPS-CT002540.pdf>
- Recalde, H. (2011). *Metodología de la Investigación*. Recuperado el 16 de 08 de 2013, de http://www.slideshare.net/hector_recalde/metodologia-de-la-investigacion
- Red Escolar Nacional de Venezuela. (s.f.). *RENa - Cuarta etapa - Metodología*. Recuperado el 29 de 08 de 2013, de <http://www.rena.edu.ve/cuartaEtapa/metodologia/Tema4.html>
- Registro Oficial No. 59. (15 de 08 de 2013). Circular No. NAC-DGECCGC13-00007. Quito.
- Reglamento para la aplicación de la LORTI. (2010). *Publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 209 de 08-jun-2010* (Actualizado al 29-01-2013 por RASONU S.A. Auditores Consultores ed.). Quito.
- Revista Industria Avícola. (Octubre de 2012). Recuperado el 12 de Agosto de 2013, de <http://www.industriaavicola-digital.com/industriaavicola/201210?pg=10#pg16>

- Revista Líderes. (09 de Julio de 2012). Recuperado el 05 de Agosto de 2013, de http://www.revistalideres.ec/informe-semanal/produccion-avicola-subio-veces_0_733726629.html
- Robbins, S., & Coulter, M. (2010). *Administración* (Décima ed.). México: Pearson Educación.
- Rodriguez Morales, L. (2012). *Análisis de Estados Financieros* (Segunda ed.). México: McGraww-Hill Interamericana Editores S.A.
- Rubio Martínez, N. J. (2011). *Incidencia del Impuesto a la Renta a partir de la Reforma a la Ley de Equidad Tributaria en las sociedades ecuatorianas*. Recuperado el 04 de Agosto de 2013, de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/2510/1/T0964-MT-Rubio-Incidencia%20del.pdf>
- Soriano Martínez, B., & Pinto Gómez, C. (2006). *Finanzas para no Financieros* (Segunda ed.). Madrid: Fundación Confemetal.
- Tamayo y Tamayo, M. (2001). *El Proceso de la Investigación Científica* (Cuarta ed.). México: Limusa Noriega Editores.
- Técnicas de recolección de información. (12 de 01 de 2008). Recuperado el 16 de 08 de 2013, de <http://www.expresate.com/post/1796/tecnicas-de-recoleccion-de-informacion>
- Troya Jaramillo, J. V. (1980). *La Evolución del Sistema Tributario del País a partir de 1830* (Tercera ed.). Quito: Corporación Financiera Nacional.
- Van Horne, J., & Wachowicz, Jr, J. M. (2002). *Fundamentos de Administración Financiera* (Undécima ed.). México: Pearson Educación.
- Vásquez Urgiles, A. a. (2011). *Aplicación del "Anticipo de el Impuesto a la Renta y su afectación en la liquidez de los contribuyentes"*. Recuperado el 04 de Agosto de 2013, de <http://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/3071/1/UPS-CT002248.pdf>

Weston, T. (2006). *Fundamentos de Administración Financiera. Vol. I y II*. La Habana: Félix Varela.

Wigodski , J. (14 de 07 de 2010). *Metodología de la Investigación*. Recuperado el 15 de 08 de 2013, de <http://metodologiaeninvestigacion.blogspot.com/2010/07/poblacion-y-muestra.html>

Wikipedia. (s.f.). *Estimador- Wikipedia, la enciclopedia libre*. Recuperado el 20 de 10 de 2013, de <http://es.wikipedia.org/wiki/Estimador>

Zapata Sánchez, P. (2011). *Contabilidad General* (Séptima ed.). Bogotá, Colombia: Mc Graw Hill Educación.

SÍMBOLOS EMPLEADOS

(SRI)	Servicio de Renta Interna.
(IRC)	Impuesto a la Renta Causado.
(IR)	Impuesto a la Renta.
(PNsC)	Personas naturales no obligadas a llevar Contabilidad
(PNcC)	Personas naturales obligadas a llevar Contabilidad
(S.A.)	Sociedad Anónima.
(LORTI)	Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.
(INEC)	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.
(RLORTI)	Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.
(IVA)	Impuesto al valor agregado.
(ATS)	Anexo Transaccional Simplificado.
(RUC)	Registro Único de Contribuyentes.

ANEXOS

ANEXO No. 1

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN Y DERECHO EMPRESARIAL

OBJETIVO

Recoger información para determinar si el pago del anticipo del Impuesto a la Renta influye en la liquidez empresarial.

Sector: Avícola

INSTRUCCIONES

Marque con una (X) la alternativa de la respuesta que usted elija.

CUESTIONARIO

1. ¿Qué actividad económica realiza la empresa?
 - Comercial
 - Industrial
 - Servicios
2. ¿La empresa está obligada a llevar contabilidad?
 - Si
 - No
3. ¿Conoce usted qué tipo de impuestos paga la empresa?
 - IVA (Impuesto al valor agregado)
 - IR (Impuesto a la renta)
 - ICE (Impuesto al consumo especial)
4. ¿La empresa paga sus impuestos en las fechas determinadas por el Servicio de Rentas Internas?
 - Siempre

- Casi siempre
 - Nunca
5. ¿Conoce el procedimiento para el cálculo del Impuesto a la Renta?
- Si
 - Algo
 - Nada
6. ¿Esta empresa está obligada al pago del anticipo del Impuesto a la Renta?
- Si
 - No
 - No conoce
7. ¿Conoce la normativa legal para el cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta en sociedades?
- Mucho
 - Poco
 - Nada
8. ¿Está de acuerdo con el valor a pagar por anticipo de Impuesto a la Renta?
- De acuerdo
 - Ni en acuerdo ni en desacuerdo
 - En desacuerdo
9. ¿El pago del anticipo del Impuesto a la Renta influye en la liquidez de su empresa?
- Mucho
 - Poco
 - Nada
10. ¿Está de acuerdo que los activos deben considerarse para el cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta?
- De acuerdo
 - Ni en acuerdo ni en desacuerdo
 - En desacuerdo
11. ¿La empresa cuenta con la capacidad económica suficiente para cubrir oportunamente sus deudas en el corto plazo?
- Siempre

- Casi siempre
- Nunca

12. ¿La empresa dispone de liquidez para cubrir sus obligaciones del anticipo del impuesto a la renta?

- Siempre
- Casi siempre
- Nunca

13. ¿Usted tiene conocimiento de lo que es una planificación financiera?

- Mucho
- Poco
- Nada

14. ¿Las decisiones financieras se basan en una planificación financiera?

- Siempre
- Casi siempre
- Nunca

La información suministrada será tratada con estricta confidencialidad.

Gracias por su colaboración.

ANEXO No. 2

Circular No. NAC-DGECCGC13-00007, emitida por el SRI y publicada en el Registro Oficial No. 59, el 15-08-2013.

Para el cálculo del anticipo del impuesto a la renta, se deberán considerar los siguientes valores registrados en los formularios para la declaración de impuesto a la renta de sociedades (Formulario 101) y de personas naturales y sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad (Formulario 102):

Patrimonio total:

Concepto	Formulario
(+) Total patrimonio neto	101 y 102

Nota: Aún cuando este rubro en la contabilidad tenga resultado en negativo.

- Costos y gastos deducibles a efectos del impuesto a la renta:

Concepto	Formulario
(+) Total costos y gastos	101 y 102
(+) Participación a trabajadores	101 y 102
(+) Gastos deducibles por el libre ejercicio profesional	102
(+) Gastos deducibles por ocupación liberal	102
(+) Gastos deducibles en relación de dependencia	102
(+) Gastos deducibles por arriendo de bienes inmuebles	102
(+) Gastos deducibles por arriendo de otros activos	102
(+) Gastos deducibles para la generación de rentas agrícolas	102
(+) Gastos deducibles para la generación de otras rentas gravadas	102
(+) Gastos personales – los 5 rubros	102
(-) Gastos no deducibles locales	101 y 102
(-) Gastos no deducibles del exterior	101 y 102
(-) Gastos incurridos para generar ingresos exentos	101 y 102
(-) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos	101 y 102
(-) Costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos al impuesto a la renta único	101 y 102
(-) Valores por concepto de gastos descritos en el literal m) del numeral 2 del Art.41 de la Ley de Régimen Tributario Interno	101 y 102

- Activo total:

Concepto	Formulario
(+) Total de activo	101 y 102
(+) Avalúo de bienes inmuebles	102
(+) Avalúo de otros activos	102
(+) Provisión cuentas incobrables, corriente -no relacionadas locales y del exterior-	101 y 102
(+) Provisión cuentas incobrables, largo plazo -no relacionadas locales y del exterior-	101 y 102
(+) Provisión por deterioro del valor de terrenos sobre los que se desarrollen actividades agropecuarias que generen ingresos	101
(-) Cuentas y documentos por cobrar clientes, corriente -no relacionados locales-	101 y 102
(-) Cuentas y documentos por cobrar clientes, corriente -no relacionados del exterior-	101 y 102
(-) Otras cuentas y documentos por cobrar, corriente -no relacionados locales-	101 y 102
(-) Otras cuentas y documentos por cobrar, corriente -no relacionados del exterior-	101 y 102
(-) Crédito tributario a favor del sujeto pasivo ISD	101 y 102
(-) Crédito tributario a favor del sujeto pasivo IVA	101 y 102
(-) Crédito tributario a favor del sujeto pasivo RENTA	101 y 102
(-) Cuentas y documentos por cobrar, clientes largo plazo -no relacionados locales-	101 y 102
(-) Cuentas y documentos por cobrar, clientes largo plazo -no relacionados del exterior-	101 y 102
(-) Otras cuentas y documentos por cobrar, largo plazo -no relacionados locales-	101 y 102
(-) Otras cuentas y documentos por cobrar, largo plazo -no relacionados del exterior-	101 y 102
(-) Avalúo de los terrenos sobre los que se desarrollen actividades agropecuarias que generen ingresos	101 y 102

- Ingresos gravados a efecto del impuesto a la renta:

Concepto	Formulario
(+) Total ingresos	101 y 102
(+) Ingresos en libre ejercicio profesional	102
(+) Ingresos por ocupación liberal	102
(+) Ingresos en relación de dependencia	102
(+) Ingresos por arriendo de bienes inmuebles	102
(+) Ingresos por arriendo de otros activos	102
(+) Rentas agrícolas	102
(+) Ingresos por regalías	102
(+) Ingresos provenientes del exterior	102
(+) Ingresos por rendimientos financieros	102
(+) Ingresos por dividendos	102

- Ingresos gravados a efecto del impuesto a la renta:

Concepto	Formulario
(+) Otras rentas gravadas	102
(-) Dividendos exentos	101 y 102
(-) Otras rentas exentas	101 y 102
(-) Otras rentas exentas derivadas del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones - COPCI	101 y 102
(-) Ingresos sujetos al impuesto a la renta único	101 y 102
(-) Exoneración por tercera edad	102
(-) Exoneración por discapacidad	102
(-) 50% de utilidad atribuible a la sociedad conyugal por las rentas que le correspondan	102

(Tomado del boletín de FIDESburó de 23-08-2013)

ANEXO No. 3

LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

CAPÍTULO IX

NORMAS SOBRE LA DECLARACION Y PAGO

Art. 41.- Pago del impuesto.- Los sujetos pasivos deberán efectuar el pago del impuesto a la renta de acuerdo con las siguientes normas:

1.- El saldo adeudado por impuesto a la renta que resulte de la declaración correspondiente al ejercicio económico anterior deberá cancelarse en los plazos que establezca el reglamento, en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos;

2.- Las personas naturales, las sucesiones indivisas, las sociedades, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual, deberán determinar en su declaración correspondiente al ejercicio económico anterior, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal corriente de conformidad con las siguientes reglas:

a) Las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual:

Una suma equivalente al 50% del impuesto a la renta determinado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente del impuesto a la renta que les hayan sido practicadas en el mismo;

b) Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades:

Un valor equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros:

- El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total.

- El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.

Para la liquidación de este anticipo, en los activos de las arrendadoras mercantiles se incluirán los bienes dados por ellas en arrendamiento mercantil.

Las instituciones sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros y cooperativas de ahorro y crédito y similares, no considerarán en el cálculo del anticipo los activos monetarios.

Las sociedades, las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad que obtengan ingresos de actividades agropecuarias, no considerarán en el cálculo del anticipo el valor del terreno sobre el que desarrollen dichas actividades.

Las sociedades, las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad no considerarán en el cálculo del anticipo las cuentas por cobrar salvo aquellas que mantengan con relacionadas.

Las sociedades recién constituidas, las inversiones nuevas reconocidas de acuerdo al Código de la Producción, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, que iniciaren actividades, estarán sujetas al pago de este anticipo después del quinto año de operación efectiva, entendiéndose por tal la iniciación de su proceso productivo y comercial. En caso de que el proceso productivo así lo requiera, este plazo podrá ser ampliado, previa autorización de la Secretaría Técnica del Consejo Sectorial de la Producción y el Servicio de Rentas Internas.

- c) El anticipo, que constituye crédito tributario para el pago de impuesto a la renta del ejercicio fiscal en curso, se pagará en la forma y en el plazo que

establezca el Reglamento, sin que sea necesario la emisión de título de crédito. El pago del anticipo a que se refiere el literal anterior se realizará en los plazos establecidos en el reglamento y en la parte que exceda al valor de las retenciones que le hayan sido practicadas al contribuyente en el año anterior al de su pago; el saldo se pagará dentro de los plazos establecidos para la presentación de la declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal en curso y conjuntamente con esta declaración;

- d) Si en el ejercicio fiscal, el contribuyente reporta un Impuesto a la Renta Causado superior a los valores cancelados por concepto de Retenciones en la Fuente de Renta más Anticipo; deberá cancelar la diferencia.
- e) Para el caso de los contribuyentes definidos en el literal a) de este artículo, si no existiese impuesto a la renta causado o si el impuesto causado en el ejercicio corriente fuese inferior al anticipo pagado más las retenciones, tendrán derecho a presentar el correspondiente reclamo de pago indebido o la solicitud de pago en exceso, por el total de lo que sobrepase el impuesto a la renta causado.

Los contribuyentes definidos en el literal b) de este artículo, tendrán derecho a presentar el correspondiente reclamo de pago indebido o la solicitud de pago en exceso, según corresponda, así:

- i) Por el total de las retenciones que se le hubieren efectuado, si no causare impuesto a la renta en el ejercicio corriente o si el impuesto causado fuere inferior al anticipo pagado;
- ii) Por las retenciones que le hubieren sido efectuadas, en la parte en la que no hayan sido aplicadas al pago del impuesto a la renta, en el caso de que el impuesto a la renta causado fuere mayor al anticipo pagado.

El Servicio de Rentas Internas dispondrá la devolución de lo indebido o excesivamente pagado ordenando la emisión de la nota de crédito, cheque o acreditación respectiva;

- f) Literal derogado por Art. 7 de Ley No. 1, publicada en Registro Oficial Suplemento 392 de 30 de Julio del 2008.

g) Las sociedades en disolución que no hayan generado ingresos gravables en el ejercicio fiscal anterior no estarán sujetas a la obligación de pagar anticipos en el año fiscal en que, con sujeción a la ley, se inicie el proceso de disolución. Tampoco están sometidas al pago del anticipo aquellas sociedades, cuya actividad económica consista exclusivamente en la tenencia de acciones, participaciones o derechos en sociedades, así como aquellas en que la totalidad de sus ingresos sean exentos.

Las sociedades en proceso de disolución, que acuerden su reactivación, estarán obligadas a pagar anticipos desde la fecha en que acuerden su reactivación;

- h) De no cumplir el declarante con su obligación de determinar el valor del anticipo al presentar su declaración de impuesto a la renta, el Servicio de Rentas Internas procederá a determinarlo y a emitir el correspondiente auto de pago para su cobro, el cual incluirá los intereses y multas, que de conformidad con las normas aplicables, cause por el incumplimiento y un recargo del 20% del valor del anticipo.
- i) El Servicio de Rentas Internas, en el caso establecido en el literal a) de este artículo, previa solicitud del contribuyente, podrá conceder la reducción o exoneración del pago del establezcan en el reglamento.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo establecido en el literal b) por un ejercicio económico cada trienio cuando por caso fortuito o fuerza mayor se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo; para el efecto el contribuyente presentará su petición debidamente justificada sobre la que el Servicio de Rentas Internas realizará las verificaciones que correspondan. Este anticipo, en caso de no ser acreditado al pago del impuesto a la renta causado o de no ser autorizada su devolución se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta, sin derecho a crédito tributario posterior.

Si al realizar la verificación o si posteriormente el Servicio de Rentas Internas encontrase indicios de defraudación, iniciará las acciones legales que correspondan.

En casos excepcionales debidamente justificados en que sectores o subsectores de la economía hayan sufrido una drástica disminución de sus ingresos por causas no previsibles, a petición fundamentada del Ministerio del ramo y con informe sobre el impacto fiscal del Director General del Servicio de Rentas Internas, el Presidente de la República, mediante decreto, podrá reducir o exonerar el valor del anticipo establecido al correspondiente sector o subsector. La reducción o exoneración del pago del anticipo podrá ser autorizado solo por un ejercicio fiscal a la vez.

- j) Para comercializadoras y distribuidoras de combustible en el sector automotor, el coeficiente correspondiente al total de ingresos gravables a efecto de impuesto a la renta será reemplazado por el cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total del margen de comercialización correspondiente.
- k) Los contribuyentes cuya actividad económica sea exclusivamente la relacionada con proyectos productivos agrícolas de agroforestería y de silvicultura de especies forestales, con etapa de crecimiento superior a un año, estarán exonerados del anticipo del impuesto a la renta durante los periodos fiscales en los que no reciban ingresos gravados que sean fruto de una etapa principal de cosecha.
- l) Los contribuyentes cuya actividad económica sea exclusivamente la relacionada con el desarrollo de proyectos software o tecnología, y cuya etapa de desarrollo sea superior a un año, estarán exonerados del anticipo al impuesto a la renta durante los periodos fiscales en los que no reciban ingresos gravados.
- m) Para efecto del cálculo del anticipo del impuesto a la renta, se excluirá los montos que correspondan a gastos incrementales por generación de nuevo empleo o mejora de la masa salarial, así como la adquisición de nuevos activos destinados a la mejora de la productividad e innovación tecnológica, y en general aquellas inversiones y gastos efectivamente realizados,

relacionados con los beneficios tributarios para el pago del impuesto a la renta que reconoce el Código de la Producción para las nuevas inversiones, en los términos que establezca el reglamento.

ANEXO No. 4

REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

CAPITULO IX

DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Art. 76.- Forma de determinar el anticipo.- Las personas naturales, las sucesiones indivisas, las sociedades, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual y las empresas públicas sujetas al pago del impuesto a la renta, deberán determinar en su declaración correspondiente al ejercicio económico anterior, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal corriente de conformidad con las siguientes reglas:

a) Las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual:

Una suma equivalente al 50% del impuesto a la renta causado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente del impuesto a la renta que les hayan sido practicadas en el mismo;

b) Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades:

Un valor equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros:

- El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total.
- El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total, y

- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.

Para la liquidación de este anticipo, en los activos de las arrendadoras mercantiles se incluirán los bienes dados por ellas en arrendamiento mercantil.

Para efectos del cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en referencia a los activos se considerarán únicamente los activos que no son de uso personal del contribuyente.

Para efectos del cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta de las instituciones sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros y las cooperativas de ahorro y crédito y similares, serán excluidos los activos monetarios. Para el caso de estas instituciones, se entenderá como activos monetarios a todas aquellas cuentas del activo, en moneda de curso legal, que representan bienes o derechos líquidos o que por su naturaleza habrán de liquidarse por un valor igual al nominal.

Las sociedades, las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad no considerarán en el cálculo del anticipo las cuentas por cobrar salvo aquellas que mantengan con partes relacionadas, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno.

Las sociedades recién constituidas, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, estarán sujetas al pago de este anticipo después del quinto año completo de operación efectiva. En el caso de que el proceso productivo así lo requiera, este plazo podrá ser ampliado, previa autorización otorgada por el Director General del Servicio de Rentas Internas, de conformidad a lo antes establecido. Dicha solicitud deberá contener una explicación detallada tanto del proceso productivo y comercial así como el motivo por el cual se requiere dicha ampliación del plazo para el pago del anticipo. Conjuntamente a esta solicitud, deberá incluir un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con el contribuyente.

Las sociedades en disolución que no hayan generado ingresos gravables en el ejercicio fiscal anterior no estarán sujetas a la obligación de pagar anticipos en el año fiscal en que, con sujeción a la ley, se inicie el proceso de disolución. Tampoco están sometidas al pago del anticipo aquellas sociedades, cuya actividad económica consista exclusivamente en la tenencia de acciones, participaciones o derechos en sociedades, así como los fideicomisos de inversión y sociedades en que la totalidad de sus ingresos sean exentos.

Los fideicomisos cuyo objeto sea la administración de flujos o sean constituidos como garantía de obligaciones, fideicomisos de titularización y de tenencia de bienes y otros en general que no generen actividad comercial, no pagarán anticipos, salvo que cualquiera de estos cambien el objeto inicial para el cual fueron creados y se conviertan en fideicomisos inmobiliarios o comerciales, sujetándose a las disposiciones contenidas para el efecto en el presente reglamento.

Los derechos fiduciarios registrados por sus beneficiarios sean estas personas naturales obligadas a llevar contabilidad o sociedades, serán considerados como activos y a su vez se someterán a los cálculos pertinentes de anticipo de impuesto a la renta por este rubro.

Las sociedades en proceso de disolución, que acuerden su reactivación, estarán obligadas a pagar anticipos desde el ejercicio económico en el que acuerden su reactivación.

De no cumplir el declarante con su obligación de determinar el valor del anticipo al presentar su declaración de impuesto a la renta, el Servicio de Rentas Internas procederá a notificar al contribuyente con el cálculo del anticipo, para que en el plazo de 20 días justifique o realice el pago correspondiente.

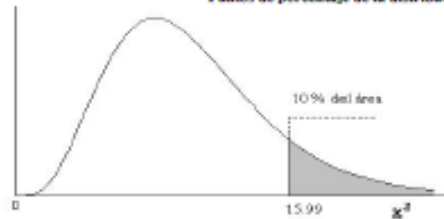
Si dentro del plazo señalado en el inciso anterior el contribuyente no ha justificado o efectuado el pago, el Servicio de Rentas Internas procederá a notificar la liquidación del anticipo y emitir el respectivo auto de pago para su cobro inmediato.

Se entiende por anticipo pagado a aquel calculado de conformidad con lo dispuesto en este artículo.

ANEXO No. 5

TABLA 3: DISTRIBUCIÓN χ^2

Puntos de porcentaje de la distribución χ^2



Ejemplo:
Para $\phi = 10$ grados de libertad
 $P[\chi^2 > 15.99] = 0.10$

ϕ	0.995	0.99	0.975	0.95	0.9	0.75	0.5	0.25	0.1	0.05	0.025	0.01	0.005	Z_{α}
1	3.93E-05	1.57E-04	9.82E-04	3.93E-03	1.58E-02	0.102	0.485	1.323	2.71	3.84	5.02	6.63	7.88	1
2	1.00E-02	2.01E-02	5.06E-02	0.103	0.211	0.575	1.388	2.77	4.61	5.99	7.38	9.21	10.60	2
3	7.17E-02	0.115	0.218	0.352	0.584	1.213	2.37	4.11	6.25	7.81	9.35	11.34	12.84	3
4	0.207	0.297	0.484	0.711	1.064	1.923	3.36	5.38	7.78	9.49	11.14	13.28	14.86	4
5	0.412	0.554	0.831	1.146	1.610	2.67	4.35	6.63	9.24	11.07	12.83	15.09	16.75	5
6	0.678	0.872	1.237	1.636	2.20	3.45	5.35	7.84	10.64	12.59	14.45	16.81	18.55	6
7	0.989	1.239	1.690	2.17	2.83	4.25	6.35	9.04	12.02	14.07	16.01	18.48	20.3	7
8	1.344	1.647	2.18	2.73	3.48	5.07	7.34	10.22	13.36	15.51	17.53	20.1	22.0	8
9	1.735	2.09	2.70	3.33	4.17	5.90	8.34	11.39	14.68	16.92	19.02	21.7	23.6	9
10	2.18	2.56	3.25	3.94	4.87	6.74	9.34	12.55	15.99	18.31	20.5	23.2	25.2	10
11	2.60	3.05	3.82	4.57	5.58	7.58	10.34	13.70	17.28	19.68	21.9	24.7	26.8	11
12	3.07	3.57	4.40	5.23	6.30	8.44	11.34	14.85	18.55	21.0	23.3	26.2	28.3	12
13	3.57	4.11	5.01	5.89	7.04	9.30	12.34	15.98	19.81	22.4	24.7	27.7	29.8	13
14	4.07	4.68	5.63	6.57	7.79	10.17	13.34	17.12	21.1	23.7	26.1	29.1	31.3	14
15	4.60	5.23	6.26	7.26	8.55	11.04	14.34	18.25	22.3	25.0	27.5	30.6	32.8	15
16	5.14	5.81	6.91	7.96	9.31	11.91	15.34	19.37	23.5	26.3	28.8	32.0	34.3	16
17	5.70	6.41	7.56	8.67	10.09	12.79	16.34	20.5	24.8	27.6	30.2	33.4	35.7	17
18	6.28	7.01	8.23	9.39	10.88	13.68	17.34	21.6	26.0	28.9	31.5	34.8	37.2	18
19	6.84	7.63	8.91	10.12	11.65	14.58	18.34	22.7	27.2	30.1	32.9	36.2	38.6	19
20	7.43	8.26	9.59	10.85	12.44	15.45	19.34	23.8	28.4	31.4	34.2	37.6	40.0	20
21	8.03	8.90	10.28	11.59	13.24	16.34	20.3	24.9	29.6	32.7	35.5	38.9	41.4	21
22	8.64	9.54	10.98	12.34	14.04	17.24	21.3	26.0	30.8	33.9	36.8	40.3	42.8	22
23	9.26	10.20	11.69	13.09	14.85	18.14	22.3	27.1	32.0	35.2	38.1	41.6	44.2	23
24	9.89	10.88	12.40	13.85	15.68	19.04	23.3	28.2	33.2	36.4	39.4	43.0	45.6	24
25	10.52	11.52	13.12	14.61	16.47	19.94	24.3	29.3	34.4	37.7	40.6	44.3	46.9	25
26	11.16	12.20	13.84	15.38	17.29	20.8	25.3	30.4	35.6	38.9	41.9	45.6	48.3	26
27	11.81	12.88	14.57	16.15	18.11	21.7	26.3	31.5	36.7	40.1	43.2	47.0	49.6	27
28	12.46	13.58	15.31	16.93	18.94	22.7	27.3	32.6	37.9	41.3	44.5	48.3	51.0	28
29	13.12	14.28	16.05	17.71	19.77	23.6	28.3	33.7	39.1	42.6	45.7	49.6	52.3	29
30	13.79	14.95	16.79	18.49	20.6	24.5	29.3	34.8	40.3	43.8	47.0	50.9	53.7	30
40	20.7	22.2	24.4	26.5	29.1	33.7	39.3	45.6	51.8	55.8	59.3	63.7	68.8	40
50	28.0	29.7	32.4	34.8	37.7	42.0	49.3	56.3	63.2	67.5	71.4	76.2	79.5	50
60	35.5	37.5	40.5	43.2	46.5	52.3	59.3	67.0	74.4	79.1	83.3	88.4	92.0	60
70	43.3	45.4	48.8	51.7	55.3	61.7	69.3	77.6	85.5	90.5	95.0	100.4	104.2	70
80	51.2	53.5	57.2	60.4	64.3	71.1	79.3	88.1	96.6	101.9	108.6	112.3	116.3	80
90	59.2	61.8	65.6	69.1	73.3	80.6	89.3	98.6	107.6	113.1	118.1	124.1	128.3	90
100	67.3	70.1	74.2	77.9	82.4	90.1	99.3	109.1	118.5	124.3	129.6	135.8	140.2	100
Z_{α}	-2.58	-2.33	-1.96	-1.64	-1.28	-0.874	0.000	0.674	1.282	1.645	1.96	2.33	2.58	Z_{α}

Para $\phi > 100$ tomese $\chi^2 = \frac{1}{2} \left(Z_{\alpha} + \sqrt{2\phi - 1} \right)^2$. Z_{α} es la desviación normal estandarizada correspondiente al nivel de significancia y se muestra en la parte superior de la tabla.

ANEXO No. 6



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1890138507001
RAZON SOCIAL: INCUBADORA ANDINA INCUBANDINA SOCIEDAD ANONIMA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CORRALES BASTIDAS SEGUNDO JAVIER
CONTADOR: ZAMBRANO BONILLA SONIA ELIZABETH
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 06/07/1992 **FEC. CONSTITUCION:** 06/07/1992
FEC. INSCRIPCION: 10/09/1992 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 12/08/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CRIA DE AVES DE CORRAL

DIRECCION PRINCIPAL:

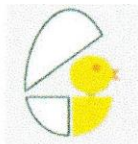
Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: HUACHI LORETO Ciudadela: ORIENTE Calle: AV.
 BOLIVARIANA Número: 202 Intersección: SANTA CRUZ Carretero: VIA A BANOS Referencia ubicación: FRENTE AL
 ESTADIO ALTERNO NEPTALI BARONA Teléfono Trabajo: 032851527 Apartado Postal: 18011305 Teléfono Trabajo:
 032850777 Email: incubandina@andinanet.net Teléfono Trabajo: 097768864 Email: soneliz@hotmail.com Email:
 gerencia@incubandina.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 008	ABIERTOS:	7
JURISDICCION:	REGIONAL DE TUNGURAHUA	CERRADOS:	1
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE		SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	
Usuario: PACEDENO	Lugar de emisión: AMBATO/AV. MANUELITA	Fecha y hora: 12/08/2009	

ANEXO No. 7



Ambato, 26 de diciembre de 2013

**Señores
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
CONSEJO DE POSGRADO
Presente.-**

De mi consideración:

Por petición de la Dra. Carmen Alicia Guamanquispe Toasa, CERTIFICO: que la mencionada doctora, realizó su trabajo de investigación con el tema **“El pago del anticipo del Impuesto a la Renta y su influencia en la liquidez de la Industria Avícola Incubandina S.A.”** en la Industria Avícola “Incubandina” S.A.

Es todo cuanto pude certificar en honor a la verdad.

Atentamente,



**Ing. Javier Corrales
GERENTE GENERAL DE LA INDUSTRIA
AVÍCOLA “INCUBANDINA” S.A.**

